

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de	Presidenta	Director del
Crónica Parlamentaria		Diario de los Debates
Gilberto Becerril Olivares	Diputada María Marcela González Salas y Petricioli	Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 2 de febrero de 2006	Sesión No. 3

SUMARIO

ASISTENCIA	29
ORDEN DEL DIA	29
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	40
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a la ceremonia cívica conmemorativa del LXXXIX aniversario de la promulgación de la Constitución Política de 1917. Se designa comisión que represente a la Cámara de Diputados.	42
COMISION PERMANENTE	
Oficio de la Comisión Permanente, con el que remite el informe de actividades del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LIX Legislatura. Insértese en el Diario de los Debates.	43

ESTADO DE JALISCO

Comunicación del Congreso del estado de Jalisco, con acuerdo en el que se manifiesta en contra de la Ley de Protección Fronteriza contra el territorio y control de la inmigración ilegal, aprobado por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América. Remítase a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.	16
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	
Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la que solicita al Congreso de la Unión acciones que contribuyan a poder combatir al narcomenudeo. Se turna a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública.	18
DIPUTADOS SUPLENTES QUE SE INCORPORAN	
La Presidenta designa comisión que introduzca y acompañe a rendir su protesta de ley a los ciudadanos Edith Guillén Zárate y Daniel Raúl Arévalo Gallegos, electos como diputados federales suplentes en el XXIX distrito electoral del estado de México y en la cuarta circunscripción plurinominal, respectivamente	18
COMISION ESPECIAL PARA EL CAMPO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea la Comisión Especial para el Campo. Aprobado, comuníquese	9
REGISTRO DE ASISTENCIA	0
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea una Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Aprobado, comuníquese	60
COLEGIO DE BACHILLERES - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública, y de Hacienda y Crédito Público a aplicar en el Programa Gradual de Nivelación Salarial los recursos destinados a los subsistemas de educación Colegio de Bachilleres y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos. Aprobado, comuníquese.	31
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que solicita la incorporación de integrantes a la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	32

Presidenta responde. La Asamblea aprueba la integración solicitada	53
COMISION DE LA FUNCION PUBLICA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra la Comisión de la Función Pública. Aprobado, comuníquese.	53
FEMINICIDIOS	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se amplía hasta el término de la LIX Legislatura el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada. Aprobado, comuníquese.	54
ESTADO DE CHIAPAS	
Comunicación del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2005, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con el gobierno del estado de Chiapas y el municipio de Tuxtla Gutiérrez, para verificar el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003, relativa a las especificaciones de protección ambiental, en el relleno sanitario de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez. Remítase a las comisiones correspondientes para su conocimiento.	55
CONDECORACIONES	
Solicitudes de las ciudadanas Aline Sol la Lande Vernier y Hella Mylene Audirac Lass, para que se les concedan los permisos constitucionales necesarios para que puedan aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que les confiere el Gobierno de Francia. Se turnan a la Comisión de Gobernación.	64
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
Desde su curul el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, solicita que el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, sea regresado a la misma comisión para modificaciones. La Asamblea aprueba la solicitud, devuélvase a la comisión	65

RUFINO TAMAYO

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, a proposición presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2005, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través del titular de la Misión de México ante la Organización de las Naciones Unidas se hagan las gestiones pertinentes con las autoridades correspondientes de dicha organización para que el mural Fraternidad, del pintor mexicano Rufino Tamayo, que se encuentra en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, reciba los cuidados necesarios a fin de que se conserve en las mejores condiciones posibles. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.

65

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, a proposición por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no aceptar propuestas de acuerdos bilaterales de inmunidad u otros relativos al propuesto por el Gobierno de Estados Unidos de América para excluir a sus nacionales de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . .

67

ESTADO DE CHIAPAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Asuntos Indígenas, a proposición presentada en la sesión del 30 de junio de 2004, por el que se solicita al Ejecutivo federal que instruya la asistencia de diversos funcionarios ante esas Comisiones Unidas, con relación a la problemática en la región de la comunidad Selva Lacandona y reserva de la biosfera de Montes Azules. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.

69

LINEAS AEREAS

Dictamen de la Comisión de Transportes, a proposición presentada en la sesión del 28 de abril de 2005, por el que se exhorta al director general de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a informar del resultado de la investigación que debió proceder respecto de los hechos manifestados por la diputada Dolores Gutiérrez Zurita sobre la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de los vuelos en la empresa Aviacsa. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.

71

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Ganadería a proposición presentada en la sesión del 28 de abril de 2005, por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualizar el Programa Nacional de Normalización. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.

73

ESTADO DE MICHOACAN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Ganadería, a proposición presentada en la sesión del 5 de abril de 2004, por el que se solicita al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán que realicen las acciones necesarias a efecto de que se eviten la tala clandestina y la deforestación de las áreas forestales en esa entidad federativa. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	75
ESTADO DE TAMAULIPAS	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud, a proposición presentada en la sesión del 7 de diciembre de 2004, por el que se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a que promuevan la producción de biogás y la lombricultura, siguiendo el ejemplo del ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto.	78
Se aprueban los anteriores siete dictámenes. Comuníquense	81
LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION	
Dictamen de la Comisión de Transportes, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, presentada el 28 de octubre de 2004.	81
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que no se aprueban las iniciativas con proyectos de decreto, que reforman y adicionan la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores presentadas el 4 de agosto de 2004, el 8 de junio y 12 de julio de 2005.	85
LEY ORGANICA DEL CONGRESO	
Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 47 y reforma el artículo 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 24 de febrero de 2005	126
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO	
Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 30 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 8 de marzo de 2005	128

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un Título Octavo a la Ley General de Bienes Nacionales, presentada el 28 de octubre de 2004
SEGURIDAD NACIONAL
Dictamen de la Comisión de Gobernación, por el que no se aprueban las iniciativas con proyectos de decreto, relativas a regular las actividades de inteligencia, presentadas el 1o. de agosto de 2001 y el 26 de noviembre de 2002
LEY FEDERAL DE MECANISMOS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LOS CIUDADANOS
Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto, que crea la Ley Federal de Mecanismos de Participación Democrática de los Ciudadanos, presentada el 13 de julio de 2005 13
LEY GENERAL DE SALUD
Dictamen de la Comisión de Salud, por el que no se aprueban las iniciativas con proyectos de decreto, que reforman diversas disposiciones a la Ley General de Salud, presentadas el 29 de abril de 2004 y 28 de abril de 2005
LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada el 28 de abril de 2005.
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la fracción XII al segundo párrafo del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el 15 de diciembre de 2003
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, por el que no se aprueba la minuta con proyecto de decreto, que adiciona tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, recibida el 30 de abril de 2002
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo

Rural, por el que no se aprueba la minuta con proyecto de decreto, que reforma

diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, recibida el 15 de diciembre de 2003.	157
Se aprueban los anteriores dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos y por lo que se refiere a los dos últimos, devuélvanse a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	162
VOLUMEN II	
LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS	
Se recibe del diputado Tomás Antonio Trueba Gracián, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, sobre la integración del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Energía	163
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	
Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20 y 21 y se derogan los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para la protección de datos personales. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	164
CODIGO PENAL FEDERAL	
Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo III al Título Noveno del Código Penal Federal, para la protección de datos personales. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	166
LEY ORGANICA DEL CONGRESO	
Se recibe del diputado Víctor Suárez Carrera, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 46, 47 y 49 y adiciona un artículo 46 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Centros de Estudios. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	168
ARTICULOS 89 Y 90 CONSTITUCIONALES - LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
Se recibe del diputado Rafael Flores Mendoza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 89 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma el artículo 50. de la Ley del Servicio Profesional	

fesional de carrera. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.	172
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO	
Se recibe del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con excitativas. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	175
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	
Se rectifica el trámite dado a la iniciativa enviada por el diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, que reforma los artículos 20 y 21 y se derogan los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se turna a la Comisión de Gobernación	177
LEY GENERAL DE EDUCACION	
Se recibe de la diputada María Guadalupe García Velasco, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 70., 12 y 14 de la Ley General de Educación, para promover y fomentar la lectura y el libro. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	177
LEY GENERAL DE SALUD	
Se recibe de la diputada María Avila Serna, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 185 de la Ley General de Salud, para implementar programas contra el alcoholismo. Se turna a la Comisión de Salud.	179
LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR	
Se recibe del diputado José Antonio Cabello Gil, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, contra la reproducción no autorizada de obras. Se turna a la Comisión de Cultura	182
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
Se recibe del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 47 y 64 Bis de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que dependencias y entidades de la Administración Pública Federal proporcionen la información solicitada por la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Gobernación.	185

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

Se recibe de la diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Comisión de Vivienda. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR
Se recibe del diputado José Juan Bárcenas González, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, en relación con las sociedades de ahorro y préstamo. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social.
LEY AGRARIA
Se recibe del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Se recibe del diputado José Juan Bárcenas González, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sobre exentar del pago de ese impuesto a sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
CODIGO PENAL FEDERAL
Se recibe del diputado Jorge Uscanga Escobar, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 375, 382 y 386 del Código Penal Federal, sobre los delitos patrimoniales de robo, abuso de confianza y fraude. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
ARTICULO 26 CONSTITUCIONAL
Se recibe de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con equidad y género. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Se recibe del diputado José Juan Bárcenas González, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 80. y segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público

ARTICULOS 14 Y 20 CONSTITUCIONALES

Se recibe de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a violencia familiar y violación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	200
LEY GENERAL DE SALUD	
Se recibe de la diputada María Angélica Ramírez Luna, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 348 Bis y reforma el artículo 419 de la Ley General de Salud, para el reciclado en el uso de ataúdes. Se turna a la Comisión de Salud.	202
ARTICULOS 52, 53, 54, 55 Y 56 CONSTITUCIONALES - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
Se recibe del diputado Marcelo Tecolapa Tixteco, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 20., 80., y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que los pueblos indígenas tengan representantes en el Congreso de la Unión. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación	205
LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR	
Se recibe del diputado José Juan Bárcenas González, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. Bis y adiciona un artículo 4o. Bis 1 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, respecto a la integración de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social	209
LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR	
Se recibe del diputado José Juan Bárcenas González, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en materia de entidades de ahorro y crédito popular en el sector rural. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social	213
ARTICULOS 35, 36, 40, 41, 71 Y 73 CONSTITUCIONALES	
Se recibe del diputado Federico Madrazo Rojas, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35, 36, 40, 41, 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el referéndum, plebiscito y la iniciativa popular. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales	215

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Eugenio Mier y Concha Campos, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre atribuciones y responsabilidades de los municipios. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10., 50., 15, 22 y 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Se recibe del diputado Marcelo Herrera Herbert, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para que los municipios puedan obtener la devolución de ese impuesto. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL
Se recibe del diputado Oscar González Yáñez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a los elementos financieros de los municipios. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO
Se recibe del diputado Isidro Camarillo Zavala, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 y adiciona los artículos 34 Bis 1 y 34 Bis 2 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, sobre la donación de bienes asegurados o decomisados. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública
ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL
Se recibe del diputado Jesús Aguilar Bueno, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de medidas cautelares y de restricción para que inculpados disfruten de libertad hasta que se dicte sentencia condenatoria. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales

LEY DE AEROPUERTOS

Se recibe del diputado Inelvo Moreno Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 71 y adiciona un artículo 47 Bis de la Ley

de Aeropuertos, respecto a la seguridad en el tránsito de personas en aeropuertos. Se turna a la Comisión de Transportes.	235
ARTICULO 31 CONSTITUCIONAL	
Se recibe del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la educación media superior. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	237
LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	
Se recibe del diputado Armando Leyson Castro, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 78 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para la utilización de instalaciones deportivas en escuelas públicas de educación básica. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.	239
LEY DE ENERGIA PARA EL CAMPO	
Se recibe del diputado Inelvo Moreno Alvarez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley de Energía para el Campo, para implementar dentro del Plan Nacional de Desarrollo el Plan de Energía para el Campo. Se turna a la Comisión de Energía.	241
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	
Se recibe del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley de Instituciones de Crédito, para establecer el tope máximo de las comisiones o tarifas respecto a operaciones de las entidades financieras. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	242
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Se recibe del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto a la deducción de impuestos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	244
LEY DEL SEGURO SOCIAL	
Se recibe del diputado Emilio Serrano Jiménez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Seguro Social, en relación al recurso de inconformidad de un riesgo de trabajo. Se turna a la Comisión de Seguridad Social.	247
I FY DE INVERSION EXTRANIERA	

Se recibe del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley de Inversión Extranjera, para canalizar la

nomía
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO
Se recibe de la diputada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de imposición de sanciones administrativas a entidades financieras. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
LEY GENERAL DE POBLACION
Se recibe de la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, iniciativa con pro- yecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 71 y adiciona los artículos 7o. Bis, 7o. Ter, 7o. Quarter, 71 Bis y 71 Ter de la Ley General de Población, en materia migratoria. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.
LEY ADUANERA
Se recibe del diputado Wintilo Vega Murillo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, con relación a agentes o apoderados aduanales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
ARTICULOS 108, 110 Y 114 CONSTITUCIONALES
Se recibe de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 108, 110 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a juicio político al Presidente de la República. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY DE COORDINACION FISCAL
Se recibe del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 47 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, para determinar anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación recursos para el Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
ARTICULO 30. CONSTITUCIONAL
Se recibe del diputado Carlos Martín Jiménez Macías, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer mecanismos de evaluación, atendiendo a diferencias de contenidos curriculares, existencia de niveles y grados similares en otros países. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales

VOLUMEN III

ARTICULOS 55 Y 58 CONSTITUCIONALES

Se recibe de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a requisitos para ser diputado federal y senador. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales	293
ARTICULO 74 CONSTITUCIONAL	
Se recibe del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la orientación y destino del gasto público a ejercerse en los municipios. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales	295
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Se recibe de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, sobre equidad de género. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social	297
LEY ADUANERA - LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
Se recibe de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley de la Propiedad Industrial, en contra de la piratería comercial. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía	299
ARTICULOS 31, 35, 36, 41, 71, 73, 89 Y 99 CONSTITUCIONALES	
Se recibe del diputado Javier Orozco Gómez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, 35, 36, 41, 71, 73, 89 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de participación ciudadana, referéndum, plebiscito e iniciativa popular. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	303
LEY ORGANICA DEL CONGRESO	
Se recibe del diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Comisión de Competitividad y Desarrollo Regional en la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	310

ARTICULO 74 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Angel Juan Alonso Díaz-Caneja, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, sobre asignaciones presupuestales a programas y proyectos de inversión. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
Se recibe del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en relación a programas ambientales. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables
LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Se recibe del diputado Fernando Fernández García, iniciativa con proyecto de Ley General de Asentamientos Humanos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social
LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL
Se recibe del diputado Francisco Isaías Lemus Muñoz Ledo, iniciativa con pro- yecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley General de Protección Civil, para la utilización de recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales. Se tur- na a la Comisión de Gobernación.
SECTOR ENERGETICO
Se recibe de la diputada Rosa María Avilés Nájera, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes: Orgánica de la Administración Pública Federal, Federal de las Entidades Paraestatales, de Planeación, de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo, y de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; y crea la Ley Federal del Consejo Técnico de Planeación y Regulación del Sector Energético, todas relacionadas con el sector energético. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía.
LEY DE ASISTENCIA SOCIAL
Se recibe de la diputada María Avila Serna, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.
LEY GENERAL DE EDUCACION
Se recibe del diputado José Luis Briones Briseño, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 70., 13, 20, 41 y 50 de la Ley General de Educación, respecto a la educación especial. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL

Se recibe de la diputada María Angélica Ramírez Luna, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 75, 76 y 77 de la Ley General del Sisema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sobre la compra y coacción del voto. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	367
LEY DE AGUAS NACIONALES	
Se recibe del diputado Maximino Alejandro Fernández Avila, iniciativa con provecto de decreto que reforma los artículos 125 y 126 y deroga el artículo 124 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, para impugnar obras o actividades que originen o puedan originar daño a los recursos naturales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.	372
LEY ORGANICA DEL CONGRESO	
Se recibe del diputado Fidel René Meza Cabrera, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	375
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Se recibe del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 223 y crea el artículo 293 así como un Capítuo XVIII de la Ley Federal de Derechos, en relación con fuentes renovables de energía. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	377
LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES	
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 56 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, sobre el Premio Nacional de Deportes. Se turna a la Comisión de Gobernación.	378
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Se recibe del diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, para la abicación del municipio de Manzanillo, Colima en una zona equiparable para el pago de derechos con otros municipios con desarrollo en infraestructura turística. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	380
A DETICALLA O A CONTEMENTATION A L	

ARTICULO 20. CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Francisco Diego Aguilar, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20. de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en relación con comunidades afrodescendientes. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, sobre la integración del Consejo Directivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables
ARTICULOS 65 Y 66 CONSTITUCIONALES
Se recibe del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la duración de los periodos de sesiones del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
ARTICULOS 27 Y 73 CONSTITUCIONALES
Se recibe del diputado Francisco Diego Aguilar, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la protección y conservación del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico, histórico, artístico, lingüístico, etnológico y natural. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, sobre el desarrollo regional de cada entidad federativa. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Se recibe del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sobre la administración de propiedades en condominio. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
Se recibe del diputado Abraham Bagdadi Estrella, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27, 38 y 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que los partidos políticos garanticen candidaturas de ciudadanos sin filiación partidaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

CODIGO CIVIL FEDERAL

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41, 148, 151, 631 y 2999 del Código Civil Federal, en relación con el jefe de Gobierno del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	400
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	
Se recibe de la diputada María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal, inicia- iva con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley Federal de Res- consabilidad Patrimonial del Estado, sobre la responsabilidad patrimonial del Es- tado por error judicial en sentencias condenatorias. Se turna a la Comisión de Gobernación.	403
ARTICULO 10. CONSTITUCIONAL	
Se recibe de la diputada Clara Marina Brugada Molina, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales	406
LEY DE EXPROPIACION	
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 30. y 60. de la Ley de Expropiación, respecto a as funciones de las Secretarías de Estado, Gobierno del Distrito Federal o Gobierno del Territorio de la entidad federativa. Se turna a la Comisión de Gobernación.	408
LEY DE INVERSION EXTRANJERA	
Se recibe del diputado Pedro Avila Nevárez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 60., 70. y 10-A de la Ley de Inversión Extranjera, sobre la explotación por parte de mexicanos de los recursos pesqueros y en la explotación y exploración de minas y aguas en territorio nacional. Se turna a la Comisión de Economía.	411
ARTICULOS 20., 27, 42, 43 Y 73 CONSTITUCIONALES	
Se recibe de la diputada Clara Marina Brugada Molina, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 20., 27, 42, 43 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en referencia a territorios indígenas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	413
LEY ADUANERA	
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 61 y 145 de la Ley Aduanera, en relación con el Gobierno del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	416

ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Se recibe del diputado Roger David Alcocer García, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma los artículos 32, 49, 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto al financiamiento de los partidos políticos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación
LEY FEDERAL DEL TRABAJO
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el jefe de Gobierno del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social
CODIGO DE COMERCIO
Se recibe de la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía
VOLUMEN IV
ARTICULOS 76, 89 Y 102 CONSTITUCIONALES
Se recibe de los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y José Luis García Mercado, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Ministerio Público de la Federación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
ARTICULOS 52, 53 Y 54 CONSTITUCIONALES
Se recibe del diputado Gustavo Moreno Ramos, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la integración de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Se recibe de las diputadas Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, Presidentas de las Comisiones de Equidad y Género, Especial de Feminicidios en la República Mexicana, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, respectivamente, iniciativa con proyecto de decreto de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Se turna a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Justicia y Derechos

Humanos, con opinión de la Comisión Especial de Feminicidios en la República Mexicana, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias	453
LEY GENERAL DE POBLACION	
Se recibe del diputado Jesús Aguilar Bueno, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 20 a la Ley General de Población, sobre requerimientos de información de extranjeros que se internen en territorio nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación.	482
LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
Se recibe del diputado Roger David Alcocer García, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10., 40. y 60. de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal, y los artículos 500 y 501 del Código Federal de Procedimientos Penales, sobre la edad de menores infractores. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	484
LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
Se recibe de los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y José Luis García Mercado, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Ministerio Público de la Federación. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación.	492
LEY DE COORDINACION FISCAL	
Se recibe del diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 2oA de la Ley de Coordinación Fiscal, sobre la participación de municipios en recaudación federal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	504
ARTICULO 30. CONSTITUCIONAL	
El diputado Angel Pasta Muñuzuri, presenta iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales	506
A DITICUL OC 14 V 20 CONCIUTUCIONALEC	

ARTICULOS 14 Y 20 CONSTITUCIONALES

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 20 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, respecto a violencia familiar y violación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales
LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 54 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en relación con la discriminación. Se turna a la Comisión de Salud
ESTADO DE CHIAPAS
Se recibe del diputado Belizario Iram Herrera Solís, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y al Congreso de Chiapas a auditar los recursos de la construcción del Cereso del municipio de Motozintla, Chiapas. Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Gobernación.
VOTO DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO
Se recibe del diputado Pablo Alejo López Núñez y Sergio Penagos García, proposición con punto de acuerdo por el que se invita al titular de la Procuraduría General de la República a que de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006 destine una parte a los programas de prevención de delitos electorales referentes al voto de los mexicanos en el extranjero. Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
PESCA DE CAMARON
Se recibe del diputado Adrián Chávez Ruiz, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a restituir el total asignado al proyecto Efectos Ecológicos de la Pesca en el Ecosistema Marino del Golfo de California. Túrnese a las Comisiones Unidas de Pesca y de Ciencia y Tecnología.
ESTADO DE MICHOACAN
Se recibe del diputado Fernando Espino Arévalo, proposición con punto de acuerdo a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes asigne los recursos necesarios para ampliar los tramos carreteros de Zamora-La Piedad y de Zacapu al entronque con la autopista México-Guadalajara, situados en el estado de Michoacán. Túrnese a la Comisión de Transportes.
ESTADO DE CHIAPAS
Se recibe del diputado Belizario Iram Herrera Solís, proposición con punto de acuerdo para revocar el permiso de explotación minera a la compañía Linear Gold, en Motozintla, Chiapas. Túrnese a la Comisión de Energía

				~
A CI	A C	DE	TIN A	PFNO
$\Delta \Lambda$	$\Delta \lambda$	1)H	$H \times I$	PHNU

Se recibe del diputado José Antonio Cabello Gil, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a los congresos locales a emitir el marco jurídico y regulatorio para coordinar la operación de las casas de empeño. Túrnese a la Comisión de Economía.	521
TRABAJO INFANTIL	
Se recibe de la diputada Angélica de la Peña Gómez, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Mexicano a poner en ejecución la recomendación 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil. Túrnese a la Comisión de Transportes	523
ESTADO DE TAMAULIPAS	
Se recibe del diputado José Manuel Abdala de la Fuente, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que mediante la Secretaría de Seguridad Pública y el Consejo Nacional de Seguridad Pública asigne al estado de Tamaulipas recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública previsto en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006. Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.	524
TRABAJO INFANTIL	
El Presidente rectifica el turno dado a la proposición presentada por la diputada Angélica de la Peña Gómez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Mexicano a poner en ejecución la recomendación 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.	525
IMPORTACION DE POLLO	
Se recibe del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a presentar un informe sobre la asignación de cupos de importación de pollo fresco o refrigerado durante los últimos tres años en los estados de la frontera norte del país. Túrnese a la Comisión de Economía.	525
SECTOR AZUCARERO	
Se recibe del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fin de que se pague el resto de los fideicomisos adeudados a los ex obreros del sector azucarero y se evite mayor afectación a los trabajadores y la actividad productiva relacionada. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público	526

ESTADO DE MEXICO - DISTRITO FEDERAL

Se recibe del diputado Pablo Bedolla López, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del estado de México y del Distrito Federal a valorar la conveniencia de suscribir un convenio de participación y coordinación de acciones en materia de transporte. Túrnese a las Comisiones Unidas del Distrito Federal y de Desarrollo Metropolitano.	528
PETROLEOS MEXICANOS	
Se recibe del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría de desempeño a los trabajadores de producción de gas natural que efectúa Pemex - Exploración y Producción en la Cuenca de Burgos mediante el esquema de contratos de servicios múltiples. Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	529
COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN CIENCIAS AGRICOLAS	
Se recibe del diputado Arturo Robles Aguilar, proposición con punto de acuerdo para que esta soberanía se pronuncie contra la modificación del decreto de creación y la reestructuración académica y administrativa del Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas. Túrnese a la Junta de Coordinación Política	53 1
PERIODISMO LEGISLATIVO	
Se recibe del diputado José Luis Medina Lizalde, proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados instituye el premio Francisco Zarco al periodismo legislativo, en los géneros de crónica, reportaje, artículo de fondo y nota informativa. Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	532
PROGRAMA EX BRACERO	
Se recibe del diputado Omar Bazán Flores, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobernación que establezca cuanto antes contacto con la Secretaría de Gobernación para agilizar los pagos del Programa ex Bracero. Túrnese a la Comisión de Gobernación	534
ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO	
Se recibe del diputado Inti Muñoz Santini, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al embajador mexicano ante la Organización Mundial de Comercio sobre reunión ministerial del organismo en Hong Kong, del 13 al 18 de diciembre de 2005. Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores	535

ESTADO DE TAMAULIPAS

Se recibe del diputado Erick Agustín Silva Santos, proposición con punto de acuerdo a fin de solicitar la reclasificación de la tarifa eléctrica, de la 1-D a la 1-E, para

el consumo doméstico en Matamoros, Tamaulipas. Túrnese a las Comisiones Uni- das de Hacienda y Crédito Público y de Economía	536
NARCOTRAFICO	
Se recibe de la diputada Eliana García Laguna, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República a realizar las investigaciones conducentes a la consignación y sanción de quienes participaron como ejecutores de tortura contra presuntos miembros del grupo de Los Zetas. Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos	538
ESTADO DE CHIAPAS	
Se recibe del diputado César Amín González Orantes, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a dejar de aplicar el incremento mensual del gas en las poblaciones damnificadas en Chiapas, y a reducir los precios y las tarifas del hidrocarburo. Túrnese a la Comisión de Energía	539
INVESTIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	
Se recibe de la diputada María Angélica Ramírez Luna, proposición con punto de acuerdo por el que se propone crear un Centro de Estudios e Investigaciones en Materia Electoral y Participación Ciudadana. Túrnese a la Junta de Coordinación Política	540
LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜISTICOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	
Se recibe de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al titular de la Secretaría de Educación Pública a hacer públicas las medidas tomadas respecto a la implantación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos	541
BENITO JUAREZ GARCIA	
Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a declarar 2006 "Año de la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez García". Túrnese a la Comisión de Gobernación.	543
ESTADO DE CHIAPAS	
Se recibe del diputado César Amín González Orantes, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a solicitar a la Compañía Operadora de Ferrocarriles Chiapas-Mayab que cumpla los convenios de modernización tecnológica en el transporte terrestre de pasajeros en las comunidades marginadas de la zona costera en Chiapas. Túrnese a la Comisión de Transportes	544

ESTADO DE GUERRERO

Se recibe de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal que solicite a la Comisión Federal de Electricidad la reclasificación de las tarifas eléctricas en el estado de Guerrero. Túrnese a la Comisión de Energía.	545
LINEAS AEREAS	
Se recibe del diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, proposición con punto de acuerdo para que el Presidente del Consejo de Administración de Corporación Internacional de Transporte Aéreo, SA de CV, (Cintra) dé a conocer el estado que guardan los procesos de compraventa de Aeroméxico, Aerolitoral, Mexicana de Aviación y Clic. Túrnese a la Comisión de Transportes	546
AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO	
Se recibe de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y a la Unidad de Autopistas de Cuota a gestionar la reducción del peaje en la autopista Cuernava-ca-Acapulco. Túrnese a la Comisión de Transportes.	547
SECTOR FORESTAL	
Se recibe del diputado Pascual Sigala Páez, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a retirar mediante la Comisión Nacional Forestal el anteproyecto de reglas únicas de operación presentado a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en relación con el sector forestal. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	548
COMBUSTIBLES PARA TRANSPORTES	
Desde su curul el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa solicita se dé turno a proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a posponer la entrada en vigor de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, relativa al consumo de combustibles para transportes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	549
IMPORTACIONES DE PIERNA DE CERDO	
El diputado José Erandi Bermúdez Méndez a nombre propio y de los diputados Gonzalo Alemán Migliolo, Reynaldo Francisco Valdés Manzo y Alejandro Saldaña Villaseñor, presenta proposición con punto de acuerdo respecto al fallo de la Secretaría de Economía en contra de los porcicultores norteamericanos, en las importaciones de pierna de cerdo a nuestro país. Se considera el asunto de urgente resolución	551

A discusion intervienen ios diputados:	
Reynaldo Francisco Valdés Manzo	553
Alejandro Saldaña Villaseñor	554
Suficientemente discutido, se aprueba la proposición presentada, comuníquese	555
ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS	
Se recibe del diputado Víctor Suárez Carrera, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a sujetarse a los lineamientos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, relativo a solicitudes de liberación de organismos genéticos modificados y los protocolos de investigación del Proyecto Maestro de Maíz. Se turna a la Comisión de Agricultura y de Ganadería.	555
ENFERMEDADES RENALES	
La diputada María del Carmen Mendoza Flores presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a todas las autoridades de salud del país a practicar análisis urinarios con tira reactiva en la población pediátrica para prevenir enfermedades renales. Se turna a la Comisión de Salud.	556
ESTADO DE CHIAPAS	
Se rectifica el trámite dado a la proposición remitida por el diputado Belizario Iram Herrera Solís, respecto a revocar el permiso de explotación minera a la compañía Linear Gold, en Motozintla, Chiapas. Se turna a la Comisión de Economía.	559
TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA ECONOMICA	
El diputado Jorge Martínez Ramos presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores, proporcione a esta soberanía la información relativa al Acuerdo de Asociación Estratégica firmado con Chile, respecto a tratados internacionales en materia económica.	559
Se considera el asunto de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese.	560
PROCESO ELECTORAL DE 2006	
La diputada Beatriz Mojica Morga presenta proposición con punto de acuerdo, para crear una Comisión Especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos públicos federales en el proceso electoral de 2006. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	560

ESTADO DE YUCATAN

Se recibe de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita investigar la asignación de contratos para el aprovisionamiento de medicamentos a los Servicios Coordinados de Salud en el estado de Yucatán. Se turna a la Comisión de Salud
ESTADO DE CHIAPAS
El diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Chiapas a presentar un informe minucioso sobre la aplicación de los recursos federales asignados para la reconstrucción en esa entidad. Se considera de urgente resolución
A discusión se concede la palabra a los diputados:
Francisco Antonio Rojas Toledo
Pedro Avila Nevárez
Contestan alusiones personales o rectifican hechos, los diputados:
Roberto Aquiles Aguilar Hernández
Clara Marina Brugada Molina
Julián Nazar Morales
Se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y es aprobado. Comuníquese
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA
Comunicación del diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado electo en el IV distrito del estado de Sonora. Aprobada
COMISIONES LEGISLATIVAS
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como en los grupos de amistad de México con: Chipre, Grecia, Servia y Montenegro y República Checa. Aprobada
1910
Se recibe del diputado Roger David Alcocer García, solicitud de excitativa a la Comisión de Gobernación para que dictamine la proposición con punto de acuerdo para que el movimiento del 4 de junio de 1910 denominado la "Primera Chispa

de la Revolución" sea reconocido como movimiento precursor de la Revolución Mexicana, presentada el 17 de agosto de 2004. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	570
LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION	
Se recibe de la diputada María Angélica Ramírez Luna, solicitud de excitativa a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para que dictamine iniciativa que reforma el artículo 59, adiciona una fracción VI al artículo 59 Bis y reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada el 19 de abril de 2005. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	571
ARTICULO 10. CONSTITUCIONAL	
Se recibe del diputado Pablo Gómez Alvarez, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para que presente dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 10. de abril de 2004. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	573
ARTICULOS 40. Y 27 CONSTITUCIONALES	
Se recibe de los diputados Clara Marina Brugada Molina y Víctor Suárez Carrera, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales a que dictamine la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 40. y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida el 18 de diciembre de 2003. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	573
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	575
REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL.	576
CLAUSURA Y CITATORIO	576
RESUMEN DE TRABAJOS	577
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION	580
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION	581

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 283 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli (a las 10:29 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día, en virtud de que está publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 2 de febrero de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que, con motivo del 81 aniversario de la promulgación de la Constitución Política de 1917, tendrá lugar el 5 de febrero, a las 8:00 horas, en el patio poniente del Antiguo Palacio del Ayuntamiento del Distrito Federal, en Plaza de la Constitución y 5 de Febrero, delegación Cuauhtémoc.

De la Comisión Permanente.

Del Congreso de Jalisco.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De la Junta de Coordinación Política.

Protesta de ciudadano diputado.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política:

- -Por el que se crea la Comisión Especial para el Campo. (Votación)
- -Por el que se crea una comisión de investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (Votación)
- -Por el que se exhorta las Secretarías de Educación Pública, y de Hacienda y Crédito Público a aplicar en el Programa Gradual de Nivelación Salarial los recursos destinados a los subsistemas de educación Colegio de Bachilleres y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos. (Votación)
- -Por el que se integra la Comisión de la Función Pública. (Votación)
- -Por el que se amplía hasta el término de la LIX Legislatura el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada. (Votación)

Del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas

Con el que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Solicitud de particulares

De las ciudadanas Aline Sol La Lande Vernier y Hella Mylene Audirac Lass, respecto al permiso constitucional necesario para que puedan aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que les confiere el Gobierno de Francia. (Turno a Comisión)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través del titular de la Misión de México ante la Organización de las Naciones Unidas se hagan las gestiones pertinentes con las autoridades correspondientes de dicha Organización para que el mural *Fraternidad*, del pintor mexicano Rufino Tamayo, que se encuentra en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, reciba los cuidados necesarios a fin de que se conserve en las mejores condiciones posibles.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a no aceptar propuestas de acuerdos bilaterales de inmunidad u otros relativos al propuesto por el Gobierno de Estados Unidos para excluir a sus nacionales de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

De las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que instruya la asistencia de diversos funcionarios ante esas Comisiones Unidas con relación a la problemática en la región de la comunidad Selva Lacandona y reserva de la biosfera de Montes Azules.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a informar del resultado de la investigación que debió proceder respecto de los hechos manifestados por la diputada Dolores Gutiérrez Zurita sobre la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de los vuelos en la empresa Aviacsa.

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat y a la Sagarpa a que integren al Programa Nacional de Normalización 2005 la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015-SE-MARNAP-SAGAR-1997, con objeto de que sean actualizadas.

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán que realicen las acciones necesarias a efecto de que se eviten la tala clandestina y la deforestación de las áreas forestales en el estado de Michoacán.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a que promuevan la producción de biogás y la lombricultura, siguiendo el ejemplo del ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Dictámenes negativos

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación para que el Gobierno Federal subsidie el transporte terrestre de estudiantes.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que no son de aprobarse las iniciativas que reforman y adicionan la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores presentadas por el H. Congreso del estado de Sinaloa y el diputado Juan Manuel Vega Rayet, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 30 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el Título Octavo a la Ley General de Bienes Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desechan las iniciativas relativas a regular las actividades de inteligencia.

De la Comisión de Participación Ciudadana, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que crea la Ley Federal de Mecanismos de Participación Democrática de los Ciudadanos.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desechan las iniciativas que reforman los artículos 190, 276, 277, 277 Bis, 301, 308, 308 Bis, 309, 309 Bis, 421 y se adicionan las fracciones III y IV al artículo 188; las fracciones III, IV y V al artículo 189; 190 Bis; 276 Bis, 309 Bis 1; 421 Bis, a la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7, fracción XXXVII, y 165, fracciones I y II; se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 143 y un último párrafo al artículo 160; y se deroga el segundo párrafo del artículo 160, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona la fracción XII al segundo párrafo del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta que reforma las fracciones V y XII del artículo 30; la fracción I del artículo 55; el artículo 120; el primer párrafo del artículo 150; el artículo 178; el artículo 180; y la fracción I del artículo 183; se adiciona el artículo 179 Bis; y se derogan las fracciones II, VI y VII del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a cargo del diputado Tomás Trueba Gracián, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7, 12 y 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Guadalupe García Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Iván García Solís y Raúl Mejía González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 185 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Ávila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita Chávez Murguía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 375, 382 y 386 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Uscanga Escobar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del gru-

po parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 8 y segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 348 y 419 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Marcelo Tecolapa Tixteco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 35, 36, 40, 41, 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Federico Madrazo Rojas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eugenio Mier y Concha Campos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1, 5, 15, 22 y 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Marcelo Herrera Herbert, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, a cargo del diputado Isidro Camarillo Zavala. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 78 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Wintilo Vega Murillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 108, 110 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Jiménez Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada Ana Lilia Guillén Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de participación ciudadana, referéndum, plebiscito e iniciativa popular, a cargo del diputado Javier Orozco Gómez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ángel Alonso Díaz-Caneja, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

De Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Fernando Fernández García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Francisco Isaías Lemus Muñoz Ledo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Planeación, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; y crea la Ley Federal del Consejo Técnico de Planeación y Regulación del Sector Energético, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Ávila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Luis Briones Briseño, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 56 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a cargo del diputado

Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Año III, Segundo Periodo, 2 de febrero de 2006

Que reforma el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Abraham Bagdadi Estrella, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41, 148, 151, 631 y 2999 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Clara Marina Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3 y 6 de la Ley de Expropiación, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 20., 27, 42, 43 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Clara Marina Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 52, 61 y 145 de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo

parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo de la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y José Luis García Mercado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gustavo Moreno Arcos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

De Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, Presidentas de las Comisiones de Equidad y Género, Especial de Feminicidios en la República Mexicana y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, respectivamente. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población, a cargo del diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 10., 40. y 60. de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y José Luis García Mercado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma la fracción I del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Política, a cargo del diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma diversos artículos del Código de Comercio, a cargo de la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

De Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, Presidentas de las Comisiones de Equidad y Género; Especial de Feminicidios en la República Mexicana, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14 y 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma las fracciones I y III del artículo 54 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión) Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSP y al Congreso de Chiapas a auditar los recursos de la construcción del Cereso de Motozintla, a cargo del diputado Belizario Iram Herrera Solís, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se invita al titular de la PGR a que de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de 2006, destine una parte a los programas de prevención de delitos electorales referentes al voto de los mexicanos en el extranjero, suscrita por los diputados Pablo Alejo López Núñez y Sergio Penagos García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa y al Conacyt restituyan el total asignado al proyecto Efectos Ecológicos de la Pesca en el Ecosistema Marino del Golfo de California, a cargo del diputado Adrián Chávez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la SCT asigne los recursos necesarios para que se lleve a cabo la ampliación de los tramos carreteros de Zamora-La Piedad, y de Zacapu al entronque con la autopista México-Guadalajara, ubicados en Michoacán, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para revocar el permiso de explotación minera a la compañía Linear Gold, en Motozintla, Chiapas, a cargo del diputado Belizario Iram Herrera Solís, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, así como a los Congresos locales, a emitir el marco jurídico y regulatorio para coordinar el desempeño de las casas de empeño, a cargo del diputado José Antonio

Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno mexicano para que ponga en ejecución la recomendación 190 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil, a cargo de la diputada Angélica de la Peña Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de la SSP y el Consejo Nacional de Seguridad Pública se asignen al estado de Tamaulipas recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública previsto en el Ramo 33 del PEF de 2006, a cargo del diputado José Manuel Abdala de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a presentar un informe sobre la asignación de cupos de importación de pollo fresco o refrigerado durante los últimos tres años en los estados de la frontera norte del país, a cargo del diputado Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal con el fin de que el resto de los fideicomisos que se adeudan a los ex obreros del sector azucarero sean pagados y se evite mayor afectación para los trabajadores y la actividad productiva relacionada, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos del estado de México y del Distrito Federal valoren la conveniencia de suscribir un convenio de participación y coordinación de acciones en materia de transporte, a cargo del diputado Pablo Bedolla López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría de desempeño a los trabajadores de producción de gas natural que efectúa Pemex Exploración y Producción en la cuenca de Burgos, bajo el esquema de contratos de servicios múltiples, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón,

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía se pronuncie contra la modificación del decreto de creación y contra la reestructuración académica y administrativa del Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas, a cargo del diputado Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados instituye el premio Francisco Zarco al periodismo legislativo, en los géneros de crónica, reportaje, artículo de fondo y nota informativa, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Gobernación que establezca a la brevedad contacto con la Segob para agilizar los pagos al Programa ex Bracero, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al embajador mexicano ante la OMC con relación a la reunión ministerial de ese organismo realizada en Hong Kong del 13 al 18 de diciembre de 2005, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar la reclasificación de la tarifa eléctrica de la 1D a 1E para el consumo de uso doméstico en Matamoros, Tamaulipas, a cargo del diputado Érick A. Silva Santos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la PGR realice las investigaciones necesarias que den con la consignación y sanción de los responsables que participaron como ejecutores de tortura a presuntos miembros del grupo de Los Zetas, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal solicite al Tribunal Superior Agrario reabra juicio del ejido Hoyo del Aire, localizado en Teretan, Michoacán, a cargo del diputado Carlos Hernán Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal para que deje de aplicar el incremento mensual del gas en las poblaciones damnificadas en el estado de Chiapas y reduzca los precios y tarifas del hidrocarburo, a cargo del diputado César Amín González Orantes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se propone la creación de un centro de estudios de investigaciones en materia electoral y participación ciudadana, a cargo de la diputada Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al titular de la SEP hagan públicas las medidas tomadas respecto de la implementación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal declare 2006 como año de la conmemoración del bicentenario del natalicio de Benito Juárez García, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la SCT soliciten a la Compañía Operadora de Ferrocarriles Chipas-Mayab cumpla los convenios de modernización tecnológica en el transporte terrestre de pasajeros en las comunidades marginadas de la zona costa en el estado de Chiapas, a cargo del diputado César Amín González Orantes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal solicite a la CFE la reclasificación de las tarifas eléctricas en el estado de Guerrero, a cargo de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Presidente del Consejo de Administración de Cintra, SA de CV, dé a conocer el estado que guardan los procesos de compraventa de Aeroméxico, Aerolitoral, Mexicana de Aviación y Clic, a cargo del diputado Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a Capufe y a la Unidad de Autopistas de Cuota gestionen la reducción del peaje en la autopista Cuernavaca-Acapulco, a cargo de la diputada Irma Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat para que a través de la Comisión Nacional Forestal retire el anteproyecto de reglas únicas de operación presentado a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a cargo del diputado Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP a posponer la entrada en vigor de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, relativa al consumo de combustibles para transportes, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, respecto al fallo de la Secretaría de Economía contra los porcicultores norteamericanos en las importaciones de pierna de cerdo a nuestro país, suscrita por los diputados José Erandi Bermúdez Méndez, Gonzalo Alemán Migliolo, Reynaldo Valdés Manzo y Alejandro Saldaña Villaseñor, integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa a sujetarse a los lineamientos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, relativo a solicitudes de liberación de organismos genéticos, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la Sedesol que remita a los municipios de los estados y a las delegaciones del Distrito Federal participantes los resultados de las evaluaciones aplicadas en materia de desarrollo social por esa dependencia, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a todas las autoridades de salud del país a practicar análisis urinarios con tira reactiva en la población pediátrica para prevenir enfermedades renales, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que, mediante la SER, proporcione a esta soberanía la información relativa al Acuerdo de Asociación Estratégica firmado con Chile, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a fortalecer las políticas de aumento de la producción y productividad, y a canalizar mayores recursos a subsidios y créditos para productores de sorgo, a cargo del diputado Javier Galván Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para crear una comisión especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos públicos federales en el proceso electoral de 2006, a cargo de la diputada Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la CNDH a visitar los centros de readaptación y las penitenciarías del país para detectar violaciones de las garantías individuales de las reclusas, a cargo de la diputada Gema Isabel Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita investigar la asignación de contratos para el aprovisionamiento de medicamentos a los Servicios Coordinados de Salud en el estado de Yucatán, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a llevar a cabo mediante el INEGI un censo nacional sobre el sector artesanal, suscrito por los diputados Sofía Castro Ríos y Heliodoro Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Chiapas a presentar un informe minucioso sobre la aplicación de los recursos federales asignados para la reconstrucción en esa entidad, a cargo del diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Excitativas

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, a solicitud de la diputada Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de los diputados Clara Marina Brugada Molina y Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles primero de febrero de dos mil seis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Heliodoro Díaz Escárraga

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos noventa y siete diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y siete minutos del miércoles primero de febrero de dos mil seis, el Presidente declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día. Se aprueba en votación económica

De conformidad con el acuerdo parlamentario aprobado el treinta de agosto de dos mil cinco, se toma la protesta de ley a la diputada María Marcela González Salas y Petricioli, como Presidenta de la Mesa Directiva, para el periodo del primero de febrero al quince de mayo de dos mil seis.

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

Se toma la protesta de ley al diputado Heliodoro Díaz Escárraga, como Vicepresidente de la Mesa Directiva.

A las doce horas con siete minutos la Secretaría informa del registro de cuatrocientos un diputadas y diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

Puestos todos de pie, la Presidenta declara:

"La Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el artículo sesenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hoy, primero de febrero de dos mil seis, declara formalmente iniciado el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura".

La Presidenta informa que la Mesa Directiva, para dar cumplimiento al artículo once del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, participará por escrito que la Cámara de Diputados ha iniciado formalmente el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Comunicaciones de los diputados:

- Benjamín Sagahón Medina, con la que comunica su decisión de separarse del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. De enterado, comuníquese.
- Dos, de las diputadas Patricia Flores Fuentes y Jazmín Elena Zepeda Burgos, con las que informan que se reincorporan a sus labores legislativas. De enterado.
- Roberto Rafael Campa Cifrián, con la que solicita licencia para separase de su cargo como diputado electo en la cuarta circunscripción plurinominal. En votación económica se aprueban los puntos de acuerdo por el que se concede la licencia y llámese al suplente.

Siete comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Energía, Recursos Hidráulicos, Juventud y Deporte, Gobernación y Defensa Nacional, así como del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. De enterado.

Doce oficios de la Comisión Permanente por los que comunica la aprobación de sendos puntos de acuerdo que conceden licencia a los diputados Guillermo Velasco Rodríguez, Omar Ortega Álvarez, María Isabel Maya Pineda, Leticia Socorro Userralde Gordillo, Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Israel Raymundo Gallardo Sevilla, Concepción Cruz García, Juan Carlos Núñez Armas, Alfredo Gómez Sánchez, Oscar González Yánez, Valentín González Bautista y Wintilo Vega Murillo, para separarse del cargo de diputados federales electos en la quinta circunscripción plurinominal; quinta circunscripción plurinominal; en los distritos décimo tercer, trigésimo cuarto, décimo primero, sexto, vigésimo segundo, vigésimo sexto y trigésimo quinto del estado de México; en la quinta circunscripción plurinominal, en el vigésimo noveno distrito del estado de México, y en la primera circunscripción plurinominal, respectivamente. Llámese a los suplentes.

La Presidenta informa que a las puertas del recinto se encuentran los ciudadanos Ofelia Ruiz Vega, Oscar Jiménez Rayón, José Luis Mazoy Kuri y Raúl Piña Horta, electos como diputados federales suplentes en la primera circunscripción y en los distritos trigésimo tercero, décimo octavo y quinto del estado de México, respectivamente, y designa una comisión que los introduce y los acompaña a rendir su protesta de ley.

En votación económica se dispensa la lectura a los siguientes acuerdos de la Junta de Coordinación Política, que contienen:

- Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados. Se aprueba en votación económica y de conformidad al artículo primero transitorio, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Parlamentaria y en la página de Internet de la Cámara de Diputados.
- Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Se aprueba en votación económica y de conformidad al artículo primero transitorio, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Parlamentaria y en la página de Internet de la Cámara de Diputados.

Se da lectura a acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se ratifica la declaración conjunta emitida al término de la Primera Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Congreso Mexicano-Parlamento Europeo, realizada los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil cinco, en la ciudad de Estrasburgo, Francia. Se aprueba en votación económica, comuníquese.
- Por el que se autoriza la realización de la Primera Reunión Interparlamentaria México-Argentina. Se aprueba en votación económica, comuníquese.

La Presidenta informa que a las puertas del recinto se encuentran los ciudadanos Víctor Manuel Sánchez Hernández, Luz María Hernández Becerril, Ciro García Marín, María Eugenia Castillo Reyes y Rodrigo Sánchez de la Peña, electos como diputados federales suplentes en los distritos vigésimo segundo, vigésimo sexto, décimo primero, sexto y décimo cuarto del estado de México, respectivamente, y designa una comisión que los introduce y los acompaña a rendir su protesta de ley.

Oficios de la Cámara de Senadores:

- Con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley de Navegación, para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Con el que remite la iniciativa que adiciona una fracción décimo octava al artículo sesenta y uno de la Ley Aduanera, presentada por los senadores Filomena Margáiz Ramírez y Jesús Galván Muñoz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Cámara de Senadores remite las siguientes minutas proyectos de decreto:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Que reforma el nombre y diversos artículos de la Ley de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que reforma los artículos veinticuatro y ciento veintiocho y adiciona el artículo sesenta y cinco bis, de la Ley Federal de Protección al Consumidor y reforma el artículo setenta y cinco, fracción décima del Código de Comercio. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía.
- Que reforma los artículos dieciocho y veinticuatro de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Que reforma el primer párrafo del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y que adiciona la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Proce-

dimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

La Presidenta informa que el registro de asistencia servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el jueves dos de febrero de dos mil seis a las diez horas.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada, el acta.

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal

Diputados Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del (89) aniversario de la promulgación de la Constitución Política de 1917, el próximo domingo 5 de febrero, a las 8:00 horas, en el patio poniente del Antiguo Palacio del Ayuntamiento del Distrito Federal, en Plaza de la Constitución y 5 de Febrero, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Angelina Barona del Valle, directora del Museo de la Ciudad de México.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Para asistir en representación de esta Cámara, se designa en comisión a los siguientes diputados: diputado Alejandro Murat Hinojosa y diputada Yadira Serrano Crespo. Continúe la Secretaría por favor.

COMISION PERMANENTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

C. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes el informe de las actividades realizadas por la honorable Comisión Permanente durante el primer receso del tercero año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, con el que se dio cuenta en la sesión celebrada en esta fecha.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "De enterado, insértese en el Diario de los Debates y remítase a las honorables Cámaras de Diputados y de Senadores".

México, DF, a 1 de febrero de 2006.— Dip. Ma. del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Secretaria; Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez (rúbrica), Secretaria.»

INFORME SINTETIZADO

ASUNTO	TOTAL
Sesiones realizadas	7
Oradores en Tribuna	
PRI-49 PAN-35 PRD-35 PVEM-3 PT-10 PC-11	151
Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos - 1	
Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - 7	
Horas transcurridas	21 : 42
Acuerdo Mesa Directiva, aprobados.	4
Comisiones Reglamentarias y Protocolarias	4
Comunicaciones de Legislaturas locales	16
Comunicaciones de diversas instituciones	14
Condecoraciones que otorgan Gobiernos extranjeros, permisos a ciudadanos para acepta y usar	8
Cónsul honorario, permiso para desempeñar cargo	1
Diputados que solicitan licencia	14
Diputados que se reincorporan	3
Embajadas o Consulados, permisos a ciudadanos para prestar servicios	34
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, nombramiento de	1
Grados Militares, ratificación de	45
Recepción de Informe de Actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos correspondiente al año de 2005	1
Nombramiento de Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2

INFORME SINTETIZADO

ASUNTO	TOTAL
Nombramiento de Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	1
Presidente de la República; permiso para ausentarse del territorio nacional	1
Puntos de acuerdo, aprobados	16
Puntos de acuerdo, Proposiciones de	67
Contestaciones de dependencias a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados	35
Contestaciones de dependencias a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores	61
Senadores que solicitan licencia	1
Senadores que se reincorporan	1
Temas de agenda política	2
Informes de las Comisiones de Trabajo	3
Dictámenes con puntos de acuerdo de la Primera Comisión, aprobados	19
Dictámenes con puntos de acuerdo de la Segunda Comisión, aprobados	6
Dictámenes con puntos de acuerdo de la Tercera Comisión, aprobados	3
Iniciativas presentadas	
Ejecutivo-1 PRI-21 PAN-8 PRD-9 PVEM-2 PT-8 PC-1 Legislaturas locales-6	56

ESTADO DE JALISCO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

C. Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente del honorable Congreso de la Unión.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Quincuagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha aprobó el acuerdo legislativo número 1351/06 del que le adjunto copia, en el que la LVII Legislatura del estado de Jalisco se manifiesta en contra de la Ley de Protección Fronteriza contra el territorio y control de la inmigración ilegal, aprobado por la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América y se solicita a esa H. Soberanía contemple el tema de defensa de los mexicanos en la reunión interparlamentaria binacional México-Estados Unidos, por celebrarse el próximo marzo de 2006.

Por instrucciones de la Directiva de esta soberanía hago de su conocimiento lo anterior, en vía de notificación personal y para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 19 de enero de 2006.— Mtro. Gabriel Gallo Álvarez, secretario general del Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadanos diputados:

Los suscritos, diputados de la LVII Legislatura, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 22, párrafo 1, fracción I; 150, fracción II, y 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a su elevada consideración la siguiente iniciativa de acuerdo legislativo con carácter de dictamen, bajo las siguientes

Consideraciones

I. Que todos los diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución del estado de Jalisco, además de presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo, en materia de competencia estatal; que es iniciativa de acuerdo legislativo la que tiene por objeto emitir una resolución de carácter interno para el Congreso del estado; que las iniciativas de acuerdo legislativo tienen carácter de dictamen, por lo que no se turnan a comisiones y una vez presentada se agenda en el punto correspondiente de acuerdos legislativos, según el orden del día aprobado, y se discute en esa misma sesión. Lo anterior con fundamento en los artículos 22, fracción I; 50, fracción II, y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

II. Que con fecha 16 de diciembre de 2005, la Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó el endurecimiento de las leyes para frenar la inmigración ilegal, incluyendo el proyecto de construcción de un muro de 1,100 kilómetros a lo largo de la frontera con México. Dicha medida se contempla en la Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de la Inmigración Ilegal.

III. Dicho proyecto obtuvo una votación de 239 votos a favor y 182 en contra. Asimismo, los miembros de la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América ordenaron un estudio sobre la posibilidad de que se construya una barrera similar en la frontera con Canadá.

IV. Ahora el proyecto de ley pasará al Senado, donde será discutido en febrero de 2006. La nueva legislación exige a todos los empleadores verificar el estatus legal de sus trabajadores y hace que se considere como un delito grave, en vez de ofensa civil, permanecer ilegalmente en el país. La iniciativa instruye, entre otras medidas, ampliar las vallas fronterizas en California, Arizona, Nuevo México y Texas.

También se aprobó la utilización de tropas y de la policía local para detener a los inmigrantes que no tengan sus documentos en regla.

V. El muro que Israel construye en Cisjordania mide 650 kilómetros; en la frontera entre las dos Coreas hay una barda de 250 kilómetros; el muro de Berlín, cuya caída aplaudió la comunidad internacional, tenía 160 kilómetros.

Esta decisión se tomó en un país fundado por migrantes que dicen luchar por la libertad y los derechos humanos, que promueve la globalización y el libre tránsito, pero de productos, no de personas.

Se calcula que los migrantes generan 120 mil millones de dólares en Estados Unidos de América. De hecho, la estrategia económica ahora está enfocada a los latinos sin mencionar lo que ya sabemos que 20 mil millones de dólares son mandados a México, siendo la segunda fuerza económica de la nación.

VI. A este respecto la comunidad internacional se ha manifestado en contra de la construcción del muro, por considerarlo una aberración a los derechos humanos. Son ya varios países de América Latina que manifiestan que la actitud del gobierno de Estados Unidos lo único que está propiciando es la separación de países ricos y pobres. Que lo que ahora le pasa a México es una advertencia para el resto del subcontinente.

VII. Que la LVII Legislatura de Jalisco, manifiesta su pesar por la decisión equivocada de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, pues la construcción de un muro de 1,100 kilómetros divididos en cinco muros van totalmente en contra de los deseos de América del Norte de lograr una integración económica y cultural. La prosperidad de Estados Unidos mucho se debe a los casi 15 millones de migrantes que actualmente se encuentran ilegalmente en ese país.

Creemos que la construcción de un muro no evitará el paso de los migrantes, sino que, por lo contrario, provocará mayores muertes de las que ya suceden, así como la explotación de aquellos que ya se encuentran en ese país por parte de los empleadores norteamericanos.

Lo anterior, sin duda repercutirá en el mediano plazo en Estados Unidos con mayores problemas de seguridad doméstica y explotación a los migrantes. Sin duda, dicha medida soberana del gobierno de ese país no ha sido la más acertada y vulnera sistemáticamente los derechos humanos de las personas. Uno de los valores norteamericanos que ahora se encuentran en contradicción con la Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de la Inmigración Ilegal.

VIII. Por último, exhortamos al Gobierno Federal a que profundice las políticas de combate a la pobreza que evite que muchos mexicanos tengan que migrar a Estados Unidos. Políticas sociales que permitan el fomento al empleo, la integración de los mexicanos a la economía y evitar la desintegración familiar.

IX. Asimismo, creemos conveniente que las Legislaturas estatales del país se sumen a la denuncia de la violación a los derechos humanos de los migrantes en Estados Unidos, dando nuestra de solidaridad para con los migrantes que radican en ese país y que de creerlo conveniente hagan lo propio como ya se ha venido haciendo en otros países.

Para tal fin y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, sometemos a la elevada consideración de ustedes, ciudadanos diputados, el siguiente proyecto de dictamen de

Acuerdo Legislativo

Primero. La LVII Legislatura del estado de Jalisco, se manifiesta en contra de la Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de la Inmigración Ilegal, aprobada por la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América y solicita al Congreso de la Unión que contemple el tema en defensa de los mexicanos en la reunión Interparlamentaria binacional México-Estados Unidos, por celebrarse el próximo marzo de 2006.

Segundo. La LVII Legislatura del Estado de Jalisco exhorta al Presidente Vicente Fox Quesada y a su secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez Bautista, a realizar todas las acciones que de manera contundente propicien un espacio de diálogo con el gobierno de Estados Unidos y que conlleven al desistimiento de la propuesta de la Ley de Protección Fronteriza contra el Terrorismo y Control de la Inmigración Ilegal.

Tercero. Se solicita al Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, que se revisen y fortalezcan las instancias que sea menester para la promoción económica y la creación de empleos de nuestro país a fin de frenar la migración.

Cuarto. Comuníquese de manera íntegra el cuerpo de este acuerdo Legislativo, como sus puntos de acuerdo al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al secretario de Relaciones Exteriores, al Congreso de la Unión, a las 30 Legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, Guadalajara, Jalisco, a 22 de diciembre de 2005.— La Junta de Coordinación Política: diputados: Enrique García Hernández (rúbrica), Presidente; José Antonio Muñoz Serrano (rúbrica), Celia Fausto Lizaola, Luis Alejandro Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— III Legislatura.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10, fracción XXI, 50, fracciones IV y V, y 58, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita respetuosamente al Congreso de la Unión que lleve a cabo el trámite parlamentario respectivo a fin de que sean aprobadas las reformas del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud.

Segundo. Se solicita a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que tome en consideración la situación de referencia a fin de que en la próxima planeación del Presupuesto se reasigne una partida especial al Distrito Federal para poder hacer frente al narcomenudeo.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo para los efectos legales a que haya lugar. Sírvase encontrar anexa al presente copia del punto de acuerdo en comento. Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Atentamente.

Recinto Legislativo, a 18 de enero de 2006.— Dip. Mónica Leticia Serrano Peña (rúbrica), Vicepresidenta.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

DIPUTADOS SUPLENTES QUE SE INCORPORAN

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se encuentran a las puertas de este recinto la ciudadana Edith Guillén Zárate y el ciudadano David Daniel Raúl Arévalo Gallegos: la primera, diputada federal electa en el XXIX distrito electoral del estado de México; y el segundo, electo en la IV circunscripción.

Se designa en comisión para que los acompañen en el acto de rendir protesta de ley para entrar en funciones a los siguientes diputados: diputado Filemón Arcos Suárez; diputada María del Carmen Mendoza Flores, diputado Marcos Álvarez Pérez, diputado Pascual Sigala Páez y diputado Raúl Piña Horta.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Se pide a la Comisión cumplir el encargo. (...)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Ciudadanos Edith Guillén Zárate y Daniel Raúl Arévalo Gallegos, ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputados que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?

Los ciudadanos Edith Guillén Zárate y Daniel Raúl Arévalo Gallegos: Sí, protesto.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Si así no lo hicieren, que la nación se los demande.

Bienvenidos sean los dos. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

COMISION ESPECIAL PARA EL CAMPO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea la Comisión Especial para el Campo

La Junta de Coordinación Política, en sesión de fecha 1 de febrero de 2006, valoró la conveniencia de crear la Comisión Especial para el Campo de la Cámara de Diputados, para dar continuidad a los trabajos que sobre este importante tema se desarrollaron hasta el 15 de noviembre de 2005.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 y los incisos a) y b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se crea la Comisión Especial para el Campo.

Segundo.- El objeto de la Comisión Especial será conocer la problemática de esta materia y dar seguimiento y evaluar el Acuerdo Nacional para el Campo en concurrencia y con pleno respeto de los ámbitos de competencia del Poder Ejecutivo federal y de las entidades federativas, así como analizar de manera integral el funcionamiento de instituciones que tengan como finalidad el otorgamiento de medidas, que propicien que el campo mexicano cuente con los apoyos indispensables que le permitan ser competitivo.

Tercero.- La Comisión Especial estará integrada por veintidós miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: nueve del Partido Revolucionario Institucional, seis del Partido Acción Nacional, cuatro del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Verde Ecologista de México, uno del Partido del Trabajo y uno del Partido de Convergencia.

Cuarto.- La Comisión contará con una Mesa Directiva que se conformará por un presidente y dos secretarios.

Las diputadas y diputados que integrarán la Comisión son los siguientes:

Diputado Rafael Galindo Jaime, del grupo parlamentario del PRI (Presidencia)

Diputada Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, del grupo parlamentario del PAN (secretaria)

Diputado Valentín González Bautista, del grupo parlamentario del PRD (secretario)

Diputados integrantes por el grupo parlamentario del PRI:

Lázaro Arias Martínez Gaspar Ávila Rodríguez Juan Bustillos Montalvo Sofía Castro Ríos José Lamberto Díaz Nieblas Alejandro Saldaña Villaseñor José Mario Wong Pérez

Diputados integrantes por el grupo parlamentario del PAN:

Rómulo Cárdenas Vélez Raúl Rogelio Chavarría Salas María Guadalupe García Velasco Armando Rangel Hernández Rubén Alfredo Torres Zavala

Diputados integrantes por el grupo parlamentario del PRD:

J. Miguel Luna Hernández Pascual Sigala Páez Víctor Suárez Carrera

Diputado integrante por el grupo parlamentario del PT:

Joel Padilla Peña

Diputado integrante por el grupo parlamentario de Convergencia:

Jesús Emilio Martínez Álvarez

Quinto.- La Comisión Especial para el Campo contará con los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Sexto.- La vigencia de esta Comisión concluirá el 31 de agosto de 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Convergencia.»

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Solicito a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia por favor.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputada Presidenta, informo que hay 342 diputados. Ciérrese el sistema electrónico de votación. Disponen de 15 minutos los diputados que no lo hayan hecho para que lo hagan por cédula.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea una Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Consideraciones

I. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara de Diputados, a petición de una cuarta parte de sus miembros, está facultado para integrar comisiones para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria.

II. El artículo 41 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos prevé que las comisiones de investigación se constituyen con carácter transitorio para el ejercicio de la facultad a la que se refiere el párrafo tercero del artículo 93 constitucional antes citado.

III. En sesión del 8 de diciembre de 2005, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta de una proposición con punto de acuerdo para que se integre una comisión que investigue las irregularidades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y del Trabajo, la cual fue turnada a la Junta de Coordinación Política.

IV. De la revisión de las firmas contenidas en la proposición a la que se refiere el considerando anterior, se desprende que la propuesta de creación de la comisión de investigación objeto del presente acuerdo se encuentra respaldada por 130 diputadas y diputados, por lo que satisface el requisito Constitucional de procedencia.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 34, párrafo 1, inciso c), y 42, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se crea la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Segundo. La Comisión de Investigación estará integrada por 12 miembros, nombrados por los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente proporción:

- 4 del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 3 del grupo parlamentario del Partido Acción Nacio-
- 2 del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 1 del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 1 del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 1 del grupo parlamentario del Partido Convergencia.

Tercero. Los trabajos de esta Comisión de Investigación concluirán el 30 de julio de 2006.

Cuarto. La Comisión Investigadora contará con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su funcionamiento.

Quinto. La Comisión de Investigación deberá presentar a la Junta de Coordinación Política, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del plazo previsto en su vigencia, los resultados de las investigaciones realizadas.

La Junta de Coordinación Política adoptará las medidas necesarias a efecto de hacer del conocimiento del Ejecutivo federal los resultados de las investigaciones desarrolladas por la Comisión a la que se refiere el presente acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1o. de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Año III, Segundo Periodo, 2 de febrero de 2006

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

COLEGIO DE BACHILLERES - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que los recursos destinados a los subsistemas de educación Colegio de Bachilleres y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos se apliquen para el Programa Gradual de Nivelación Salarial

Considerandos

1. Que en el decreto de Presupuesto de la Federación para 2005, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2004, se destinaron 228 millones 974 mil 359 pesos (\$228'974,359.00) para el Colegio de Bachilleres y 12 millones 51 mil 282 pesos con 10 centavos (\$112'051,282.10/100) para Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (los Cecyte). Asignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados con el fin de superar gradualmente el rezago salarial y en prestaciones de los maestros, trabajadores y técnicos académicos de las instituciones mencionadas.

- 2. Que a la fecha, dichos recursos no han sido entregados.
- 3. Que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos así como la de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados saben de la problemática de quienes laboran en el Colegio de Bachilleres y de los Cecyte, por lo que en reiteradas ocasiones se dirigieron a las Secretarías de Educación Pública, y de Hacienda y Crédito Público, exhortando al ejercicio de dichas partidas a las dos instituciones en cuestión.

Con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el inciso B, párrafo primero, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación política somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Para que los recursos destinados en el decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2005 a los subsistemas de educación Colegio de Bachilleres de 228 millones 974 mil 359 pesos (\$228'974,359.00) y Colegio de Educación Científica y Tecnológica de 12 millones 51 mil 282 pesos con 10 centavos (\$112'051,282.10/100) se apliquen para el Programa Gradual de Nivelación Salarial.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Ha llegado a esta Presidencia comunicado de la Junta de Coordinación Política con relación a la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política

Diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), y 44, punto 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de las siguientes incorporaciones como integrantes en la Comisión de Investigación encargada de revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, solicitadas por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, subcoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Diputada Marisol Urrea Camarena
- Diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés
- Diputado Ricardo Alegre Bojórquez

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 2 de febrero de 2006.—Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados...

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Sí, diputado. Sonido a la curul del diputado Pedro Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Compañera Presidenta, quisiera que volviera usted a leer qué es para lo que vamos a votar porque se leyó muy rápido y no sabemos ni qué es lo que vamos a votar. Por favor.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con mucho gusto, señor diputado. Se había aprobado la comisión... la creación de la comisión para revisar actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y ya se había aprobado integrarla por varios diputados, pero a esta Mesa acaba de llegar que se añadirían tres compañeros diputados más, cuatro diputados más, que son la diputada Marisol Urrea Camarena, la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, el diputado Ricardo Alegre Bojórquez y el diputado Luis Antonio González Roldán.

Lo que estamos preguntando a la Asamblea es si se aprueba que estos cuatro diputados se integren a la comisión, que había sido previamente aprobada, diputado.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Gracias.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Nuevamente.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Quedan incluidos los cuatro compañeros diputados en la Comisión Investigadora del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Continúe la Secretaría.

COMISION DE LA FUNCION PUBLICA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integra la Comisión de la Función Pública

Consideraciones

- I. Que en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2005, el diputado Adrián Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Comisión Ordinaria de la Función Publica.
- II. Que el dictamen a discusión fue aprobado en la Cámara de Diputados el 1 de diciembre de 2005 y en el Senado de la República el 6 de diciembre del mismo año.
- III. Que el decreto por el que se adiciona una nueva fracción XVII al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 23 de enero de 2006 y entró en vigor al día siguiente.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso c), numeral 1, del artículo 34; numeral 1 del artículo 42 y numerales 2 y 3 del artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero: La Comisión de la Función Pública estará integrada por 12 miembros, nombrados por los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente proporción:

- 4 del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:
- 3 del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional;

- 2 del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- 1 del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:
- 1 del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, y
- 1 del grupo parlamentario de Convergencia.

Segundo: La Comisión de la Función Pública contará con una Mesa Directiva, conformada por un presidente designado por el grupo parlamentario del PRI, y dos secretarios, uno designado por el grupo parlamentario del PAN y uno designado por el grupo parlamentario del PRD.

Transitorios

Primero: A la aprobación del presente acuerdo, se extingue la Comisión Especial de la Función Pública; aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 27 de septiembre de 2005.

Segundo: Todos los asuntos turnados, archivos y recursos de la Comisión Especial se transfieren a la Comisión de la Función Publica.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 1o. de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Convergencia.»

Por lo anteriormente expuesto, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

FEMINICIDIOS

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se amplía el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, y a la procuración de justicia vinculada hasta el término de la LIX Legislatura

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se amplía el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada hasta el término de la LIX Legislatura, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Primero: Se amplía el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la Republica Mexicana, y a la procuración de justicia vinculada hasta el término de la LIX Legislatura.

La Comisión Especial continuará desarrollando las funciones y las tareas que le fueron encomendadas en el acuerdo de constitución.

Segundo: La Comisión Especial deberá informar de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos desde su

constitución formal de manera periódica a la Cámara de Diputados.

Tercero: La Comisión Especial seguirá contando con los mismos recursos humanos, materiales y financieros que a la fecha de aprobación del presente acuerdo le hubieren sido autorizados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 10. de febrero de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado; comuníquese.

ESTADO DE CHIAPAS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo del estado de Chiapas.

Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión — Presente

En cumplimiento del oficio número D.G.P.L. 59-II-2-1334, de fecha 28 de abril de 2005, suscrito por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, me permito enviarle informe de la verificación reali-

zada por personal de la Contraloría General del estado de Chiapas al sitio de disposición final de residuos sólidos municipales situado en Tuxtla Gutiérrez, resultados que fueron del conocimiento del ayuntamiento municipal constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trienio 2005-2007, mediante la lectura del informe respectivo el día 18 de noviembre de 2005 (se anexa para su conocimiento).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 5 de enero de 2006.— CPC Carlos Martínez Martínez (rúbrica), contralor general.»

«Gobierno de Chiapas.— Uno con todos.

Contraloría General.— Subcontraloría de Auditoría Pública.— Dirección de Control y Enlace Regional.

Informe de verificación del sitio de disposición de residuos sólidos municipales ubicado en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, ejercicio presupuestal 2004, ejecutado por el H. Ayuntamiento Municipal Administración 2002-2004.

No. de orden de verificación: 011/2005

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Noviembre/2005

Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo del estado de Chiapas.

Contraloría General.— Subcontraloría de Auditoría Pública.— Dirección de Control y Enlace Regional.

Informe de verificación

Sitio controlado para la disposición final de residuos sólidos municipales

Índice

Antecedentes.

Alcance de la Verificación.

Observaciones y recomendaciones en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-1996.

Aspectos técnicos.

Resumen del estado actual del proyecto.

Conclusiones.

Restricciones de los sitios de disposición final de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Anexos

Levantamiento de Campo.

Croquis topográfico y altimétrico.

Croquis de instalación de barrera impermeable.

Croquis del sistema de manejo de agua pluvial.

Croquis del sistema para el manejo de biogás.

Croquis de fosa para lixiviados.

Descripción del sitio.

Requisitos y especificaciones generales para los sitios de disposición final con las categorías presentadas en la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Álbum fotográfico de la obra.

Acta de entrega de resultados del contenido del Informe de Verificación.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de abril de 2005, diputados de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaboran dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en coordinación con el Gobierno del estado de Chiapas y el municipio de Tuxtla Gutiérrez a verificar el cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, en el relleno sanitario de Tuxtla Gutiérrez.

Como resultado, la Subsecretaría de Operación Regional Centro de la Secretaría de Gobierno envía al titular de este órgano estatal de control, Oficio No. SORC/0617/05 de fecha 14 de julio de 2005 mediante el cual solicita dentro del ámbito de las atribuciones, se sirva brindar el marco de

atención requerido respecto al punto de acuerdo aprobado por el Congreso de la Unión mencionado en el párrafo anterior, derivándose la orden de verificación No. 011/2005 de fecha 17 de agosto de 2005 y su alcance de fecha 26 de agosto del mismo año.

Mediante oficio No. CG/SCAP/DcyER/000908/2005 de fecha 18 de mayo de 2005, el titular de este órgano estatal de control solicita al Lic. Juan Sabines Guerrero, Presidente municipal constitucional de Tuxtla Gutiérrez, envíe copia certificada de la documentación comprobatoria y justificatoria existente, relativa a la obra "Relleno Sanitario" y "Camino de Acceso al mismo"; siendo atendido esta petición por el Lic. Juan Gabriel Coutiño Gómez, director Jurídico del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, quién mediante oficio No. DJ/11315/2005 de fecha 27 de junio de 2005 envía copia certificada del proyecto

"Sitio controlado para la disposición final de residuos sólidos municipales" constante de 152 fojas útiles.

Con base a la información proporcionada consistente en copia certificada del proyecto antes mencionado y para dar cumplimiento al punto de acuerdo de verificar el cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana (NOM-083-SEMAR-NAT-2003), la Contraloría General comisionó al C. Arq. Carlos Irán Cruz Bolón, auditor "A" adscrito a este órgano estatal de control, quién acompañado por representantes del H. Ayuntamiento municipal de Tuxtla Gutiérrez Administración 2005-2007, se constituyeron en el lugar que ocupa la obra con fechas 23 y 24 de agosto del 2005, para realizar el informe de verificación correspondiente:

ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

Es importante mencionar que para la elaboración de este informe de verificación se contó con copias certificadas del proyecto de la obra, así como con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-083-SEMARNAT-1996 y NOM-083-SEMARNAT-2003 y las observaciones, y mediciones registradas en campo.

En base a lo anterior, es necesario en primera instancia realizar las siguientes precisiones:

PRIMERO: El expediente del proyecto presentado no corresponde a una obra de relleno sanitario sino a una obra de un sitio controlado para la disposición final de residuos sólidos municipales "Celda Sanitaria y Laguna de captación para lixiviados".

SEGUNDO: Cabe aclarar que la celda sanitaria no se resolvió bajo el término de "Relleno Sanitario", toda vez que no se planteaba con toda la infraestructura que contempla un sistema de este tipo, por ser una medida emergente para atender la problemática del sitio de disposición final de Tuxtla Gutiérrez "Basurero Actual", pero si se consideraban las medidas de ingeniería para impedir la infiltración de lixiviados al subsuelo.

TERCERO: Es necesario acotar que la aplicación del término "Relleno Sanitario" resulta de la incorporación de obras de ingeniería sanitaria a un proyecto. Inclusive en la NOM-083-SEMARNAT-2003 dicho término únicamente se señala en el apartado de definiciones mientras que las restricciones de la norma se refieren a lo que deben cumplir los "Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial".

CUARTO: La celda sanitaria y laguna de captación para lixiviados verificada, es una obra inconclusa que no ha sido utilizado, pues en ésta no existe la presencia de residuos sólidos municipales.

QUINTO: En lo concerniente a la construcción de la celda sanitaria y laguna de captación para lixiviados, jurídicamente no el procedente su revisión conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, debido a que ésta no se encontraba vigente en el momento en que el proyecto se autorizó; dicha norma publicada el 20 de octubre del 2004 entró en vigencia el 20 de diciembre del mismo año, mientras que la autorización de la celda se otorgó a través de un procedimiento administrativo iniciado el 16 de agosto del 2004 que derivó la emisión de la resolución No. IHNE/DG/0889/2004 con fecha 29 de octubre del 2004.

Dicho lo anterior, el siguiente informe de verificación se elaboró en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-11996, a la verificación física de la celda sanitaria y laguna de captación para lixiviados, así como del expediente del proyecto autorizado por el Instituto de Historia Natural y Ecología.

OBSERVACIONES DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEIVIARNAT-11996.

3.2 las condiciones que debe cumplir un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales.

ASPECTOS GENERALES

3.2.1.1 Restricción por afectación a obras civiles o áreas naturales.

Artículo 3.2.1.1.1 Las distancias mínimas a aeropuertos que maniobren aviones de motor a turbina son de 3000 mts. (tres mil metros).

SI CUMPLE

El aeropuerto de Tuxtla Gutiérrez se encuentra ubicado a 8,000 mts. del predio propuesto.

Artículo 3.2.1.1.2 Se deberá respetar el derecho de vía de autopistas, ferrocarriles, caminos principales y caminos secundarios.

SI CUMPLE

De acuerdo a la verificación física no se observó ninguno de los casos anteriores.

Artículo 3.2.1.1.3 El predio no debe estar ubicado en sitios dentro de áreas naturales protegidas.

PARCIALMENTE

De acuerdo a la información proporcionada en el expediente del proyecto el predio cumple con esta condición, sin embargo no se encontró integrado este documento proporcionado por la instancia normativa en dicho expediente.

Artículo 3.2.1.1.4. Se deben respetar los derechos de vías de obras públicas federales, tales como oleoductos, gasoductos, poliductos, torres de energía eléctrica, acueductos, etc.

SI CUMPLE

De acuerdo a la verificación física no se encontró ningún tipo de torre de energía eléctrica y en base a la información del expediente del proyecto, este predio cumple con dicha condición.

Artículo 3.2.1.1.5 El predio debe estar alejado a una distancia mínima de 1500 mts. (mil quinientos metros), a partir del límite de la traza urbana de la población por servir, así como de poblaciones rurales de hasta 2500 habitantes.

En caso de no cumplirse con esta restricción, se debe demostrar que no existirá afectación a dichos centros de población.

SI CUMPLE

La distancia de la traza urbana de la ciudad es de 9 kilómetros, y la población más cercana llamada Emiliano Zapata cuenta con menos de 1000 habitantes, la cual se encuentra a cuatro kilómetros.

Artículo 3.2.1.2 La localización de sitios de disposición final de residuos sólidos municipales, para aqellas localidades con una población de hasta 50,000 habitantes, o cuya recepción sea de 30 toneladas por día, de estos residuos; se debe hacer considerando exclusivamente las especificaciones establecidas en los puntos 3.2.3 y 3.2.4 de esta Norma Oficial Mexicana.

Tomando en cuenta que la celda sanitaria recibirá 547 toneladas de residuos por día, deberá aplicar también para s análisis. lo establecido en el punto 3.2.2.

3.2.2 Aspectos hidrológicos.

Articulo 3.2.2.1 El predio se debe localizar fuera de zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años. En caso de no cumplir con lo anterior, se debe demostrar que no exista la obstrucción del flujo en el área de inundación o posibilidad de deslaves o erosión que provoquen arrastre de los residuos sólidos.

PARCIALMENTE

De acuerdo a la información en el expediente proporcionado, el predio se localiza en un a zona de escurrimientos superficiales del 20 al 30% de la precipitación media anual, razón por la cual no puede considerarse como zona de inundación, sin embargo de observó en la verificación física que posterior a la realización de la celda sanitaria, ésta presenta una acumulación de volúmenes de agua en esta celda y por lo consiguiente en la fosa para lixiviados, debido a la obstrucción de flujo del agua pluvial.

Artículo 3.2.2.2 El sitio de disposición final de residuos sólidos municipales no se debe ubicar en zonas de pantanos, marismas y similares.

SI CUMPLE

En la información en el expediente proporcionado se menciona que el sitio se encuentra en una zona catalogada como de pastizales y de acuerdo a la verificación física se observó que el sitio no presenta las características de esta restricción

Artículo 3.2.2.3 La distancia de ubicación del sitio con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, debe ser de 1000 mts. (mil metros) como mínimo y contar con una zona de amortiguamiento tal que pueda retener el caudal de la precipitación pluvial máxima presentada en los últimos 10 años en la cuenca, definida por los canales perimetrales de la Zona.

SI CUMPLE

De acuerdo a la información proporcionada en el expediente del proyecto el predio cumple con esta condición.

3.2.3 Aspectos geológicos.

Artículo 3.2.3.1 especifica que el predio debe estar a una distancia mínima de 60 m (sesenta metros) de una falla activa que incluya desplazamiento en un período de tiempo de un millón de años.

PARCIALMENTE

De acuerdo a la información del expediente proporcionado, no se encontró información alguna sobre este tema.

Artículo 3.2.3.2 El sitio se debe localizar fuera de zonas donde los taludes sean inestables, es decir, que puedan producir movimientos de suelo o roca, por procesos estáticos y dinámicos.

PARCIALMENTE

De acuerdo a la información del expediente proporcionado, el sitio está ubicado en una zona de lomerío suave, en donde no hay taludes inestables, sin embargo después de los trabajos de extracción de material de banco en el lado surponiente colindante del predio se observa material suelto que en caso de desprenderse causará mayores problemas en el desalojo de agua pluvial.

Artículo 3.2.3.3 Se deben evitar zonas donde existan o se puedan generar asentamientos diferenciales que lleven a fallas o fracturas del terreno, que incrementen el riesgo de contaminación al acuífero.

SI CUMPLE

De acuerdo al sondeo profundo en la exploración y muestreo realizado por la empresa Geortec, SA de CV se observa que la estructura geológica del terreno hace factible la construcción de la obra, además de que en dicha prueba no se detectó presencia de acuíferos.

3.2.4 aspectos hidrogeológicos.

Artículo 3.2.4.1 En caso de que el sitio para la disposición final de residuos sólidos municipales esté sobre materiales fracturados, se debe garantizar que no exista conexión con los acuíferos de forma natural y que el piso de tránsito de infiltración (f) sea < 3xl0 -10 seg. -1.

SI CUMPLE

De acuerdo al estudio geológico y de mecánica de suelos realizados al predio, se observa que la obra quedó asentada sobre material calizo fracturado de consistencia durísima con un coeficiente de conductividad hidráulica mayor al requerido, por lo cual se colocó en la obra como barrera impermeable artificial una geomembrana de polietileno de alta densidad cuyo coeficiente de conductividad hidráulica es de lx10-12 (menor al requerido).

Articulo 3.2.4.2 En caso de que el sitio para la disposición final de los residuos sólidos municipales esté sobre materiales granulares, se bebe garantizar que el factor de tránsito de la infiltración (f) sea $<3 \times 10^{-10}$ seg. -1.

SI CUMPLE

De acuerdo al análisis granulométrico realizado a la obra se observa que este factor es mayor al requerido, sin embargo este estudio se realizó a la arcilla de color café claro la cual cuenta con un espesor de 30 cms., arcilla que por el tipo de obra será retirada, cabe mencionar que para garantizar el factor de infiltración requerido se instaló como barrera impermeable artificial una geomembrana de polietileno de alta densidad cuyo coeficiente de conductividad hidráulica es de 1 x 10⁻¹² (menor al requerido).

Artículo 3.2.4.3 La distancia. mínima del sitio a pozos para extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero tanto en operación como abandonados, debe estar a una distancia de la proyección horizontal por lo menos 100 m (cien metros) de la mayor circunferencia del cono de abatimiento, siempre que la distancia resultante sea menor a 500 m (quinientos metros), esta última será la distancia a respetar.

SI CUMPLE

De acuerdo a la información proporcionada en el expediente del proyecto se afirma la no existencia de pozos alrededor del predio y en base al recorrido de la obra se confirma la no existencia de éstos.

3.2.5 Consideraciones de selección.

Artículo 3.2.5.1 En caso de que exista una probable contaminación a cuerpos de agua superficial y subterránea, se debe recurrir a soluciones mediante obras de ingeniería.

PARCIALMENTE

En la información del expediente proporcionado se menciona que existe un cuerpo de agua superficial dentro del predio general y el INEGI lo cataloga como "canal cuya corriente desaparece", sin embargo no se encontró dicho documento en el expediente. cabe mencionar que de acuerdo al estudio de mecánica de suelos no se detectó cuerpos de agua subterránea.

PROCEDIMIENTOS.

4.1 La selección de un sitio para la disposición final de residuos sólidos municipales requiere de estudios geológicos, hidrogeológicos y otros complementarios.

4.2 Estudios geológicos.

SI CUMPLE

Dentro de la información del expediente proporcionado se encuentra integrado un estudio geológico tanto regional como local, así como el de mecánica de suelos, realizado por la empresa Georlec SA de C V en la que se encuentra información amplia y suficiente.

4.3 Estudios Hidrogeológicos

SI CUMPLE.

Con base al estudio geológico y de mecánica de suelos antes mencionado, no se detectó evidencias de aguas subterráneas ni se identifica ningún tipo de acuífero.

Artículo 4.3.1.6 Aplicación de tecnologías y sistemas equivalentes previa autorización de los gobiernos de los estados o en su caso de los municipios, con arreglo a las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana, se pueden elegir sitios de disposición final de residuos sólidos municipales que no reúnan alguna de las condiciones establecidas anteriormente, cuando se realicen obras de ingeniería cuyos efectos resulten equivalentes a los que se obtendrán del cumplimiento de los requisitos previstos en los puntos 3.2.1.1, 3.2.2.1, 3.2.2.3, 3.2.3.2, 3.2.3.3, 3.2.4.1, 3.2.4.2, 3.2.5.1 de esta Norma Oficial Mexicana; obras con las cuales se debe acreditar técnicamente que no se afectaría negativamente al medio ambiente.

PARCIALMENTE

Para el desahogo de esta restricción se realizó el suministro y colocación de la geomembrana de polietileno para evitar el tránsito de infiltración, sin embargo no se ejecutaron los trabajos de contracuneta mencionados en la observación al artículo 3.2.2.1 para evitar el arrastre de los residuos sólidos.

ASPECTOS TÉCNICOS

Una vez realizado el recorrido a la obra se determinó lo siguiente.

TOPOGRAFÍA

La obra presenta una pendiente negativa menor al 10% con una diferencia de altura del punto 1 "mas bajo" al 4 "mas alto" de 37 metros y una distancia entre dichos puntos de 392 metros aproximadamente (ver detalle en plano 1), sin embargo la pendiente es variable, toda vez que algunas de estas son mayores al 10% programado, lo que provoca una acumulación de volúmenes de agua en el nivel mas bajo de la celda sanitaria y por lo consiguiente en la fosa para lixiviados.

BARRERA IMPERMEABLE

En la verificación física se observó la instalación de una barrera impermeable artificial constituida por una geomembrana de polietileno de 1.00 mm. de espesor y un geotextil de polipropileno como soporte protector de esta primera, cuyo coeficiente de conductividad hidráulica es de 1x10-12, el cual cumple con la norma, sin embargo esta presenta problemas tales como: uniones defectuosas, rupturas y rasgamientos, anclajes deficientes y perforaciones, cabe mencionar que mediante las rupturas existentes se observó que el geotextil de polipropileno no se encuentra colocado como soporte de la geomembrana de polietileno en algunos sectores. La ruptura mas grande que presenta la geomembrana es de un área de 21.12 m² aproximadamente, provocado por la fuerza de tensión, el cual se localiza entre los vértices 4 y 5.

Se recomienda sellar las uniones defectuosas, rupturas, rasgamientos y perforaciones de la geomembrana de polietileno existentes mediante procedimientos que no afecten el control de calidad, dado el caso de que se presenten secciones severamente dañadas de la geomembrana de polietileno y del geotextil de polipropileno, se sugiere que se retire las secciones dañadas.

De acuerdo al proyecto presentado, específicamente en la página 39 "protocolo de aseguramiento de control de calidad de la instalación de la geomembrana de polietileno", se indica que antes de instalar la geomembrana, el terreno debe estar debidamente configurado, seco y libre de aristas filosas, asimismo en el plano No. 6 se indica que se colocará 30 cms. de material fino como base para protección de la geomembrana y del geotextil y, 20 cms. de este mismo material como cubierta; sobre este punto se observó que el material de soporte y el material de cubierta que se alcanzó a colocar como protección de la geomembrana es material de banco con un granulometría que no pasa la malla No. 200 (todo material fino que pasa la malla No. 200 se considera material fino), y que además contiene cierta cantidad de piedras con aristas filosas, originando que algunas partes de dicha geomembrana se encuentren con rupturas y rasgamientos de diferentes tamaños, lo que podría seguir provocando estas inconsistencias a la hora de la compactación de los residuos sólidos con la maquinaria pesada en caso de colocarle el material de cubierta de 20 cms. de espesor en esas condiciones, y como consecuencia que el lixiviado entre en contacto con el terreno natural.

Se recomienda levantar la geomembrana de polietileno y el geotextil de polipropileno y retirar las piedras existentes para evitar que sigan provocando fisuras o roturas de estas cubiertas protectoras y cribar el material de banco que sirve actualmente como soporte o en su defecto tender material fino de banco con un espesor de 30 cms.; posteriormente colocar de nuevo las barreras protectoras cuidando el control de calidad en la instalación de éstas, de la misma manera se recomienda retirar las piedras existente y cribar el material que servirá de cubierta a la geomembrana con espesor de 20 cms., evitando así la existencia de fisuras y/o ruptura.

Se observó que se han realizado 9 pruebas de aire comprimido en los tramos 1-2 y 2-3 (ver detalle en plano 2), en los cuales se encuentran señalados algunas secciones con orificios, los cuales no han sido sellados, es importante mencionar que la geomembrana se encuentra traslapada a cada 6 mts.

Se recomienda realizar las pruebas de aire comprimido faltantes para el control de calidad en las uniones por termofusión de los lienzos y si es necesario llevar a cabo la Prueba de Vacío para verificar la calidad de soldadura.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL

No se apegó al proyecto tanto en su diseño como en su ejecución, toda vez que la tubería de polietileno de 95 cms. de diámetro debía atravesar el predio entre sus vértices 4-5 al 5-6 (ver detalle en plano 3), sin embargo actualmente se encuentra al costado del predio, al lado de los vértices 5-6; en cuanto a la ejecución de la caja colectora se tenía programado utilizar materiales, tales como: plantilla de concreto, tabicón, losa de cimentación armada y aplanados, pero actualmente no se observa la realización de dichos trabajos, además de que esta se encuentra asolvada; aunado a esto se observó que no se han realizado los trabajos de contracuneta (ver detalle en plano 3), lo que provocará complicaciones del desagüe en temporada alta de lluvia.

Se recomienda justificar que el diseño actual no afectará el funcionamiento del proyecto original, cumplir con las especificaciones del provecto en la ejecución de la caja colectora y realizar los trabajos de contracuneta para evitar la acumulación de volúmenes de agua en la celda sanitaria y la fosa para lixiviados, y como consecuencia prevenir que este último exceda su máxima capacidad.

SISTEMA PARA EL MANEJO DE BIOGÁS

No se apegó al proyecto, toda vez que se tenía programado la construcción de un sistema de 15 pozos sobre la superficie del sitio, sin embargo en la verificación física no se observaron trabajos realizados sobre este concepto (ver detalle en plano 4).

Se recomienda apegarse al proyecto tanto en diseño como en su ejecución.

FOSA DE MANEJO PARA LIXIVIADOS

No cumple con el diseño del proyecto, toda vez que se programó de forma cuadrada pero se construyó en forma circular y por tanto con dimensiones y área de almacenamiento no evaluada.

El sistema de drenes de lixiviados estaba contemplado con una longitud total de 600 mts. mediante el método de captación conocido coloquialmente como "espina de pescado" sin embargo no se ejecutó en su totalidad y la parte ya ejecutada no se apegó al proyecto.

Los canales de recolección de lixiviados estaban proyectados en forma trapezoidal y, en la obra se observó que éstas se ejecutaron de forma rectangular, con dimensiones diferentes a lo proyectado y la grava o piedra quebrada que sirve como filtro quedó en forma de bordo, lo que podría provocar la ruptura del tubo de polietileno, dicha grava actualmente se encuentra mezclado con material de banco.

El tubo corrugado de polietileno para el subdrén de la fosa para lixiviados se encuentra de manera superficial y no está recubierto con geotextil, lo que ha provocado que ésta presente ruptura así como introducción de material fino de banco en su interior.

Se recomienda apegarse al proyecto tanto en diseño como en su ejecución en el subdrén de la fosa para lixiviados, caso contrario y previa justificación que demuestre que el diseño actual no afecta el funcionamiento del proyecto original, se recomienda apegarse sólo al proceso constructivo del subdrén (ver detalle en plano 5).

BORDOS PERIMETRALES

La conformación de los bordos perimetrales de la celda, en relación a su proceso constructivo no se realizó como señalan las normas y procedimiento constructivos de cualquier terracería dado que la compactación y conformación de cualquier terraplén en caminos, presas, muros y bordos de tierra, se debe hacer tomando en cuenta la cantidad de agua óptima y la energía de compactación señaladas por el laboratorio de mecánica de suelos, de acuerdo al tipo de suelo para alcanzar su peso volumétrico máximo. Conforme a lo anterior se observa que no se cumplió con estas consideraciones, teniendo como resultado la disgregación y deformación de los bordos. Esto se refleja en el avance de la erosión de los bordos, implicando que puede fallar su estabilidad cuando se vean sometidos a los esfuerzos generados por el confinamiento de los residuos.

Se recomienda realizar un estudio que dictamine la capacidad de carga de los bordos perimetrales y apegarse a este resultado en las secciones que no la cumplan, así como cumplir con el ancho mínimo de la corona tanto en la celda sanitaria pomo en la fosa para manejo de lixiviados; aunado a esto es importante la construcción de la contracuneta en las secciones de los bordos que por la topografía del terreno entren en mayor contacto con las aguas pluviales para evitarla degradación de los taludes.

MATERIAL NO UTILIZADO Y/O SOBRANTE

Se observó la existencia de material sobrante que aun no se ha aplicado en la obra, consistente en:

- 5 piezas de tubo corrugado de polietileno de 95 cms de diámetro
- 138 piezas de tubo corrugado de polietileno de 25 cm de diámetro
- 6 piezas de tubo corrugado de polietileno de 22 cms de diámetro
- Niples de 25 cms de diámetro de polietileno (sin cuantificar)
- 22 tees de 25 cms de diámetro de polietileno
- 2 rollos de geotextil
- Arena, grava triturada y piedra (sin cuantificar)
- Bomba de manejo para lixiviados (la cual se encuentra bajo resguardo de la nueva administración del H. Aytto, según el Lic. José Guillermo Toledo Moguel, director de Protección contra Riesgos Sanitarios de dicho Aytto.).

Se recomienda que mientras no se retome la ejecución de trabajos en obra, se almacenen los materiales sobrantes y no aplicados en obra, tales como tubería corrugada de polietileno y rollos de geotextil de polipropileno, para evitar así su deterioro causado por estar expuesto a la intemperie.

RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Aspectos complementarios para cumplir técnicamente la operatividad de la obra.

CONCEPTOS	OBSERVACIONES
TOPOGRAFÍA	Las pendientes son variables, toda vez que algunas de estas son mayores al 10% programado, lo que provoca una acumulación de volumen de agua en el nivel más bajo de la celda sanitaria y de la fosa para lixiviados. (integrado en anexo 1).
BARRERA IMPERMEABLE	Existe una barrera impermeable artificial cuyo eficiente de conductividad hidráulica cumple con la norma, sin embargo presenta deficiencias técnicas tales como: uniones defectuosas, rupturas y rasgamientos, anclajes deficientes y perforaciones. (integrado en anexo 2).
	El material de banco fino con espesor de 30 cms. que sirve como base para protección de la geomembrana y del geotextil, así como el material de banco con espesor de 20 cms. que sirve como cubierta del mismo presenta cierta cantidad de piedras con aristas filosas, originando rupturas y rasgamientos de diferentes tamaños. (integrado en anexo 2).
SISTEMA DE AGUA PLUVIAL	No se apegó tanto al diseño del sistema de agua pluvial, como a la ejecución de la caja colectora, además que esta se encuentra asolvada. (integrado en anexo 3).
FOSA DE MANEJO PARA LIXIVIADOS	La fosa no cumple con el diseño del proyecto; el sistema de drenes no se ejecutó en su totalidad y la parte ejecutada no se apegó al proyecto; los canales de recolección de lixiviados no se apegaron al proyecto y presentan deficiencias técnicas consistentes en asolvamiento del tubo corrugado de polietileno. (integrado en anexo 5).
SISTEMA PARA EL MANEJO DE BIOGÁS	No se han realizado trabajos sobre este concepto. (integrado en anexo 4)
BORDOS PERIMETRALES	La conformación de estos no se realizó como señalan las normas y procedimientos constructivos dando como resultado la disgregación y deformación de los mismos. (integrado en anexo 5).
MATERIAL NO UTILIZADO Y/O SOBRANTE	Se observó la existencia de material sobrante y/o que aún no se ha aplicado en la obra. (integrado en anexo 4).

Año III, Segundo Periodo, 2 de febrero de 2006

CONCLUSIONES

Es importante que la administración actual retome acciones para llevar la obra en buen término, tomando en cuenta que para que ésta entre en funcionamiento es obligatorio cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SE-MARNAT-2003; según sus artículos 11.1 y 11.2 inciso (a), que a la letra dice:

- 11.1 Una vez que esta Norma Oficial Mexicana entre en vigor, todos los sitios de disposición final deberán apegarse a la misma.
- 11.2 a) Durante el periodo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la norma, la entidad responsable de la instalación elaborará y someterá a la aprobación de las au-

toridades competentes un plan de regularización de la misma, que incluya las acciones y medidas que se juzguen necesarias, con el fin de cumplir con los requisitos de la presente norma.

Por lo que se recomienda que para poder cumplir con dichos requerimientos, se apeguen a la "Guía para la realización de planes de regularización conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003, evitando así su deterioro.

Independientemente que no es procedente analizar la obra conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003, se presenta una revisión sobre las restricciones para la ubicación de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Conforme a criterios de esta Norma Oficial Mexicana

Concepto	√ Norma	Celda
		Realizar Estudio Riesgo Aviario
∴.2. Áreas Naturales Protegidas	No ubicar	Cumple
:3. Distancia con respecto a la mancha urbana	Minimo 500 m.	Cumple
6.1.4. Marismas, manglares, esteros, pantanos, humedales, estuarios, planicies aluviales, fluviales, recarga de acuíferos, zohas arqueológicas, cavernas, fracturas o fallas geológicas.		Cumple
6.1.5. Zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años.	No ubicar	Cumple
6.1.6. La distancia del sitio con respecto a cuerpos de aguas de causal continuo, lagos, lagunas.	Minimo 500 m.	Parcialmente
6.1.7. Distancia con respecto a cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero.	Minimo 100 m. horizontales	Cumple
Cuando no se pueda determinar el cono de abatimiento	La distancia menor a 500 m.	

NOTA: Se anexa

Levantamiento de campo

- 1.- Croquis topográfico y altimétrico
- 2.- Instalación de barrera impermeable
- 3.- Sistema de manejo de agua pluvial
- 4.- Sistema de manejo de biogás
- 5.- Fosa para lixiviados.
- 6.- Descripción del sitio.
- 7.- Requisitos y especificaciones generales para los sitios de disposición final de acuerdo a las categorías presentadas a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.
- 8.- Álbum fotográfico de la obra

Por la Contraloría General: Elaboró Arq. Carlos Irán Cruz Bolón auditor (rúbrica), "A"; supervisó C.P. Rodolfo Velázquez Vázquez (rúbrica), jefe de Departamento de Apoyo Regional y Auditorías Coordina-

das; autorizó Lic. José Martín López Lazos (rúbrica), director de Control y Enlace Regional.»

«Acta de entrega de resultados del contenido del Informe de Verificación

Atendiendo los oficios de invitación Nos. CG/SCAP/ DCER/DARAC/00559, 00560 y 00561 dirigidos a los CC. Ing. Ricardo Alberto Serrano Pino, Ing. Fabián Alberto Estrada de Coss y Lic. Juan José Sabines Guerrero; secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, síndico municipal y presidente municipal constitucional, respectivamente, todas de fecha 14 de noviembre de 2005, se reunieron los CC. Francisco Alberto Cerda Aldasoro, director de Obras Viales, Ing. Guillermo Toledo Moguel, director de Protección contra Riesgos Sanitarios y Lic. Juan Gabriel Coutiño Gómez, director Jurídico, identificándose con credenciales de elector Nos. 173948676079, 168112285234 y 1690051811941, respectivamente, quienes asistieron en calidad de representantes de los CC. Ing. Ricardo Alberto Serrano Pino, Ing. Fabián Alberto Estrada de Coss y Lic. Juan José Sabines Guerrero; y quienes habiendo tenido a la vista la documentación en que se apoyan los hechos, manifiestan su conformidad con lo asentado en el mismo.

El presente informe de verificación consta de 39 fojas útiles, de la cual se entrega un ejemplar en original al Lic. Juan Gabriel Coutiño Gómez, en su calidad de director Jurídico del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 18 de noviembre de 2005.— Por el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas:— Lic. Juan Gabriel Coutiño Gómez (rúbrica), director Jurídico; Francisco Alberto Cerda Aldasoro (rúbrica), director de Obras Viales; Ing. Guillermo Toledo Moguel (rúbrica), director de Protección contra Riesgos Sanitarios. Por la Dirección de Control y Enlace Regional: Lic. José Martín López Lazos (rúbrica), director de Control y Enlace Regional; C.P. Rodulfo Velásquez Vázquez (rúbrica), jefe del Departamento de Apoyo Regional y Auditorías Coordinadas; Arq. Carlos Irán Cruz Bolón (rúbrica), auditor "A".»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

CONDECORACIONES

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Liceo Franco-Mexicano, AC.

C. Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de estar en posibilidad de aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, con que me ha distinguido el Gobierno de Francia por decreto del 15 de enero de 1997.

Para todos los efectos, acompaño a la presente copia certificada de mi acta de nacimiento, copia simple de mi pasaporte y de mi credencial para votar del IFE a modo de identificación, copia simple del diploma de la Orden de las Palmas Académicas que me otorgaron, en grado de Caballero, y copia simple de la comunicación correspondiente a dicha condecoración por parte de la Embajada de Francia en México.

Asimismo, establezco la dirección que aparece en la esquina superior derecha para oír y recibir cualquier comentario y/o notificación que corresponda a este respecto.

Quedo atenta a su respuesta para la autorización solicitada y, mientras tanto, aprovecho la oportunidad para enviar a ustedes mis más respetuosos saludos.

México, DF, a 27 de enero de 2006.— C. Aline Sol la Lande Vernier (rúbrica).»

«Liceo Franco-Mexicano, AC.

C. Diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de estar en posibilidad de aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, con que me ha distinguido el Gobierno de Francia por decreto del 16 de septiembre de 2005.

Para todos los efectos, acompaño a la presente copia certificada de mi acta de nacimiento, copia simple de mi pasaporte a modo de identificación, copia simple de mi acta de matrimonio con el señor Pablo Hernán Dosal Ruffo, copia simple del diploma de la Orden de las Palmas Académicas

que me otorgaron, en grado de Caballero, y copia simple de la comunicación correspondiente a dicha condecoración por parte de la Embajada de Francia en México.

Asimismo, establezco la dirección que aparece en la esquina superior derecha para oír y recibir cualquier comentario y/o notificación que corresponda a este respecto.

Quedo atenta a su respuesta para la autorización solicitada y, mientras tanto, aprovecho la oportunidad para enviar a ustedes mis más respetuosos saludos.

México, DF, a 17 de enero de 2006.— C. Hella Mylene Audirac Lass (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION -LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria...

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Por favor, sonido a la curul del diputado Madero Muñoz.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz (desde la curul): Gracias, diputada Presidenta. Me permito solicitar, en nombre de la Mesa Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que este dictamen sea regresado a la Comisión para procesar ciertas modificaciones, que pueden generar mayores consensos en este Pleno, y que eso lo someta a votación. Gracias, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Compañeras y compañeros diputados: como solicita el diputado Gustavo Madero, Presidente de la Comisión de Hacienda de nuestra Cámara, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se devuelve el dictamen a la Comisión.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se devuelve el dictamen a la Comisión.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En tal sentido, se devuelve a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el dictamen de referencia.

RUFINO TAMAYO

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se autoriza. Favor de dar lectura al punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Acuerdo de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar mediante el titular de la Misión de México ante la Organización de las Naciones Unidas las gestiones pertinentes con las autoridades correspondientes de ésta para que el mural Fraternidad, del pintor mexicano Rufino Tamayo, que se encuentra en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, reciba los cuidados necesarios a fin de que se conserve en las mejores condiciones posibles.

El pasado 8 de diciembre de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a recuperar el mural *Fraternidad*, del pintor mexicano Rufino Tamayo, situado en el edificio central de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York, suscrita por el diputado Jesús Martínez Álvarez del grupo parlamentario de Convergencia.

Los diputados federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

La Comisión de Relaciones Exteriores si bien considera que resulta preocupante el deterioro que está sufriendo la obra intitulada "Fraternidad" ubicada en el edificio sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York piensa, sin embargo, que no es conveniente pronunciarse a favor de su "recuperación oficial".

Las consideraciones del punto de acuerdo señalan que esta pieza fue elaborada por Rufino Tamayo en 1968 para ser expuesta en el pabellón mexicano de la Feria Internacional de San Antonio Texas y que, tras cumplir con su exhibición original, la pieza fue donada a Naciones Unidas en 1972.

Por tanto, aunque el deterioro de la obra sea evidente, no es viable solicitarle a Naciones Unidas se restituya a México pues el autor y el gobierno mexicano convinieron en donarla a esta institución internacional como parte de las obras artísticas que son expuestas de manera permanente en sus instalaciones.

La solución que la Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado como la más viable, consiste en solicitar al Gobierno Mexicano a través del titular de la Misión de México ante la Organización de las Naciones Unidas, el embajador Enrique Berruga, haga las gestiones pertinentes con las autoridades correspondientes de los cuarteles generales de la ONU para que esta obra del patrimonio universal reciba los cuidados necesarios a fin de que se conserve en las mejores condiciones posibles.

Esto, desde luego, en consonancia con lo dispuesto por la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de la OEA, la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, instrumentos de los que México es parte y Naciones Unidas un primordial promotor.

En el terreno del orden jurídico de México, cabe señalar también que la donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo federal para que a través del titular de la Misión de México ante la Organización de las Naciones Unidas, se hagan las gestiones pertinentes con las autoridades correspondientes de dicha Organización, para que el mural *Fraternidad* del pintor mexicano Rufino Tamayo, que se encuentra en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, reciba los cuidados necesarios a fin de que se conserve en las mejores condiciones posibles.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario;

Jorge Martínez Ramos, secretario; Rodrigo Iván Cortés Jiménez, Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñárritu (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz, Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica),»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Resérvese para su votación económica en conjunto. Continuar con los puntos de acuerdo, secretaria.

CORTE PENAL INTERNACIONAL

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Acuerdo de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a no aceptar propuestas de acuerdo bilaterales de inmunidad u otros relativos, al propuesto por el Gobierno de Estados Unidos para excluir a sus nacionales de la Jurisdicción de la Corte Penal Internacional

El pasado 7 de septiembre de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a no aceptar la propuesta de acuerdo bilateral de inmunidad o acuerdos bilaterales relativos al artículo 98, propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, para excluir a sus nacionales de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, suscrita por los diputados Rafael García Tinajero, Eliana García Laguna y Jorge Martínez Ramos del grupo parlamentario del PRD.

Los diputados federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Me-

xicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente acuerdo por las siguientes

Consideraciones

En fechas recientes, los Estados Unidos de América ha emprendido acciones para solicitar a diferentes países del mundo que firmen y ratifiquen acuerdos bilaterales de inmunidad para sus tropas en la Corte Penal Internacional. La firma de estos acuerdos, impide a la partes en convenio a llevar ante dicha Corte a funcionarios de gobierno retirados o en funciones, a personal militar o de otro tipo, por acusaciones de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

Los llamados "acuerdos relativos al artículo 98" o acuerdos bilaterales de inmunidad constituyen una interpretación *a contrario sensu* de lo establecido por el artículo 98 del Estatuto de Roma, que en su espíritu original no contempla obstáculos ni reservas a la competencia y jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Los primeros días de julio del presente año, el Gobierno de los Estados Unidos de América formalizó ante el gobierno mexicano la solicitud de firma del acuerdo de inmunidad, bajo la amenaza de suspender toda la ayuda militar a nuestro país.

Es menester señalar que la referida propuesta fue rechazada por la propia Unión Europea, sumándose a esta postura el gobierno mexicano, toda vez que la eventual firma de nuestro país del acuerdo bilateral de inmunidad constituiría una renuncia inaceptable al compromiso con los principios de justicia y derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales que México ha aceptado suscribir y ratificar, entre ellos, el del propio Estatuto de Roma.

La posición del gobierno mexicano ha sido congruente respecto a la materia de derechos humanos. Al inicio de su administración, el Presidente Vicente Fox subrayó la importancia de este instrumento y se comprometió a impulsar el proceso para que México se convirtiera en parte del mismo. México firmó el Estatuto de la Corte Penal el 7 de septiembre de 2000.

La ratificación del Estatuto requirió de enmiendas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proceso que inició en el año 2001 y concluyó el pasado 20

de junio, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del decreto que reforma el artículo 21 constitucional.

Igualmente, el pasado 21 de junio de los corrientes, en sesión extraordinaria, los senadores de la República aprobaron el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Corte Penal Internacional es el primer tribunal internacional permanente con facultades para investigar y enjuiciar, de forma complementaria a las jurisdicciones nacionales, a personas presuntamente responsables por la comisión de los más graves crímenes internacionales: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión.

La aprobación por parte del Senado de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del presente, implicó el último paso requerido por nuestro orden jurídico a fin de que el Ejecutivo federal pudiera depositar, de manera casi inmediata, el instrumento de ratificación correspondiente.

Con la aprobación del Estatuto por parte del Senado, el Gobierno de México fortalece su compromiso con el respeto al derecho internacional, particularmente con el de los derechos humanos, el humanitario y el penal internacional.

El Estatuto cuenta al día de hoy con 139 signatarios y 99 Estados partes. De conformidad con su artículo 60, entrará en vigor para México el primer día del mes siguiente al sexagésimo día a partir de la fecha en que deposite ante el secretario general del ONU su instrumento de ratificación.

Finalmente, el pasado viernes 28 de octubre de 2005, México ratificó el Estatuto de Roma, mediante el cual se pone bajo jurisdicción de la Corte Penal Internacional y como parte de un "largo proceso" que desde el principio fue una prioridad para el Presidente Vicente Fox.

Juan Manuel Gómez Robledo, embajador alterno ante la ONU, fue el encargado de depositar los instrumentos de ratificación en la sede neoyorquina de la ONU. Lo hizo acompañado por el consejero legal de la Cancillería mexicana, Joel Hernández. Ambos funcionarios entregaron los documentos que acreditan esta ratificación al jefe de la sección de tratados de la Oficina de Asuntos Legales del organismo internacional. Alitha Kohona.

Así pues, México ha culminado su ratificación del Estatuto de Roma.

Con el depósito del instrumento, México se vincula formalmente al Estatuto de Roma, cuya vigencia en territorio nacional comenzará el 1 de enero de 2006 y se convierte en la nación número 100 en ratificarlo.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Pero, más importante aún, ante el depósito de los instrumentos de ratificación, el canciller Derbez señaló que México prefiere perder más de 10 millones de dólares en ayuda antidrogas de Estados Unidos que ceder a presiones de ese país para firmar un acuerdo bilateral que dé inmunidad a los estadounidenses ante la Corte Penal Internacional.

No obstante, consideramos pertinente que en lo sucesivo México continúe en su senda de coherencia y de respeto irrestricto a los derechos humanos. En tal virtud, celebramos la postura del gobierno mexicano, al tiempo que nos permitimos proponer a la asamblea se le exhorte a continuar en su posición de negativa a propuestas futuras que impliquen inmunidad para cualquier nación del mundo.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebra la posición coherente del Ejecutivo federal en lo que se refiere a rechazar propuestas efectuadas por otros países sobre acuerdos bilaterales de inmunidad u otros relativos, para excluir a sus nacionales de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y limitar así el funcionamiento y la jurisdicción universal de la principal entidad del derecho penal internacional.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a continuar con su postura de rechazo ante la posibilidad de futuras propuestas de otras naciones sobre acuerdos bilaterales que impliquen inmunidad y exclusión de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos, secretario; Rodrigo Iván Cortés Jiménez, Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñárritu (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía

(rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz, Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Javier Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Resérvese para su votación en conjunto.

ESTADO DE CHIAPAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Acuerdo de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que instruya la asistencia de diversos funcionarios ante ellas con relación a la problemática en la región de la comunidad Selva Lacandona y reserva de la biosfera de Montes Azules

Honorable Asamblea:

El diputado Carlos Flores Rico, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo para "solicitar la comparecencia de diversos funcionarios ante Comisiones Unidas, por la problemática en la región de la comunidad Selva Lacandona y reserva de la biosfera Montes Azules en el estado de Chiapas".

En los términos previstos por los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, inciso F, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo estudiado la proposición con punto de acuerdo de referencia, las Comisiones que suscriben presentan a la consideración de esta H. asamblea los siguientes

I. Antecedentes

El 30 de junio de 2004, el diputado Carlos Flores Rico presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la proposición con punto de acuerdo de referencia.

A dicha proposición la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados LIX Legislatura dictó el siguiente trámite: "túrnese a las Comisiones de Reforma Agraria; de Asuntos Indígenas; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados".

En fecha 9 de julio de 2004, la Presidencia de la Comisión envió a los diputados integrantes el punto de acuerdo para su estudio, análisis y observaciones.

II. Consideraciones

En la región de la comunidad Lacandona y la reserva de la biosfera de Montes Azules, se conjugan los problemas agrarios, ambientales, étnicos y de desarrollo rural, poniendo en serio riesgo la región más rica en biodiversidad y en recursos naturales del país; la atención de la problemática representa un reto para la preservación y desarrollo sustentable de la región y sobre todo del país.

La Selva Lacandona constituye el macizo montañoso de selva tropical más importante de Mesoamérica, junto con Campeche, Quintana Roo, Belice y el Petén guatemalteco. La región cuenta con recursos estratégicos para el desarrollo del país, como riqueza biológica y de servicios ambientales para la estabilidad climática global. Asimismo, en la región habitan las etnias lacandona, tzeltal y chol.

Sin embargo, esta riqueza natural y humana se ve amenazada con la deforestación, la extensiva producción primaria, la ausencia de planes de manejo y la preeminencia de conflictos derivados de la tenencia de la tierra. A los problemas ambientales se suma el asunto de los asentamientos irregulares, los conflictos por la tenencia de la tierra y de manera conjunta el problema agrario.

Existen 22 acciones agrarias anteriores a la de la comunidad zona Lacandona que afectan a 17 poblados, y otras 47 acciones posteriores, que involucran a 31 poblados; en suma, de manera conjunta, se afectan más de 100 mil hectáreas; el área natural por su parte, abarca 331,700 hectáreas; también existen en el lugar pequeñas propiedades y terrenos nacionales con situación jurídica incierta. Se trata de una situación jurídico-social compleja que requiere de una atención integral a fin de evitar enfrentamientos por la disputa de la tierra.

Finalmente, se debe sumar a la problemática ya descrita, que aproximadamente el 70% de los terrenos de la reserva de la biosfera Montes Azules, se ubican en los bienes comunales de la Selva Lacandona.

El pasado 16 y 17 de abril de 2004, diputados integrantes de la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Secretaría de la Reforma Agraria y el gobierno del estado de Chiapas, y en el marco de atención a los llamados "focos rojos", realizaron una visita a la región en comento; al realizar un sobrevuelo a la comunidad zona Lacandona y a la reserva de la biosfera de Montes Azules, se pudo observar a diversas comunidades involucradas en los conflictos, así como asentamientos irregulares, deforestación, incendios y diversas formas de afectación a la selva.

Asimismo, se realizaron reuniones con comunidades y con los representantes de la comunidad zona Lacandona, donde se analizó el problema en sus diversas manifestaciones.

Derivado de estos trabajos de los legisladores, se llegó a las siguientes conclusiones:

La problemática de la comunidad Lacandona y reserva de la biosfera Montes Azules es uno de los focos rojos con mayor grado de complejidad.

Se trata de un problema estructural que requiere de una política de Estado para su atención, un plan global y corresponsable, en el que concurran diversas dependencias del los Poderes Ejecutivo (SRA, Sagarpa, Sedesol, Semarnap, SEP, SS, SE, INM, etc.), tanto a nivel federal, como estatal y municipal; que estén fuertemente vinculados mediante el diálogo y la concertación con los comuneros de la zona Lacandona y con los grupos y asentamientos involucrados; a partir del cual se realice un diagnóstico certero de necesidades, se cuantifique y presupueste su atención, se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación de manera multianual y se capacite a los actores institucionales y sociales encargados de concurrir en la instrumentación de acciones; asimismo, se vigile el ejercicio transparente y adecuado de los recursos que se autoricen.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Reforma Agraria; de Asuntos Indígenas; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados someten a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita al titular del Ejecutivo federal emita las instrucciones que correspondan a efecto de que asistan ante las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, Asuntos Indígenas, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados LIX Legislatura los titulares de las Secretarías de Reforma Agraria; Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación; Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la realización de una reunión de trabajo en la que las citadas dependencias proporcionen la información de diagnóstico, programas, planes y acciones que estén instrumentando para la atención de la problemática en la región de la comunidad Selva Lacandona y reserva de la biosfera de Montes Azules, en el estado de Chiapas.

Por la Comisión de Reforma Agraria, diputados: Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Presidente; Rubén Alfredo Torres Zavala (rúbrica), Margarito Fierros Tano (rúbrica), José Lamberto Díaz Nieblas (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), secretarios; Margarita Chávez Murguía (rúbrica), Luis Andrés Esteva Melchor (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía, Ramón González González (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Ruth Trinidad Hernández Martínez, Ernesto Herrera Tovar, José Jesús Vázquez González, Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Ana Lilia Guillén Quiroz (rúbrica), Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Javier Manzano Salazar (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández, Juan Bustillos Montalvo, Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Heliodoro Díaz Escárraga, Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Juan Antonio Gordillo Reyes (rúbrica), Enrique Guerrero Santana (rúbrica), Gustavo Moreno Ramos, José Alfonso Muñoz Muñoz, Eviel Pérez Magaña (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Luis Antonio González Roldán.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Carlos Manuel Rovirosa Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas, Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco (rúbrica),

LINEAS AEREAS

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (rúbrica), Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo, Humberto Filizola Haces (rúbrica), Jacobo Sánchez López, Ernesto Alarcón Trujillo, Francisco Jiménez Merino (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica).

Acuerdo de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a informar del resultado de la investigación que debió proceder respecto a los hechos manifestados por la diputada Dolores Gutiérrez Zurita sobre la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de los vuelos en la empresa Aviacsa

Por la Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Javier Manzano Salazar (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Sofia Castro Ríos, Huberto Aldaz Hernández (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), Marbella Casanova Calam, César Antonio Chávez Castillo, Abdallán Guzmán Cruz (rúbrica), Bernardino Ramos Iturbide, Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Emilio Badillo Ramírez, Florencio Collazo Gómez (rúbrica), José Lamberto Díaz Nieblas (rúbrica), Teófilo Manuel García Corpus, José Guzmán Santos, Luis Felipe Madrigal Hernández (rúbrica), Gerardo Montenegro Ibarra, Roberto Pedraza Martínez, Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Jorge Baldemar Utrilla Robles, José Irene Álvarez Ramos, Margarita Chávez Murguía (rúbrica), Luis Andrés Esteva Melchor (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), José de Jesús Vázquez González (rúbrica).

Honorable Asamblea:

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert, Enrique Torres Cuadros, Víctor Suárez Carrera.»

La Comisión de Transportes perteneciente a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39 fracción XXXVI, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60 párrafo primero, 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a consideración de esta asamblea el siguiente:

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Resérvese para su votación económica en conjunto.

Dictamen

1. Antecedentes

A la Comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se investiguen las irregularidades cometidas por la empresa de transporte aéreo de nombre comercial Aviacsa, en relación a la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de vuelos, presentada por la diputada federal Dolores Gutiérrez Zurita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el día 28 de abril del 2005.

2. Contenido de la proposición

a).- La promovente señala en su exposición de motivos que con fecha 25 de febrero de 2005, se dirigía con rumbo a la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a sostener reuniones de trabajo con autoridades estatales y ciudadanos

de la entidad que representa; para tales efectos contrato los servicios de la empresa de transporte aéreo comercial Aviacsa.

b).- Le fue programado el vuelo número 317 con destino a Villahermosa con hora de salida a las 10:50 a.m., sin embargo en un acto de prepotencia y abuso de poder les fue informado a todos los pasajeros del vuelo que tanto la hora de salida como el itinerario serían modificados en ese momento, obligándolos a esperar más de una hora en el aeropuerto de la ciudad de México y a esperar una escala en el estado de Chiapas.

c).- Por lo cual la legisladora y mucha gente fueron afectadas en sus compromisos y algunas personas inclusive que viajaban a Villahermosa, por motivos de salud teniendo que reprogramar sus citas medicas.

3. Consideraciones

A.- Atendiendo al *Manual de organización* de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Aeronáutica Civil dependiente de la Subsecretaría de Transporte, la cual tiene como objetivo, contribuir al desarrollo social, económico y cultural del país, impulsando una red aérea eficiente y promoviendo la actividad y desarrollo de la industria aeroportuaria nacional; asegurando que el transporte aéreo participe en el proceso de crecimiento sostenido y sustentable, contribuyendo al bienestar social, al desarrollo regional y a la generación de empleos.

B.- La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene como visión el que se pueda contar con un transporte aéreo seguro, eficiente y competitivo, que satisfaga las necesidades de la Sociedad Mexicana, proporcionando un servicio de calidad y siendo un pilar para el desarrollo económico y social del país.

C.- Por ello se considera que se deben tomar acciones que eviten las modificaciones tanto de la hora de salida como del itinerario de los vuelos, cuando estos obedezcan a actos de prepotencia y abuso. En atención a los argumentos señalados con anterioridad resulta necesaria la investigación de los hechos mencionados por la diputada federal Dolores Gutiérrez Zurita.

En consecuencia, los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora y de conformidad a las consideracio-

nes vertidas anteriormente, convenimos en emitir el siguiente:

Acuerdo

Unico.- En virtud de los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente dictamen; se solicita a esta H. soberanía y de conformidad a los dispuesto por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos hágase atento exhorto al director general de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que informe por escrito a esta Comisión de Transportes, el resultado de la investigación, que debió proceder, respecto de los hechos manifestados por la diputada federal Dolores Gutiérrez Zurita, con respecto a la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de los vuelos en la Empresa Aviacsa.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión de Transportes. H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede del Poder Legislativo de la Unión; a los 30 días del mes de agosto del año 2005.

Por la Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), secretario; José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), secretario; José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), secretario; Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), secretario; Baruch Alberto Barrera Zurita (rúbrica), Sebastián Calderón Centeno, Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Salvador Vega Casillas, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Valentín González Bautista (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Erick Agustín Silva Santos (rúbrica), Adrián Villagómez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), José Javier Villacaña Jiménez (rúbrica), Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Fernando Espino Arévalo.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Resérvese para su votación en conjunto.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Acuerdo de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat y a la Sagarpa a integrar en el Programa Nacional de Normalización 2005 la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015-SEMARNAP-SAGAR-1997 para actualizarlas

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería les fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat y a la Sagarpa, a que integren al Programa Nacional de Normalización 2005, la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015-SEMAR-NAP/SAGAR-1997, con el objeto de que sean actualizadas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones Unidas de la H. Cámara de Diputados son competentes para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1.- En sesión celebrada el día 28 de Abril de 2005, fue presentada la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a la Sagarpa, a que integren al Programa Nacional de Normalización 2005, la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, con el objeto de que sean actualizadas, suscrita por el diputado Francisco Lara Arano del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, siendo turnada en esa fecha a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería.

Tomando como base la información disponible, así como la propuesta multicitada, estas Comisiones se abocaron al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

Considerandos

- 1.- Que los ecosistemas forestales son afectados por diversos factores, que inciden en su degradación y deforestación; los principales son: cambios de uso del suelo; talas clandestinas, plagas y enfermedades forestales, incremento demográfico, incendios forestales, etcétera.
- 2.- Que no obstante que los incendios forestales no son la principal causa de deforestación en la República Mexicana, contribuyen con al menos el 2% a nivel nacional. (www.conafor.gob.mx)
- 3.- Que entre los daños más sobresalientes podemos mencionar los siguientes:
 - Destrucción de volúmenes de madera, impactando negativamente la economía de los propietarios y del país.
 - Al destruirse la vegetación, el suelo queda expuesto a la erosión por el viento y la lluvia.
 - Al no haber vegetación, el agua de lluvia no es retenida, lo que evita su filtración al subsuelo y la formación de los mantos freáticos (agua subterránea).
 - Se destruye el hábitat de la fauna silvestre exponiéndola al ataque de otros depredadores.
 - El producto de la combustión de la vegetación genera humos que contienen carbono y otros elementos nocivos al medio ambiente, lo que incrementa el efecto invernadero en la atmósfera terrestre.
 - Al quemarse la vegetación se eliminan las plantas que generan oxígeno, afectando también el clima del lugar.
- 4.- Que más del 60 por ciento de los incendios a nivel nacional son ocasionados por negligencia de las personas que realizan quemas agropecuarias, fogatas de excursionistas, fumadores, quema de basura y uso del fuego en otras actividades productivas dentro de las áreas forestales.

- 5.- Que la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SE-MARNAP/SAGAR-1997, Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate los incendios forestales, entró al Programa Nacional de Normalización en 2004 y actualmente se encuentra con un avance del 30 %. (www.semarnat.gob.mx)
- 6.- Que la producción anual de caña en México está alrededor de 45 millones de tonelada métricas, con un rendimiento oscilando alrededor de los 5 millones de toneladas de azúcar en su base estándar (99.4 POL). Esta agroindustria ocupa el quinto lugar dentro de la agricultura nacional y cuenta con 60 ingenios distribuidos en 15 estados. Tal actividad ha significado importantes contribuciones al desarrollo de la economía nacional.
- 7.- Que Veracruz cuenta con 22 de los 60 ingenios que existen en México, aportando una producción del 40 por ciento de los 5 millones de toneladas anuales que se consumen en el país y que tres millones de veracruzanos dependen de la producción de la caña de azúcar. (Raúl Cortés García, investigador del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad de Veracruz).
- 8.- Que las descargas de aguas residuales en las redes colectoras, ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua y los derrames de aguas residuales en los suelos o su infiltración en los terrenos, provenientes de la industria productora de azúcar de caña, provocan efectos adversos en los ecosistemas, por lo que es necesario fijar los límites máximos permisibles que deberán satisfacer dichas descargas.
- 9.- Que el 29 de noviembre de 1994, se público en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se reforma la nomenclatura de 58 Normas Oficiales Mexicanas, cambiando entre ellas la NOM-CCA-002-ECOL/1993 a NOM-002-ECOL-1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria productora de caña de azúcar.
- 10.- Que el 6 de enero de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máxi-

mos permisibles de contaminantes en las descargas residuales de aguas y bienes nacionales, abrogando en su numeral 9.3 a 33 Normas Oficiales Mexicanas, entre ellas la NOM-002-ECOL-1993.

Por lo anterior, estas Comisiones, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General; y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en el ámbito de su competencia, por conducto de sus delegaciones en el estado de Veracruz y con la participación de los Distritos de Desarrollo Rural y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, así como al gobierno y los ayuntamientos del estado de Veracruz a promover y estimular la debida observancia de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.2 de dicha norma .

Segundo: Se exhorta al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales a agilizar los trámites para modificar y actualizar la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997.

Tercero: Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Marina en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, en los ingenios azucareros de Veracruz, de conformidad a lo previsto por el numeral 9.1 de dicha norma.

Cuarto: Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a verificar el estricto cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-2003, en los municipios y partes del estado de Veracruz en donde se descargan aguas residuales de los 22 ingenios con los que cuenta el estado e informar a esta soberanía sobre los resultados de los monitoreos e inspecciones realizadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil cinco.

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco J. Lara Arano (rúbrica); Roberto A. Aguilar Hernández (rúbrica); Carlos M. Rovirosa Ramírez (rúbrica); José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene H. Blanco Becerra (rúbrica), Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl R. Chavarría Salas, Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario E. Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut, María G. García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo, Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto A. Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés (rúbrica), María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica).

Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García, Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Resérvese para su votación económica en conjunto.

ESTADO DE MICHOACAN

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Acuerdo de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Ejecutivo federal y al gobierno de Michoacán que realicen las acciones necesarias para evitar la tala clandestina y la deforestación de las áreas forestales en esa entidad

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería les fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán, realicen las acciones necesarias a efecto de que se evite la tala clandestina y la deforestación de las áreas forestales en el estado de Michoacán, suscrito por el diputado Fernando Espino Arévalo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería de la H. Cámara de Diputados son competentes para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes

1.- En sesión celebrada el día 5 de abril de 2004, fue presentada la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Michoacán, realicen las acciones necesarias a efecto de que se evite la tala clandestina y la deforestación de las áreas forestales en el estado de Michoacán, siendo turnada en la misma fecha a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería.

Tomando como base la información disponible, así como la propuesta multicitada, estas Comisiones se abocaron a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

Considerandos

1. Que el sector forestal en México, es poco explotado de manera legal, ya que no se cuenta con la tecnología y la mano de obra especializada para la explotación de tan importante fuente de divisas.

- 2. Que Michoacán es y ha sido una región maderera muy reconocida y el uso de la madera en las artesanías es una tradición que se ha practicado desde tiempos remotos, y que actualmente es fuente de ingresos para una gran parte de la población. Dos de los problemas más grandes en relación al uso de estas maderas nativas, han sido la explotación irracional y falta de procuración de justicia ambiental.
- 3. Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), reconoce a Michoacán como uno de los 15 focos rojos a nivel nacional, en donde la tala clandestina ha causado graves daños a los bosques, colocando a México entre el segundo y el tercer lugar a nivel mundial en deforestación, ya que se pierden 600 mil hectáreas anuales de bosques.
- 4. Que en el estado de Michoacán las zonas críticas son la reserva de la mariposa monarca y la meseta purépecha, en las que se ha dispuesto la presencia permanente del Ejército Mexicano para coordinar los operativos policíacos para desalentar la tala clandestina.
- 5. Que en Michoacán se reforestarán 16 mil hectáreas con 13 millones de árboles, de acuerdo a Juan José Reyes, director de la Comisión Forestal de Michoacán.
- 6. Que el 24 de junio de 2004, arrancó en Michoacán el Programa Nacional de Reforestación 2004, mediante el cual reforestarán 170 mil hectáreas afectadas en todo el país, a través de la siembra de 270 millones de árboles.
- 7. Que en julio de 2004, el gobierno del estado de Michoacán adquirió un helicóptero ruso con capacidad para 30 personas, para combatir más eficientemente la tala clandestina y otros delitos en la zona de la mariposa monarca, de acuerdo al licenciado Gabriel Mendoza Jiménez, secretario de Seguridad Pública del estado y que de acuerdo al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se tiene programado el uso de videocámaras para la vigilancia de la zona.
- 8. Que a Michoacán se asignó un contingente de unos 700 agentes policiales que buscarían inhibir asaltos, que son el principal delito que afecta a la zona centro del país, así como combatir la tala clandestina y el tráfico de madera ilegal.
- 9. Que de manera simultánea, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán instaló a principios

de agosto, 25 puntos de revisión con la participación de 586 agentes de la Policía Ministerial, apoyados con 130 vehículos terrestres, un helicóptero y 29 agentes del Ministerio Público. Y de acuerdo al Procurador Miguel Ángel Arellano Pulido, se montaron puntos de revisión en los municipios de Apatzingán, Uruapan, Zitácuaro, Zamora y Lázaro Cárdenas, colocando varios puntos de revisión para supervisar la entrada y salida de personas, así como revisar la procedencia legal de vehículos y carga.

- 10.- Que se han recibido en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales diversas denuncias de deforestación por tala ilegal en ejidos de Michoacán, entre ellos en el municipio de Nuevo Urecho, que aún recibiendo los habitantes de esas localidades los apoyos forestales y contando con los planes de manejo y autorizaciones, expresan que se están cortando más árboles de los permitidos y se duplican los permisos de aprovechamiento, además los programas de reforestación no se realizan debidamente ya que lo reportado por los inspectores no es lo real debido a que muchos de los árboles no son sembrados.
- 11.- Que existe la aceptación de parte del secretario de Gobierno del estado de Michoacán de que es difícil terminar con la tala ilegal ya que se tocan muchos intereses y la gente del lugar que conforma estos grupos alega que este ha sido su *modus vivendi* durante generaciones, que no está dispuesta a deponer esta actitud, menos cuando no tiene alternativas viables de ingresos, que en algunos casos se tienen identificados a los responsables de la deforestación, pero que el problema no es reconocerlos, sino éste radica en que desde el punto de vista legal es necesario que se siga un procedimiento y se cuente con los suficientes elementos probatorios para poder ejercer acción penal en relación con los responsables.
- 12.- Que ya se encuentran publicadas algunas evaluaciones de los programas forestales del ejercicio fiscal 2002 de la región 4 de la Conafor, a la que pertenece el estado de Michoacán, y en ellas existen recomendaciones de los evaluadores externos, para la operación de dichos programas.

Por lo anterior, estas Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General someten a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta al Ejecutivo federal a que determine lo necesario para que la Sagarpa realice el otorgamiento de estímulos o programas que tengan impacto directo o indirecto en los recursos forestales, sólo hasta que cuente con el visto bueno de la Semarnat.

Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a implementar un operativo permanente de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

Tercero: Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que ajuste y estandarice los mecanismos operativos de la prestación de los servicios técnicos forestales a que se refiere la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, promoviendo simultáneamente programas de capacitación y asistencia técnica de acuerdo a las recomendaciones de las evaluaciones externas de los programas forestales.

Cuarto: Se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Ganadería y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la expedición oportuna de las normas de operación de los programas de sus respectivas competencias destinados al pago de servicios ambientales.

Quinto: Se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en coordinación con el gobierno del estado de Michoacán a vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SA-GAR-1997, que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales, en las zonas forestales del estado de Michoacán, de conformidad a lo previsto en la fracción 5.4 de dicha norma.

Sexto: Se exhorta al gobierno del estado de Michoacán a actualizar el inventario estatal forestal y de suelos, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el inventario nacional forestal y de suelos, así como promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13, fracciones VII y X de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Séptimo: Se hace un cordial y respetuoso exhorto al Senado de la República a fin de que se considere la aprobación de la minuta con proyecto de decreto de modificación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de Tráfico de Productos y Subproductos Forestales, Especímenes y Productos y Subproductos de Vida Silvestre.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de octubre de dos mil cuatro.

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco J. Lara Arano (rúbrica); Roberto A. Aguilar Hernández (rúbrica); Carlos M. Rovirosa Ramírez (rúbrica); José Luis Cabrera Padilla, secretarios; Irene H. Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl R. Chavarría Salas, Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario E. Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), María G. García Velasco (rúbrica), Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Roberto A. Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Humberto Filizola Haces (rúbrica), Jacobo Sánchez López, Ernesto Alarcón Trujillo, Francisco A. Jiménez Merino (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica).

Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala

(rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera.»

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Resérvese para su votación en conjunto.

ESTADO DE TAMAULIPAS

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Acuerdo de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud, con punto de acuerdo por el se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a promover la producción de biogás y la lombricultura, siguiendo el ejemplo del ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60, 87 y 88 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud ponen a consideración de los miembros de esta H. asamblea el dictamen sobre la proposición con punto de acuerdo que les fue turnada en relación con el exhorto a las autoridades de los tres órganos de gobierno para promover la producción de biogás y la lombricultura, siguiendo el ejemplo del ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

1. Antecedentes

En sesión celebrada por esta Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2004, la diputada María Antonia García Sanjinés presentó ante esta soberanía la proposición con punto de acuerdo referida.

El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud".

2. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

- El tema fundamental que se desarrolla en la proposición con punto de acuerdo que aquí se dictamina es la implementación del Principio del Destino Universal de los Bienes, que consiste en el cuidado de los recursos naturales confiados a la administración común de la humanidad, a fin de dominar mediante su trabajo un beneficio con sus frutos.
- La diputada proponente resalta el imperativo social para el cuidado de los recursos naturales, para que mediante la solidaridad entre generaciones prevalezca en términos generales un respeto sobre el uso de los recursos naturales.
- Como una forma de coadyuvar al cuidado de los recursos naturales es importante que las autoridades de los tres órdenes de gobierno promuevan los proyectos tecnológicos que sean respetuosos de los recursos naturales.
- Ejemplos de estos proyectos son la producción de biogás y la lombricultura, los cuales están siendo desarrollados por el ayuntamiento de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.
- La producción de biogás consiste en utilizar desechos orgánicos como rumen, estiércol de res y cerdo, o desperdicios orgánicos domésticos o de mercados para generar este producto, a fin de sustituir los combustibles comunes, como el gas natural, el diesel, el gas LP y la gasolina, en calderas, recipientes a fuego directo, autobuses y automóviles, y así disminuir la carga de contaminación ambiental.
- La lombricultura es una biotecnología que utiliza una especie domesticada de lombriz como una herramienta de trabajo. Ésta recicla todo tipo de materia orgánica obteniendo como fruto de este proceso humus, carne y harina de lombriz. El propósito es utilizar los residuos orgánicos de rumen y estiércol generados para obtener productos de alto valor comercial y ambiental como lo son el humus de lombriz (bioabono) y la misma lombriz y su utilización es la base de la agricultura orgánica, en viveros y hortalizas, en cultivos perennes agrícolas y forestales.
- Por lo anterior, la proposición con punto de acuerdo propone: Primero. Se exhorte a las autoridades de los

tres órdenes de gobierno para que promuevan la producción de biogás y la lombricultura, siguiendo el ejemplo del ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas; y, Segundo. Recomendar a las Comisiones de Agricultura, de Energía, y de Salud que analicen el tema y lo incorporen en sus respectivas agendas de trabajo, a efecto de emitir opiniones sobre los beneficios de esta tecnología.

Planteado el contenido y la intención de la proposición con punto de acuerdo que se analiza, se precisan un conjunto de observaciones, mismas que se presentan bajo las siguientes

3. Consideraciones

Las comisiones dictaminadoras coinciden con el sentido de la diputada proponente, partiendo del principio de sustentabilidad del medio ambiente, el cual se basa en el reconocimiento de los límites y potenciales de la naturaleza, así como la complejidad ambiental, inspirando una nueva comprensión del mundo para enfrentar los desafios de la humanidad en el tercer milenio.

El concepto de sustentabilidad promueve una nueva alianza naturaleza-cultura fundando una nueva economía, reorientando los potenciales de la ciencia y la tecnología, y construyendo una nueva cultura política fundada en una ética de la sustentabilidad.

A partir del desarrollo del principio de sustentabilidad, es obligado el fortalecimiento y desarrollo actividades y programas para concretar su fin y, aunado a la innovación gubernamental basada en mejores practicas, se distingue como relevante la propuesta planteada como base para el desarrollo de programas gubernamentales en los que se considere la implementación de proyectos de biotecnología para fortalecer las políticas de medio ambiente y desarrollo sustentable.

A fin de justificar la opinión de las comisiones dictaminadoras, el presente dictamen resalta lo expuesto en los siguientes puntos:

El desarrollo de la biotecnología nos ayuda a preservar el medio ambiente, al mismo tiempo que se apoyan los procesos productivos en diversas áreas productivas. Los proyectos de biogás y la lombricultura son dos ejemplos destacados.

El desarrollo de los proyectos de biogás es una fuente de energía que se obtiene por medio de fermentación anaerobia, la cual ya es utilizada en países desarrollados como medio eficaz de descontaminación y como una fuente alternativa de energía renovable.

Con el término *biogás* se designa a la mezcla de gases resultantes de la descomposición de la materia orgánica realizada por acción bacteriana en condiciones anaerobias.

En términos generales podemos referir que el biogás se produce en un recipiente cerrado o tanque denominado biodigestor, el cual puede ser construido con diversos materiales como ladrillo y cemento, metal o plástico. El biodigestor, de forma cilíndrica o esférica, posee un conducto de entrada a través del cual se suministra la materia orgánica (estiércol animal o humano, aguas sucias de las ciudades, residuos de mataderos, etcétera) en forma conjunta con agua, y un conducto de salida en el cual el material ya digerido por acción bacteriana abandona el biodigestor. Los materiales que ingresan, y abandonan el biodigestor se denominan *afluente* y *efluente*, respectivamente.

El proceso de digestión que ocurre en el interior del biodigestor libera la energía química contenida en la materia orgánica, la cual se convierte en biogás, que está compuesto fundamentalmente por gas metano.

Este gas se puede utilizar para cocinar, como fuente de energía eléctrica, etcétera, y es un tipo de energía renovable y no contaminante. La producción del biogás tiene grandes beneficios, tanto a los usuarios, a la sociedad, como al medio ambiente.

Los beneficios más significativos son

- Producción de energía.
- Transformación de los desechos orgánicos en fertilizantes de alta calidad.
- Mejora de las condiciones higiénicas por la reducción de patógenos, insectos, etcétera.
- Reducción de la cantidad de trabajo con respecto a la recolección de leña en áreas rurales pobres.
- Se favorece la protección del suelo, agua, aire, al tiempo que propicia una menor deforestación.
- Beneficios micro-económicos al permitir la sustitución de energía y fertilizantes, con el consiguiente aumento de

la producción agrícola y ganadera y, por consiguiente, de los ingresos.

 Beneficios macro-económicos, a través de la generación descentralizada de energía, reducción de los costos de importación y la protección ambiental.

Respecto a la segunda biotecnología señalada en la proposición con punto de acuerdo, que hoy se dictamina, la lombricultura, ésta consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la cría, producción de lombrices y el tratamiento, por medio de éstas, de residuos orgánicos para su reciclaje en forma de abonos y proteínas.

Es una tecnología basada en la cría intensiva de lombrices para la producción de humus a partir de un sustrato orgánico. Es un proceso de descomposición natural, similar al compostaje, en el que el material orgánico, además de ser atacado por los microorganismos, tales como los hongos o bacterias existentes en el medio natural, también lo es por el complejo sistema digestivo de la lombriz.

Por otra parte, la lombricultura ofrece una buena alternativa para el tratamiento de residuos orgánicos contaminantes, tales como restos de cosechas, desperdicios de restaurantes, estiércol y residuos industriales de origen orgánico, entre otros.

Actualmente la humanidad se encuentra con una disyuntiva. La producción intensiva de la ganadería se ha basado en la alimentación con alto contenido proteínico de las aves, cerdos, vacas y conejos con productos que son necesarios para la alimentación humana, es decir, se hicieron competidores de la base alimenticia del hombre.

Para producir más cantidad de proteínas, se debe usar más intensivamente la tierra y para ello, aplicar grandes cantidades de abonos químicos. Pero estas prácticas también tienen un límite, pues las tierras se acidifican, se erosionan por el uso constante de arados y máquinas; además, las plantas tienen un potencial genético de producción, el cual no podemos alterar fácilmente.

Bajo este contexto, la lombricultura aporta una interesante iniciativa destinada a regenerar y abonar las tierras en forma natural y económica y proveer a la ganadería de proteínas de alta calidad y bajo costo.

Las lombrices de tierra son de una gran importancia económica, porque con su actividad cavadora de tierra, en su estado natural, participan en la fertilización, aireación y formación del suelo, por su efecto marcado sobre la estructuración del mismo, debido a la mezcla permanente y el reciclaje de bases totales, como el calcio, el cual sustraen de las capas más profundas del suelo hacia la superficie.

Las lombrices ingieren diariamente una cantidad de comida equivalente a su propio peso y expelen el 60% transformado en humus de lombriz o vermicompost, que es un abono orgánico prácticamente insuperable, que puede incrementar hasta en un 300% la producción de hortalizas y otros productos vegetales. Una lombriz produce diariamente unos 0.3 g de humus, con lo que en pequeñas superficies se pueden obtener grandes cantidades de humus.

El humus de lombriz se puede utilizar tanto en forma sólida como líquida, siendo particularmente importante su aplicación en la preparación de suelos y producción de hortalizas, frutales y flores ornamentales. Tiene también otros usos más específicos, como en jardinería y campos para la práctica de deportes, entre otros.

Por todas las ventajas que brindan las biotecnologías del *biogás* y la *lombricultura*, se considera oportuna su promoción y fomento que, además de fortalecer el desarrollo sustentable, fomentan el uso de las mejores prácticas.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud someten a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a que promuevan la producción de biogás y la lombricultura siguiendo el ejemplo del ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, noviembre de 2005.

Por la Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez(rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás, Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox

Gutiérrez (rúbrica), Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Irma Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo Quintana, Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Heriberto Ortega Ramírez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García, Rafael Galindo Jaime (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez, Isidro Camarillo Zavala (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica).

Por la Comisión de Energía, diputados: Francisco Xavier Salazar Díez de Sollano (rúbrica), Manuel Enrique Ovalle Araiza (rúbrica), Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica), Óscar Pimentel González, Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Carla Rochín Nieto, Hidalgo Contreras Covarrubias, Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (rúbrica), Manuel López Villarreal, Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Ricardo Alegre Bojórquez (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), Josefina Cota Cota, Rosa María Avilés Nájera (rúbrica), Yadira Serrano Crespo, José Adolfo Murat Macías, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, Francisco Herrera León, Francisco José Rojas Gutiérrez, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Érick Agustín Silva Santos, Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Óscar González Yáñez, Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueban este punto de acuerdo y los anteriormente reservados.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.** La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobados, los puntos de acuerdo; comuníquense.

LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del orden del día es la discusión de los dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En tal virtud, continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes perteneciente a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39 fracción XXXVI, y 45 numeral 6 párrafos e), f) y g); de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 55 fracción II, 56, 57, 60 párrafo primero, 63, 64, 65, 85, 88, 93, 94 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a las consideración de los miembros de esta honorable asamblea el siguiente

Dictamen

1. Antecedentes

A la Comisión que suscribe, le fue turnado para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, para que el Gobierno Federal subsidie el transporte terrestre de estudiantes, presentada por el diputado federal Armando Leysón Castro, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, el día jueves 28 de octubre del 2004.

2. Contenido de la iniciativa

a) El autor de la iniciativa, señala que México es uno de los países más grandes del mundo con un territorio cercano a los dos millones de kilómetros cuadrados; dentro del cual habitan poco más de cien millones de personas. La economía se cuenta entre las 15 mayores en el ámbito internacional, la cual cada año genera un Producto Interno Bruto superior a los 480 millones de dólares.

Señala que el sector comunicaciones y transportes desempeña un papel muy importante, ya que durante 1995 a 2000 creció a un promedio anual de 6.5 por ciento, además de que su impacto en la economía nacional, ha permitido incrementar los volúmenes de transporte de bienes y personas en el marcado doméstico e internacional. A través de la creación, ampliación y modernización de la infraestructura y los servicios se apoya la integración de los mercados y la articulación de cadenas productivas, impulsando la competitividad y, en última instancia, el fortalecimiento de la productividad nacional.

b) Establece que las características de nuestro país, implican para los sistemas de transporte; la existencia de demandas crecientes a fin de cubrir las variadas necesidades de desplazamiento de carga y pasaje en todo el territorio nacional, cuya infraestructura de transporte contribuye de manera decisiva al impulso del comercio y a la integridad nacional, además de aseverar que el desarrollo de este sector, particularmente en lo que respecta a la construcción, ampliación y modernización de la infraestructura que compone el sistema de transportes, ha contribuido notoriamente al crecimiento de la República, apoyando la integración de los mercados y, consecuentemente, impulsando la actividad industrial y co-

mercial; articulando las cadenas productivas; alentando la competitividad; generando empleos y fomentando las exportaciones.

c) Igualmente, considera que su propuesta reviste importancia, toda vez que busca beneficiar a un amplio universo de estudiantes de escasos recursos, que tienen la necesidad de trasladarse a cursar sus estudios a comunidades diversas a aquellas en las que radican, lo que implica un sacrificio económico para sus familias. En lo que se refiere al autotransporte federal de pasajeros, manifiesta que existen tanto grandes empresas que prestan esta clase de servicios como autotransportistas que compiten en forma desleal operando de manera irregular.

En este sentido, manifiesta que si bien este rubro económico genera importantes ganancias, el Gobierno Federal ha sido incapaz de lograr que se beneficie a los sectores más desprotegidos. Por lo que propone se le dote de herramientas legales que le permitan hacerlo paulatinamente, a efecto de que el Gobierno Federal promueva la prestación del servicio público de autotransporte entre estudiantes de escasos recursos, estableciendo que el Estado otorgue un subsidio al efecto.

Por lo antes expuesto, y analizada que ha sido el proyecto de reforma que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión convienen dictaminar de conformidad a las siguientes

3. Consideraciones

A. La obligación de estudio y análisis de la iniciativa en comento que imponen las disposiciones legales aplicables a esta Comisión dictaminadora, implica considerar tanto la viabilidad de la reforma legislativa propuesta, atendiendo a los criterios elementales de legalidad, congruencia y sistematicidad que prevalecen en nuestro sistema jurídico, como a sus propósitos y consecuencias. En este sentido, las comisiones encargadas de elaborar dictámenes deben en un primer momento realizar un examen minucioso y exhaustivo de las implicaciones técnico-jurídicas que tienen las reformas propuestas, con el fin de constatar su pertinencia con el orden legal imperante, para luego revisar su conveniencia social.

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora advierte que el objeto material de la presente iniciativa es la adición a una disposición de la Ley de Vías Generales

de Comunicación (artículo 50) que para el caso concreto se dejó sin efectos en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y en vigor a partir del veintitrés de diciembre del citado año.

En consecuencia, la iniciativa en estudio resulta inatendible ya que pretende reformar una disposición legal que fue privada de efectos en lo que respecta a la materia del autotransporte, por lo que no tiene existencia legal y consecuentemente la presente iniciativa carece de materia.

B. El fundamento constitucional para privar de efectos a una norma jurídica se encuentra en el inciso f) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que "en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos se observarán los mismos trámites establecidos para su formación", en este sentido, desde una óptica formalista, en el sistema jurídico mexicano únicamente se reconoce a la institución de la "derogación" como aquella que implica la supresión de la vigencia y, consecuentemente, de la obligatoriedad de una norma jurídica, que son finalmente sus efectos.

No obstante, en el *Diccionario jurídico mexicano*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se explica que "en el lenguaje técnico-jurídico se sigue haciendo la distinción entre derogación y abrogación; refiriéndonos en el primer caso a la privación parcial de efectos de la ley y en el segundo a la privación total de efectos de ésta". Por su parte, el doctor Ignacio Burgoa Orihuela comparte este criterio en su *Diccionario de derecho constitucional, garantías y amparo*, al señalar que la derogación "implica la anulación parcial de una ley, a diferencia de la abrogación que entraña su anulación o desaparición total".

Por lo anterior, queda claro que la distinción entre ambas figuras (derogación-abrogación) no tiene que ver con sus consecuencias, que en última instancia son casi idénticas, la privación de los efectos de vigencia y obligatoriedad de la ley, sino con el alcance de dicha anulación.

C. Al hablar de "privación de efectos" resulta también procedente referirse a la expresión "dejar sin efectos",

lo que en última instancia correspondería a "abrogación" si esta acción fuese total y a "derogación" si fuese parcial. Así las cosas, en el asunto que nos ocupa tenemos que cuando el legislador determina "dejar sin efecto" un conjunto, y no la totalidad de disposiciones legales de un ordenamiento jurídico de carácter general vigente (Ley de Vías Generales de Comunicación), como es el caso, finalmente se trata de una "derogación".

El artículo tercero transitorio de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal dispone:

"Tercero.- Se derogan los artículos 1, fracciones VI y VII; 8, párrafos segundo a cuarto; 90, fracciones VII y VIII; 21 a 28; 39; 85; 87; 88; 90; 91; 97; 98; 100 a 105; 109; 128; 146 a 168 y 537 a 540 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; y las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se dejan sin efecto únicamente por lo que se refiere a las materias reguladas en la misma, los artículos 3 a 5; 10; 12 a 20; 29 a 38, 40 a 84; 86; 89; 92 a 96; 99; 110; 116 a 124; 126; 127; 523 a 532; 535 y 541 de la Ley de Vías Generales de Comunicación."

El segundo párrafo de la norma transitoria citada dispone que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, "se dejan sin efecto", esto es, dejarán de estar vigentes y, en consecuencia, de ser obligatorias, las disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación que expresamente se señalan, entre las que se encuentra el artículo 50, "únicamente por lo que se refiere a las materias reguladas en la misma".

Para comprender el alcance de la derogación a diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación contenida en el segundo párrafo del artículo tercero transitorio de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en principio se debe determinar cuáles son las materias que regula este último ordenamiento legal.

La respuesta a esta interrogante se encuentra en el texto del artículo 1º de la propia Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que a la letra dice:

"Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación

y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del artículo siguiente, los cuales constituyen vías generales de comunicación, así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares".

De lo anterior se desprende que adicionalmente a los caminos y puentes federales, por disposición expresa son materia regulada por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: todos los servicios de autotransporte federal. Y toda vez que no se hace limitación alguna, procede concluir que la expresión "servicios de autotransporte federal" debe entenderse en toda su amplitud. Lo que evidentemente implica el costo de dichos servicios, esto es las tarifas, y, en su caso, el aspecto de los subsidios.

D. Fortalece este criterio lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, ya que al referirse a las atribuciones de la autoridad en la materia, expresamente reconoce como objeto de esta normatividad y, concretamente, como parte de los servicios de autotransporte la cuestión tarifaria.

"Artículo 5.- Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes y los servicios de autotransporte que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Publica Federal las siguientes atribuciones:

. . .

VIII. Establecer las bases generales de regulación tarifaria..."

Luego entonces, procede concluir que dejar sin efecto parcialmente una ley es lo mismo que derogarla, así como que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal regula, entre otras, la materia de los servicios de autotransporte federal, formando parte de los mismos la cuestión tarifaria; y como consecuencia de ello, que el artículo 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación quedó derogado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo tercero transitorio de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, por lo que al haber sido anulado, resulta improcedente pretender reformarlo, ya que no tiene existencia jurídica.

Que de un análisis minucioso y exhaustivo se ha advertido que la reforma propuesta en la iniciativa que es objeto del presente dictamen, resulta improcedente en razón de que la disposición legal que pretenden reformar pertenece a un ordenamiento general, como lo es la Ley de Vías Generales de Comunicación, el cuál hoy día no resulta aplicable en la materia de la iniciativa de mérito, toda vez que existe ya un ordenamiento específico para la materia de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, y que en consecuencia, dicho artículo ha sido privado de efectos desde el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, fecha de entrada en vigor del ordenamiento específico referido.

Por tanto, si no se advirtiese esta situación se daría lugar a generar un marco regulatorio contradictorio, que provocaría que las normas de un ordenamiento general entraran en contravención con las del ordenamiento particular, generando con ello un severo estado de incertidumbre jurídica para los gobernados. En consecuencia, esta Comisión dictaminadora omite el estudio del fondo de la iniciativa referida en los antecedentes del presente dictamen, toda vez que la misma resulta notoriamente improcedente en razón de que la disposición legal que pretenden reformar fue privada de efectos en lo que respecta a la materia del autotransporte.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Transportes de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, de manera conjunta convenimos en proponer a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se considera improcedente el sentido de la reforma contenida en la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, para que el Gobierno Federal subsidie el transporte terrestre de estudiantes, presentada el día jueves 28 de octubre del 2004, por el diputado federal Armando Leyson Castro.

Segundo.- Por lo cual, deséchese el proyecto, y en consecuencia, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión de Transportes. Cámara de Diputados, LIX Legislatura.— Palacio Legislativo de San Lázaro, se-

de del Poder Legislativo de la Unión, a los 24 días del mes de febrero del 2005.

Por la Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), secretario; José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), secretario; José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), secretario; Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), secretario; Baruch Alberto Barrera Zurita (rúbrica), Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel, Salvador Vega Casillas (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Valentín González Bautista, Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Eviel Pérez Magaña, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Adrián Villagómez García (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), Fernando Espino Arévalo.»

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que no son de aprobarse las iniciativas presentadas por el Congreso de Sinaloa y por el diputado Juan Manuel Vega Rayet, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de agosto de 2004 y el 8 de junio de 2005

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, le fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes iniciativas: una enviada por el honorable Congreso del estado de Sinaloa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IV Bis y los artículos 39 Bis, 39 Ter y 39 Quarter al Tí-

tulo Quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la segunda presentada por el diputado Juan Manuel Vega Rayet integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LIX Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1, 2 fracción III y numeral 3; 45 en su numeral 6 fracción f) ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 65, 83, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer del asunto en cuestión, por lo que se abocó el estudió y análisis del mismo con base en los siguientes

Antecedentes

I. En la sesión de la comisión permanente del día 4 de agosto de 2004, la presidencia de la Mesa, dio cuenta a los integrantes de la Comisión Permanente, de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo IV Bis y los artículos 39 Bis, 39 Ter y 39 Quarter al Título Quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, enviada por el honorable Congreso del estado de Sinaloa.

II. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó la iniciativa de referencia para su correspondiente análisis y dictamen, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

III. En la sesión de la comisión permanente del día 8 de junio de 2005, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores a nombre del diputado Juan Manuel Vega Rayet integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IV. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó la iniciativa de referencia para su correspondiente análisis y dictamen, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

V. Con fecha 12 de julio del presente año, el diputado Manuel Vega Rayet remitió a la diputada Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, documento en alcance a la iniciativa presentada el 8 de junio de 2005 en

la Comisión Permanente, como "fe de erratas" de observaciones hechas a su propia iniciativa.

VI. Que para contar con mayores elementos en el proceso de dictaminación, con fecha 2 de septiembre de 2005 se mandaron sendos oficios al licenciado Gabriel Gil, subdirector general Adjunto de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación y al doctor Edgar J. Nolasco Estudillo, director general del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, para solicitarles de las iniciativas presentadas por el Congreso de Sinaloa y del diputado Juan Manuel Vega Rayet, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; un estudio de impacto económico que los mecanismos y modalidades propuestas para la creación de un Fideicomiso de Ayuda a las Personas Adultas Mayores con el objetivo financiar a las personas adultas mayores en proyectos de desarrollo de protección integral y suministrar un apoyo económico mensual a las personas adultas mayores que no sean beneficiarias de ningún régimen de seguridad social y la creación de un Fondo para Adultos en Plenitud con la finalidad de brindar la posibilidad de que los adultos mayores en estado de vulnerabilidad que no sean sujetos de algún programa puedan tener acceso a las condiciones mínimas de vida, respectivamente tendrían para las finanzas públicas, así como su viabilidad.

VII. Que en el estudio en cuestión solicitado debería incluir por lo menos las siguientes variantes económicas:

- Estimación del monto de recursos necesarios para poner en marcha estas propuestas y que porcentaje del Producto Interno Bruto representarían.
- En una proyección a 10 años con la del crecimiento poblacional que actualmente tiene el país, ¿cuál sería de acuerdo a las iniciativas, el universo de personas beneficiadas y el monto de recursos que se requerirían para ese momento?
- Si los mecanismos propuestos para dichos apoyos son los más viables para ello.

VIII. Que toda vez que en el caso de la iniciativa presentada por el H. Congreso de Sinaloa toca en su parte considerativa y cuerpo normativo, aspectos relacionados con el régimen de seguridad social, fue necesario consultar el estudio denominado *Problemática de los Adultos Mayores* en relación a las pensiones realizado por la División de Política Social del Servicio de Investigación y Análisis, correspondiente al Sistema Integral de Información y Documentación (SIID) de la H. Cámara de Diputados.

IX. Que dentro de los estudios consultados para normar el criterio del legislador se encuentran: La Encuesta Nacional de Ingreso Gasto en los Hogares 2002 llevada a cabo por el INEGI, así como Análisis de la Pensión Universal en México, del investigador Oliver Azuara, dependiente del Centro de Investigación para el Desarrollo, AC.

Así como diversas publicaciones como son el Diario Oficial de la Federación; la Gaceta Oficial del Distrito Federal; el diario *Reforma*; informes anuales de la Secretaría de Salud del DF, 2002, 2003 y 2004; estimaciones y proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (Conapo); conclusiones de la mesa II: ingresos, de la Primera Convención Nacional Hacendaria.

Metodología del dictamen

- 1.- Esta Comisión dictaminadora considera adecuado que por haber recibido de la Presidencia de la Mesa Directiva, dos iniciativas que afectan al mismo ordenamiento legal como es la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y ambas iniciativas en su planteamiento principal, aunque con algunas variantes, se trata de crear instrumentos que otorguen apoyos económicos a los adultos mayores del país, se lleva a cabo un solo dictamen para ambas iniciativas.
- 2.- Por economía procedimental parlamentaria y de técnica legislativa, se considera necesario analizar y dictaminar de manera sistemática sendos proyectos de decreto en los que se comparten los mismos instrumentos de análisis y uniformidad de criterio.
- 3.- Que el asunto que ambas iniciativas plantean, tocan aspectos que el legislador debe analizar desde diferentes aristas, como son la social, jurídica y económica; recordando que una de las obligaciones de los representantes populares que integran esta Comisión Ordinaria, es la de dictaminar con toda seriedad y responsabilidad cuidando que las mismas no solo reflejen un problema a resolver en la realidad social sino que la misma sea económicamente sustentable y jurídicamente viable; ya que de lo contrario, este cuerpo colegiado encargado de la función legislativa dentro de la división de poderes, estaría corriendo el riesgo de aprobar normas que impusieran cargas difícilmente realizables y por lo mismo ineficaces.

- 4.- Por tal motivo, resulta indispensable auxiliarse de proyecciones demográficas y cálculos actuariales, con una prospectiva mayor de 20 años para tratar de medir los impactos posibles.
- 5.- De igual forma es necesario analizar antecedentes inmediatos, como es el caso del Distrito Federal, que desde el año 2001 implementó el programa social denominado Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal, mismo que posteriormente diera origen a la ley local que desde el año de 2003 en que fue aprobada, que se obliga el otorgamiento de dicha pensión a los gobiernos subsecuentes.
- 6.- Se realizó un análisis comparativo entre ambas propuestas para identificar coincidencias y diferencias que permitieran identificar la viabilidad de aplicación de iguales instrumentos que fueran normando el criterio del legislador.
- 7.- Posterior al ejercicio comparativo de las iniciativas turnadas, se comenzó a analizar cada una de las mismas en sus partes, reflexionando los cambios propuestos, así como la viabilidad o inviabilidad de las mismas, detectando en dado caso, aquellos aspectos que pudieran resultar factibles de considerar.
- 8.- Durante el proceso de dictaminación que ahora culmina con la puesta a consideración del presente documento, se abordaron los siguientes aspectos:
 - Un análisis sobre la transición demográfica en México y sus implicaciones. En él, una descripción de los ingresos y gastos de la población en edad avanzada a nivel nacional, la problemática que enfrentan actualmente los adultos mayores, las enfermedades propias que aparecen en esta etapa de la vida, así como las condiciones de pobreza en las que muchos adultos mayores se encuentran.
 - Una breve descripción de la seguridad social en México y su problemática.
 - Descripción del funcionamiento del sistema de pensión universal y los recursos que serían necesarios destinar para lograr su mantenimiento durante los siguientes 25 y 50 años.

- Un análisis similar pero a nivel nacional y se determina el monto de recursos que se necesitarían para implementarlo, en forma adicional a lo que se destinará a los sistemas de IMSS e ISSSTE.
- 9.- Derivado de lo anterior, cada uno de los elementos mencionados, arrojó primicias e hipótesis que durante el proceso de dictaminación se fueron tomando como conclusiones que permitieran al final de dicho proceso, arribar a una determinación general y compartida por lo miembros de ésta Comisión.

Descripción de las iniciativas

H. Congreso del estado de Sinaloa

- 1.- La iniciativa que con fundamento en lo dispuesto por fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos envía la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, es producto de diversas iniciativas que en el seno del Congreso local el Partido Barzonista Sinaloense, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron y fueron integradas en una sola propuesta enviada a esta H. Cámara de Diputados.
- 2.- En las iniciativas comentadas se proponen aspectos como la asignación de una pensión a las personas adultas mayores, para sufragar sus necesidades más apremiantes, sin embargo esa soberanía consideró que siendo justa esa petición, no era posible su atención ni por la materia, que es la seguridad social, ni por la solvencia presupuestaria que tiene la entidad.
- 3.- Que la seguridad social, es un derecho del que debe gozar toda persona, tal como lo bosqueja el artículo 123 Constitucional en su primer párrafo al estatuir que la persona tiene derecho a un empleo y derivado de ello, a un régimen de seguridad social que comprenda los aspectos enunciados en la fracción XXIX, como son seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.
- 4.- Que el régimen de seguridad social integral tiene que ser previsto, programado e implementado por las autoridades

federales, con la concurrencia de las locales y las municipales, por los recursos tan cuantiosos que para ese efecto se requieren.

5.- Que las condiciones y realidades de las personas adultas mayores en el país son muy similares en todas las entidades federativas, y en el caso de las personas adultas mayores, en Sinaloa se tiene la siguiente realidad.

De acuerdo a la proyección demográfica del Consejo Nacional de Población al año 2004 Sinaloa cuenta con una población de 2,771,148 habitantes y se estima que 206,599 personas es decir el 7.46% del total, tiene una edad de 60 años o más.

6.- Que para el año 2030 uno de cada 5.54 sinaloenses tendrá 60 años y más estableciéndose una proporción del 18.04%.

La relación porcentual de las personas con una edad de 60 años o más en correspondencia con la población total del estado en el periodo de 2004 a 2030, se incrementará 10.58 puntos, lo que equivale a un crecimiento del 142 por ciento.

De esa población de 206,599 personas cuya edad alcanza los **60 años o más, 143,810 habitantes**, lo que equivale al **69.61%** del rango citado, **no cuenta con beneficio de pensión y/o jubilación.**

Contrastando esa población de 143,810 adultos con 60 años o más contra la población actualmente ocupada de 880,295 se puede establecer que existe una relación de 6.12 personas ocupadas por cada adulto mayor sin beneficio de pensión y/o jubilación en el estado de Sinaloa (880,295/143,810 = 6.12).

Visto desde otro ángulo, la población que puede ser sujeta del beneficio de la iniciativa enviada por esa soberanía, representa un 16.34 % de la población actualmente ocupada (143,810 - 880,295 = 16.34%).

- 7.- Que dado a que prevalecen factores que favorecen la longevidad en la población, es de esperarse un incremento del número de personas adultas de 60 años o mayores, lo que supondría que los costos que genera darles una mejor calidad de vida, en el futuro serán más altos.
- 8.- La propia Legislatura estatal dentro de su iniciativa, realiza una serie de consideraciones que es conveniente reproducir y tomar en cuenta:

- a) Otorgar un subsidio equivalente a medio salario mínimo mensual representa para una población de 65 años un gasto que oscila entre los 636 millones de pesos para el 2005 y 2,160 millones de pesos para el año 2030, mientras que para la población de 60 años, representaría para el 2005 la cantidad de 1, 174 millones de pesos y 3,637 millones de pesos para el año 2030.
- b) En un simple ejercicio aritmético en cuanto a la relación del número de adultos mayores proporcional con el costo de su mantenimiento. Si el número de adultos mayores de 60 años aumenta un 10%, el costo de sostenerlos se incrementará en la misma proporción.
- c) En caso de que el estado (de Sinaloa) resolviera utilizar los ingresos propios como fuente de pago del subsidio, el resultado de los análisis realizados bajo supuestos conservadores hasta los más realistas, arrojaron un balance crítico, toda vez que se tendría que dejar de aplicar entre el 57 y el 70 por ciento de estos ingresos propios en actividades que actualmente lo demandan.
- d) Que otra forma de financiar el subsidio destinado a los adultos mayores sería a través de la creación de un impuesto especial, pero habría que revisar si se considera oportuno el definir como solución el que la población pague más impuestos a través de incrementar la carga impositiva, en porcentajes que van del 57 por ciento hasta el 100 por ciento del total de los ingresos propios, para costear el subsidio.
- e) Por otro lado, se deberá considerar la existencia de otros gastos que a futuro van a afectar la vida financiera del gobierno estatal, como son el Sistema de Pensiones y Jubilaciones de sus trabajadores y que, de acuerdo a las calificadoras internacionales Moody's y Standard & Poors, se deben construir y consolidar para revertir déficit actuariales importantes.
- f) Que para el Estado representaría un costo adicional el otorgamiento del servicio gratuito en todas sus dependencias, en lo que se refiere a la atención médica especializada, preventiva, curativa y de rehabilitación dirigida al adulto mayor.
- g) Actualmente el sector salud presenta graves deficiencias para prestar servicios médicos a los derechohabientes directos, siendo el principal argumento la falta de una reserva financiera suficiente para cubrir con ese

propósito; el aumentar la carga con nuevos servicios destinados a la población adulta mayor, derivará en un problema presupuestal mucho mayor y difícil de resolver.

- h) Una alternativa a estudiar, sería buscar que a través de los programas contra la pobreza se considerasen las necesidades de los adultos mayores, sobre todo en el entorno rural, donde vive la mayoría de las personas de edad.
- i) Otra posibilidad sería encontrar las maneras y los medios de aprovechar el potencial de los adultos mayores como una base para el desarrollo futuro de las sociedades, integrándolos de acuerdo a sus capacidades a la vida activa, generando en sus comunidades actividades y/o servicios donde puedan desempeñarse.
- 9.- Como nos damos cuenta, la justificación de la iniciativa que se propone a esta Soberanía Nacional, es doble, primero por la materia, que como ya se dijo la seguridad social es principalmente de competencia federal y en segundo lugar, por la insuficiencia presupuestal de un gobierno estatal para hacer frente por sí solo a estos programas.
- 10.- Que en atención a ello, la H. Legislatura del Estado de Sinaloa, hace la propuesta de creación de un fideicomiso, que quede encuadrado dentro de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores federal, para que sea el medio a través del cual el gobierno de la República, otorgue el apoyo a esas personas.
- 11.- La propuesta tiene como fin fundamental atender aspectos eminentemente económicos, que aún cuando se presten por algunos programas específicos y por las Secretarías correspondientes, no se hace en forma generalizada, permanente y de atención a todas las personas adultas mayores.

De tal manera que, ese fideicomiso sería única y exclusivamente para atender esos asuntos, que se han convertido en una prioridad nacional, dado el número de personas en edad adulta que se tienen en el país.

Así, se fijarían políticas públicas uniformes para atender a las personas adultas mayores, que no se encuentran bajo un régimen de seguridad social de carácter oficial, ni tampoco apoyos por parte de sus familias, ni cuentan con recursos económicos propios para su subsistencia. Con el fideico-

miso se trataría de aplicar con justicia la distribución de los recursos presupuestales destinados a la seguridad social en general.

- 12.- De tal forma, el fideicomiso a que se hace mención quedaría ubicado en un Capítulo IV Bis, después del capítulo IV, cuyo nombre es del Patrimonio del Instituto ubicado en el Título Quinto, denominado "Del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores", por ser aquél un medio para tener recursos para la aplicación de la ley.
- 13.- El fideicomiso sería creado por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, cuyos recursos, principalmente, serán los que se le asignen dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social acorde con el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las aportaciones de organismos de los gobiernos federal, estatales y municipales, como de organizaciones y personas particulares para que, de esa manera, pueda cumplir las funciones de apoyo a las personas adultas mayores.
- 14.- Los principales objetivos del fideicomiso serán financiar a las personas adultas mayores en proyectos de desarrollo de protección integral y para suministrar un apoyo económico mensual los que no sean beneficiarios de ningún régimen de seguridad social.
- 15.- Con el propósito de darle viabilidad a corto plazo al fideicomiso, se establecen dos artículos transitorios, en los que se dice que deberá ser creado dentro de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del decreto; asimismo, que el Ejecutivo federal y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión harán las previsiones presupuestales necesarias para que a dicho fideicomiso se le asignen recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.
- 16.- Concluye en su exposición de motivos, el H. Congreso de Sinaloa, que hacerse realidad lo contenido en la iniciativa, de la creación de un fideicomiso con el propósito de apoyar a las personas adultas mayores, a mediano plazo se tendrían resultados positivos en la atención a los derechos fundamentales de esas personas.

Por lo anterior, el H. Congreso del estado de Sinaloa pone a consideración de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente: "Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IV Bis, y los artículos 39 Bis, 39 Ter y 39 Quarter de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Único.- Se adiciona un Capítulo IV Bis y los artículos 39 Bis, 39 Ter y 39 Quarter al Título Quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar de la manera siguiente:

Capítulo IV Bis Del Fideicomiso de Ayuda para las Personas Adultas Mayores

Artículo 39 Bis.- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores propiciará la creación del Fideicomiso de Ayuda a las Personas Adultas Mayores, que tendrá como objetivo financiar a las personas adultas mayores en proyectos de desarrollo de protección integral y suministrar un apoyo económico mensual a las personas adultas mayores que no sean beneficiarias de ningún régimen de seguridad social. A nivel nacional.

Artículo 39 Ter.- El Fideicomiso de Ayuda para las Personas Adultas Mayores se conformará de los recursos que se le asignen de acuerdo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación y de las aportaciones que se realicen por otros organismos de los gobiernos federal, estatales y municipales, así como de organizaciones y personas particulares, de conformidad con su acta constitutiva y el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 39 Quarter.- El órgano rector del fideicomiso tendrá las siguientes funciones:

I. Promover la formulación de proyectos para la protección integral de las personas adultas mayores;

- II. Fiscalizar el manejo de los recursos, desarrollo y ejecución de proyectos;
- III. Informar semestralmente al Consejo Directivo del instituto sobre la inversión de los recursos del fideicomiso;
- IV. Autorizar o negar el otorgamiento de los beneficios que contemple el reglamento del fideicomiso;

- V. Determinar la política de otorgamiento, monto o forma del beneficio en los términos del reglamento del fideicomiso;
- VI. Suspender, modificar o cancelar los beneficios otorgados;
- VII. Examinar y en su caso, aprobar el informe anual de operaciones del fideicomiso;
- VIII. Ejecutar lo dispuesto en el contrato del fideicomiso;
- IX. Resolver cualquier situación no prevista en el reglamento del fideicomiso; y
- X. Las demás que establezca el reglamento y el contrato respectivo.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores creará el Fideicomiso de Ayuda para las Personas Adultas Mayores, dentro de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor de este decreto.

Artículo Tercero. El Ejecutivo federal y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión harán las previsiones presupuestales necesarias para que al Fideicomiso de Ayuda para las Personas Adultas Mayores se le asignen recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005."

Iniciativa del diputado Juan Manuel Vega Rayet

- 1.- En su exposición de motivos, el diputado proponente menciona que actualmente la pobreza en México tiene múltiples manifestaciones y afecta a millones de personas.
- 2.- Que uno de los grupos sociales con más vulnerabilidad social y un alto grado de marginación son los adultos mayores toda vez que es un sector poblacional que ha sido relegado en los ámbitos laboral, social y familiar; situación que conduce al deterioro de su calidad de vida.

- 3.- Que es importante mencionar que uno de los grupos que quedan en estado de desamparo en el país son las personas adultas y en el país para el dos mil cinco hubo un incremento en la tasa de crecimiento de los mayores de sesenta años del tres punto setenta y dos por ciento, contando con un total de ocho millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho adultos en plenitud, respecto al año de dos mil cuatro; lo que convierte a la población de adultos mayores en casi el ocho por ciento de la población de los cuales tres millones quinientos sesenta mil cuarenta y ocho viven en localidades con alta y muy alta marginalidad.
- 4.- Que de acuerdo con lo publicado por el Consejo Nacional de Población en el año dos mil tres, en México, alrededor de cuatro millones doscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres adultos mayores son jefes de familia y de este grupo por lo menos el cincuenta y seis por ciento no cuenta con trabajo alguno, siendo un total de dos millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco adultos que son jefes de familia y no cuenta con fuente de trabajo; del cuarenta y seis por ciento que sí tiene trabajo, la mitad de este porcentaje sólo percibe un ingreso de hasta dos salarios mínimos; siendo un número de un millón doce mil seiscientos sesenta adultos. Representando éste un grave problema social, pues al no tener una fuente de ingresos se ve directamente reflejado en su calidad de vida individual y familiar.
- 5.- Que es de considerar que el nivel de vida de los adultos mayores se ve realmente marginado toda vez que, en México hay dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y cuatro son analfabetas condición que le impide la obtención de recurso y considerando que la edad laboral se encuentra comprendida entre quince y sesenta y cuatro años, parámetro del cual debemos de considerar que ochocientas sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta personas que laboran, oscila entre sesenta a sesenta y cuatro años de edad. Además, sólo un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho personas que laboran rebasan ese rango.
- 6.- Que vistos los anteriores datos y reflejos de las condiciones de vida de los adultos mayores en México es importante implementar mecanismos confiables que nos permitan identificar a las personas que más necesiten de apoyos y se les permita mejorar su nivel y calidad de vida.

- 7.- Que las personas que viven en la pobreza se ven privados de una adecuada calidad de vida y que debido a la amplia diversidad de las necesidades de los adultos mayores es pertinente que se implementen mecanismos con alta flexibilidad y orientación a fin de que las necesidades de cada individuo sean atendidas a través de las distintas instancias gubernamentales.
- 8.- Que es preciso materializar el apartado en materia de política social de Estado que disponga de recursos suficientes para el apoyo de los adultos en plenitud que carecen de forma de ingresos. Para garantizar un ingreso mínimo que otorgue la posibilidad de acceder a los insumos básicos para su subsistencia.
- 9.- Que dada la complejidad del problema de la pobreza, es necesario el diálogo permanente y la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.
- 10.- Por lo que el citado Diputado somete a la consideración de esta soberanía, en nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la siguiente

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Uno. Se reforman los artículos 3, 8 Bis, 10, 14 Bis, 14 Ter, 16 y 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo Dos. Se adicionan los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, modificando así la numeración del articulado, para quedar como sigue:

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Título Primero

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 30. Para los efectos de esta ley, se entenderá por...

...XII. Fondo, fondo para el adulto en plenitud...

Título Tercero De los Deberes del Estado, la Sociedad y la Familia

Capítulo Único

...Artículo 8 Bis. El Ejecutivo del estado, en coordinación con las entidades federativas, creará el Fondo para el Adulto en Plenitud, mismo que se regirá por las disposiciones que esta ley establezca...

Título Cuarto De la Política Pública Nacional de las Personas Adultas Mayores

Capítulo I Objetivos

Artículo 10. Son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores los siguientes...

...XXI. Garantizar que los adultos mayores, en condiciones de vulnerabilidad y que no sean beneficiados por algún programa de asistencia social, tengan acceso a las condiciones mínimas de vida...

Capítulo II De la Concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 14 Bis. Las entidades federativas están obligadas a realizar las acciones necesarias que marca esta ley para constituir el fondo.

Artículo 14 Ter. Administrarán y entregarán los recursos que establezca que sean presupuestados para el fondo que crea esta ley y se sujetarán a las disposiciones que esta misma establezca...

Capítulo III De los Programas y Obligaciones de las Instituciones Públicas

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social...

...IV. Recibir el padrón necesario para la creación del fondo, a fin de que sea considerado en el presupuesto de egresos de conformidad con lo que esta ley establezca.

V. Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el padrón, así como la propuesta del recurso que conformará el fondo, del ejercicio fiscal siguiente de conformidad a lo establecido en esta ley...

Título Quinto Del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Capítulo I De su Naturaleza, Objeto y Atribuciones

Artículo 28. Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones...

... XXX. Evaluar las normas técnicas y vigilar la correcta administración, que realicen las entidades federativas, de los recursos asignados al fondo...

Título Sexto Del Fondo para los Adultos en Plenitud

Capítulo I Disposiciones Generales

... Artículo 43. Se crea el Fondo para Adultos en Plenitud con la finalidad de brindar la posibilidad de que los adultos mayores en estado de vulnerabilidad que no sean sujetos de algún programa puedan tener acceso a las condiciones mínimas de vida.

Artículo 44. Los recursos para la creación de este fondo se asignarán dentro del fondo V, aportaciones de múltiples, del ramo 33, específicamente en el rubro de asistencia social.

La partida asignada será distribuida a las entidades federativas de conformidad con el número de adultos mayores en estado de vulnerabilidad que se encuentren dentro del padrón.

Artículo 45. Para efectos de fijar el monto total del presente fondo, cada entidad federativa enviará por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Instituto Nacional de Adultos, un padrón que contenga el número total de sujetos a beneficiar que cumplan las características que establezca la presente ley, a más tardar el día 25 del mes de agosto para efectos de que se considere en

el Presupuesto de Egresos de la Federación, de manera anual.

Artículo 46. Si alguna entidad federativa no enviara en tiempo y forma legal el listado nominal se entenderá que el número de beneficiarios de dicha entidad es de cero beneficiarios.

Artículo 47. El recurso será distribuido y administrado por el organismo rector en materia de asistencia social en cada entidad federativa de conformidad con la legislación vigente en cada entidad.

Artículo 48. El beneficio a que se refiere la presente ley, será de treinta salarios mínimos, por sujeto beneficiado, y se deberá entregar a los adultos en plenitud que encuadren en lo establecido en la presente ley, siempre y cuando se encuentren dentro del padrón enviado a la auditoría federal.

Artículo 49. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores será el encargado de vigilar y evaluar la correcta distribución de los beneficios de la presente ley de conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 28 de esta ley.

Artículo 50. Las reglas técnicas y métodos de operación serán establecidas por la autoridad estatal que se encargue de la administración y distribución del recurso, previo informe al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Capítulo II Sujetos Beneficiarios

Artículo 51. Son sujetos beneficiarios los adultos mayores en condiciones de pobreza y estado de vulnerabilidad; así como con problemas alimentarios, que residen en los municipios de las entidades federativas, que no sean sujetos de otro programa de asistencia social.

Capítulo III Requisitos

Artículo 52. Dichos fondos serán asignados y distribuidos a los adultos en plenitud que se encuentren en estado de vulnerabilidad y que no cuentan con ingresos propios; cuente con los siguientes requisitos:

I. Ser sujetos de asistencia social;

- II. Estar en estado de vulnerabilidad;
- III. Presentar identificación;
- IV. Realizarse un estudio socioeconómico; y

V. Estar dentro del padrón que elaboren las entidades federativas.

Año III, Segundo Periodo, 2 de febrero de 2006

Artículo 53. El total del apoyo será entregado en exhibiciones semestrales, que deberán realizarse el último día laboral de cada semestre...

Título Séptimo Capítulo I

De la Denuncia Popular

Artículo 54. ...

Artículo 55. ...

Artículo 56. ...

Artículo 57. ...

Artículo 58. ...

Capítulo II De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 59. ...

Artículo 60. ...

Artículo 61. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los derechos y obligaciones son de observancia general en el territorio nacional.

Tercero. La presente ley se notificará a los Ejecutivos de cada entidad federativa, a fin de que den cumplimiento a las obligaciones que esta ley establece."

11.- Que tal y como quedo asentado en el antecedente V del presente dictamen, el diputado proponente remitió a la Presidencia de la Comisión de Grupos Vulnerables, documento en alcance a la una iniciativa presentada el pasado 8 de junio en el cual se puede leer: "le envió fe de erratas de observaciones hechas a la iniciativa. Documento que contiene como lo señala el propio legislador, lo siguiente:

Fe de erratas de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

En el artículo 8 Bis. Dice

El Ejecutivo **del Estado** en coordinación con las Entidades Federativas creará el Fondo para el Adulto en Plenitud, mismo que se regirá por las disposiciones que esta ley establezca. ...

Cuando debe decir

El Ejecutivo **federal** en coordinación con las Entidades Federativas creará el Fondo para el Adulto en Plenitud, mismo que se regirá por las disposiciones que esta ley establezca. ...

En el **Artículo 14 Ter** dice

Administrarán y entregarán los recursos que establezca que sean presupuestados para el fondo que crea esta ley y se sujetarán a las disposiciones que esta misma establezca. ...

Cuando debe decir

Las entidades federativas administrarán y entregarán los recursos que establezca que sean presupuestados para el fondo que crea esta ley y se sujetarán a las disposiciones que esta misma establezca. ...

En el artículo 28, fracción XXX. Dice

Evaluar las normas técnicas y **vigilar la correcta** administración, que realicen las Entidades Federativas, de los recursos asignados al fondo. ...

Cuando debe decir

Evaluar las normas técnicas y la administración, que realicen las Entidades Federativas, de los recursos asignados al fondo. ...

En el artículo 44 dice

Los recursos para la creación de este fondo se asignarán dentro del fondo V, aportaciones **de** múltiples, del ramo 33, específicamente en el rubro de asistencia social.

Debe decir

...aportaciones múltiples, del ramo 33, específicamente en el rubro de asistencia...

En el artículo 45 dice

Para efectos de fijar el monto total del presente fondo, cada Entidad Federativa enviará por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Instituto Nacional de Adultos, **un** padrón que contenga el número total de sujetos a beneficiar que cumplan las características que establezca la presente ley, a más tardar el día 25 del mes de agosto para efectos de que se considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de manera anual.

Cuando debe decir

Para efectos de fijar el monto total del presente fondo, cada Entidad Federativa, a través de la institución rectora de la asistencia social enviará por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Instituto Nacional de Adultos, el padrón que contenga el número total de sujetos a beneficiar que cumplan las características que establezca la presente ley, a más tardar el día 25 del mes de agosto para efectos de que se considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de manera anual.

En el artículo 46 dice

Si alguna Entidad Federativa no enviara en tiempo y forma legal **el listado nominal** se entenderá que el número de beneficiarios de dicha Entidad es de cero beneficiarios.

Cuando debe decir

Si alguna Entidad Federativa no enviara en tiempo y forma legal **el padrón** se entenderá que el número de beneficiarios de dicha Entidad es de cero beneficiarios.

En el artículo 49 dice

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores será el encargado de **vigilar** y evaluar la correcta distribución de los beneficios de la presente ley de conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 28 de esta ley.

Cuando debe decir

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores será el encargado de evaluar la correcta distribución de los beneficios de la presente ley de conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 28 de esta ley.

En el artículo 51 dice

Son sujetos beneficiarios los Adultos Mayores en condiciones de pobreza y estado de vulnerabilidad; **así como** con problemas alimentarios, que residen en los municipios de las Entidades Federativas, que no sean sujetos de otro programa de asistencia social.

Cuando debe decir

Son sujetos beneficiarios los Adultos Mayores en condiciones de pobreza y estado de vulnerabilidad con problemas alimentarios, que residen en los municipios de las Entidades Federativas, que no sean sujetos de otro programa de asistencia social.

En el artículo 52 dice

Dichos fondos serán asignados y distribuidos a los Adultos en Plenitud que se encuentren en estado de vulnerabilidad y que no cuentan con ingresos propios; **cuente** con los siguientes requisitos:

Cuando debe decir

Dichos fondos serán asignados y distribuidos a los Adultos en Plenitud que se encuentren en estado de vulnerabilidad y que no cuentan con ingresos propios **de acuerdo** con los siguientes requisitos:

12.- De acuerdo con el diccionario de la Lengua Española, se entiende por fe de erratas a equivocación material cometida en lo impreso o manuscrito, más aún, en el terreno editorial, se considera fe de erratas, la aclaración pública de algo publicado. Por lo que se refiere al derecho parlamen-

tario, podría existir una fe de erratas de algo que fuera publicado como una Ley, acuerdo o dictamen en la Gaceta o algún aspecto similar; sin embargo, estamos hablando de una iniciativa que fue presentada en la Comisión Permanente y turnada a Comisión.

Existe duda si el procedimiento para esta fe de erratas fue el adecuado, al remitirlas directamente a la Presidencia de la Comisión que dictamina y como deberían considerarse estas.

13.- Toda vez que la normatividad interna es omisa sobre al respecto y la práctica parlamentaria, como fuente formal y complementaria del derecho parlamentario no señala nada sobre el particular, se opto por determinar que las observaciones hechas por el legislador a su propia iniciativa, no atentan contra el proceso legislativo y sí en cambio el parlamentario tiene el derecho de dar seguimiento y curso de su iniciativa, por lo que dichas observaciones son retomadas en la parte de análisis, pero única y exclusivamente por lo que se refiere a la parte de aclarar y corregir errores, más no así en el sentido en que fue formulada la propuesta y de cómo debe ésta entenderse de manera conjunta, por lo cual, los comentarios a la iniciativa se realizan conforme fue presentada en sus términos originales.

Comentarios a las iniciativas

Decreto enviado por la H. Legislatura del Estado de Sinaloa

En lo general

1.- Conforme a la Exposición de Motivos, la Iniciativa se formuló por resolución del Congreso del estado de Sinaloa, a partir de sendas iniciativas que presentaron ante esa Soberanía, el Partido Barzonista Sinaloense y los grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para reformar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) las cuales, según los legisladores, por referir a aspectos de seguridad social y de impacto económico los llevó a considerar que "es un asunto que compete al orden federal, con la concurrencia de los gobiernos estatales y municipales"

En este contexto, se dice que las Iniciativas antes citadas proponen la "asignación de una pensión a las personas adultas mayores para sufragar sus necesidades más apremiantes", pero que el Congreso consideró que no era posible atender dicha propuesta "ni por la materia, que es la

seguridad social, ni por la solvencia presupuestaria que tiene la entidad" y en esta tónica entra al estudio del artículo 123 constitucional para justificar la naturaleza federal del régimen de seguridad social, que debe ser programado e implementado "por las autoridades federales, con la concurrencia de las locales y las municipales, por los recursos tan cuantiosos que para tal efecto se requieren".

Ahora bien, toda vez que se desconoce cuál es el objeto, contenido y alcances de las Iniciativas que presentaron los grupos parlamentarios y el partido antes citados ante el Congreso del Estado de Sinaloa, no se puede inferir si efectivamente la pensión propuesta se inscribe en la materia de la seguridad social.

- 2.- Los legisladores, bajo la apreciación de que "las condiciones y realidades de las personas adultas mayores en el país son muy similares en todas las entidades federativas", toman como referencia para motivar su iniciativa el análisis de las personas adultas mayores en el estado de Sinaloa, desde diversos enfoques, así como de la población que se vería beneficiada con la propuesta, y hace un estudio financiero en el marco de la situación particular de dicho estado para otorgar "un subsidio equivalente a medio salario mínimo mensual" para el 2005 y el 2030, así como del costo para sostenerlo en proporción al crecimiento del número de adultos mayores, además de referir a algunos inconvenientes para el gobierno de este estado sobre otras alternativas para apoyar a los adultos mayores, como "la creación de un impuesto especial"; la existencia de otros gastos que van a afectar la vida financiera del gobierno estatal, como son el sistema de pensiones y jubilaciones de sus trabajadores"; el costo adicional que representaría "el otorgamiento del servicio gratuito... en lo que se refiere a la atención médica especializada, preventiva, curativa y de rehabilitación dirigida al adulto mayor", entre otros.
- 3.- Lo anterior resulta poco adecuado para motivar cualquier reforma que se pretenda a un ordenamiento de naturaleza federal, ya que la propuesta de reformas a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tendría un alcance más allá de lo que limitativamente se expone como la problemática a resolver la realidad de los adultos mayores varía considerablemente de un estado a otro si se toma en consideración una serie de factores y fenómenos que inciden en su desarrollo y que derivan de la situación económica, social, política y cultural en que se desenvuelven cada una de las entidades federativas, pues es sabido que existen marcados rezagos y avances entre los estados del norte, del centro y del sur.

- 4.- Se considera oportuno mencionar que el artículo 9 de la Ley General de Desarrollo Social ya contempla que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.
- 5.- En la misma exposición se hace referencia a los inconvenientes que tendría el gobierno del estado de Sinaloa para otorgar o financiar un subsidio, apoyos o servicios a los adultos mayores que conforman su población para darles una mejor calidad de vida, en un intento por justificar que es al Gobierno Federal a quien le correspondería atenderlos en función de la hipótesis de la competencia federal de la materia de la seguridad social por un lado, la reforma que se propone no tiene implicaciones ni vinculación, subrogando su obligación al respecto en las autoridades federales.
- 6.- La justificación para crear un fideicomiso dentro de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores con la concurrencia de los gobiernos estatales y municipales, para implementar programas nacionales. Las Secretarias correspondientes, no se hace en forma generalizada, permanente y de atención a todas las personas adultas mayores, proponiendo que "se fijen políticas públicas uniformes para atender a las personas adultas mayores que no se encuentren bajo un régimen de seguridad social de carácter oficial, ni tampoco apoyos por parte de sus familias", resultando la propuesta confusa e incongruente.
- 7.- Pareciera que dicho fideicomiso duplicaría el objeto, atribuciones y funciones del Inapam, pues éste como organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, tiene por objeto "coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas y programas que se deriven de ella...", procurando el desarrollo humano integral de dichos adultos "extendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo y ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativa en un entorno social incluyente" (artículo 25 de la LDPAM), de lo que se deduce que el Instituto

actualmente realiza lo que se pretende con el fideicomiso propuesto.

- 8.- Por otro lado, a efecto de determinar con precisión el fin del fideicomiso que se pretende, pues este es uno de los requisitos básicos para su constitución habría que señalar expresamente cuáles serían los "aspectos eminentemente económicos" que se atenderían con el mismo y que "aun cuando se presten por algunos problemas específicos y por las Secretarías correspondientes, no se hace en forma generalizada, permanente y de atención a todas las personas adultas mayores", pues en sus términos involucra situaciones vagas, además de referir a un concepto muy amplio como es el económico.
- 9.- Resulta conveniente señalar que la apreciación de que con el fideicomiso multicitado "se fijarían políticas públicas uniformes para atender a las personas adultas mayores que no se encuentra bajo un régimen de seguridad social de carácter oficial, ni tampoco apoyos por parte de sus familiares" contiene algunas inconsistencias como el hecho de que un fideicomiso no es el instrumento adecuado para fijar políticas públicas a la vez que tal pretensión es innecesaria pues las mismas son materia del Inapam; habría que aclarar que se entiende por "políticas públicas uniformes"; las políticas dirigidas a los adultos mayores no tienen sustento únicamente en función de la carencia de la seguridad social de esas personas, así como que los que no tienen apoyo de sus familias son atendidos tanto por el Inapam a través de sus acciones, programas y servicios como los que para ese sector de la población tienen destinados diversas dependencias federales y estatales o municipales, en materia de salud, educación, empleo, productividad, entre otras no menos importantes, y en el marco de diversos ordenamientos federales, concurrentes y locales que prevén su protección, como sería el caso de la propia Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- 10.- Es importante mencionar la apreciación inexacta de que con el fideicomiso se "trataría de aplicar con justicia la distribución de los recursos presupuestales destinados a la seguridad social".

Lo cual tiende a la confusión pues por un lado, si ya los legisladores dijeron que el fideicomiso estaría destinado a aquellas personas adultas mayores que no cuenten con esa seguridad entonces como es que se pretende tal situación y, por el otro, la seguridad social está prevista en el artículo 123 de la Constitución Política, y comprende y se organiza conforme a los aspectos y bases mínimas que se establecen

- en las fracciones XXIX, del apartado A y XI del apartado B, y en donde no se hace mención a ningún fideicomiso, además de que dicha seguridad se lleva a cabo mediante el IMSS y el ISSSTE, en el marco de sus respectivos ordenamientos, por lo que crear un fideicomiso para los fines entrecomillados además de ser incongruente con la propia Exposición de Motivos de la Iniciativa, contravendría la Norma Fundamental.
- 11.- En otro orden de ideas, sería improcedente que el Inapam creara el fideicomiso de mérito, ya que en términos del artículo 28 de la LDPAM éste no tiene atribuciones para constituirlo y, en todo caso, debiera ser su órgano de gobierno quien, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como el 35 de la LDPAM acordará la necesidad de constituir un fideicomiso que auxilie al Instituto en la realización determinados fines, para el debido cumplimiento de su objeto, atribuciones y funciones.
- 12.- Toda vez que a lo largo del proyecto de la iniciativa que se dictamina, se hace mención de que el fideicomiso estará regulado a través de un reglamento que al efecto se expedirá, y en virtud de que los fideicomisos se circunscriben a lo estipulado en su contrato constitutivo, es opinión de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, que dicha situación es improcedente, por lo que, en su caso, el fideicomiso se ajustaría a la Iniciativa que le diera origen y a lo estipulado en sus cláusulas, pudiendo existir reglamentación basada en las estipulaciones realizadas para lograr una mejor operación.
- 13.- Reforzando lo anterior, y tomando en cuenta que la propuesta del Gobierno del Estado de Sinaloa tiene como finalidad garantizar la seguridad social de las personas adultas mayores, en especial en rubros como la atención médica especializada, preventiva, curativa y de rehabilitación, es necesario formular las precisiones siguientes:
 - A nivel presupuestario y dado el costo de atención y tipo de padecimientos de la población adulta mayor, se corre el riesgo de que el compromiso no sería sostenible financieramente y que contribuiría en cierta medida a agudizar el problema de pensiones que enfrenta el Gobierno Federal.
 - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los fideicomisos públicos se constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones

del Estado para impulsar áreas prioritarias del desarrollo; en este sentido, cabe recordar que la atención en apoyo a las personas adultas mayores (salud, acciones gerontológicas, de rehabilitación, etc.) se efectúa a través de los programas federales del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), la Secretaría de Salud (SSA) y el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con los recursos que la H. Cámara de Diputados les autoriza a dichas instituciones en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo.

- 14.- En el contexto anterior, la Iniciativa que se dictamina, debe considerarse en función de las fuertes presiones de gasto que implicaría, dado que el Gobierno Federal no cuenta con fuentes adicionales de financiamiento y de que dichas acciones son atendidas por dependencias y entidades de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Siendo forzoso que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, esta Legislatura incluyera una evaluación del impacto presupuestario y la fuente de financiamiento.
- 15.- Asimismo, existe duda razonada de que esta iniciativa en estudio, no incida en lo establecido en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en virtud de que en el artículo 76 Bis 3 de la ley en comento, establece que las personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al sistema de protección social en salud, por lo anterior, podría presentarse una duplicidad en el otorgamiento de beneficios a las personas adultas mayores.
- 16. Como se señalará en su oportunidad al hablar sobre la iniciativa presentada por el Dip. Vega Rayet ambos proyectos carecen de un estudio actuarial sustentado, que permita al legislador federal evaluar el impacto que tendría la aprobación de una iniciativa como la que se analiza y que proporcionara a los integrantes de ésta comisión dictaminadora mayores elementos para la toma de decisiones. Aspectos como son:
 - a) Universo de personas beneficiadas.
 - b) Temporalidad para el otorgamiento de dichos apoyos.
 - c) Mecanismo de sustentabilidad y viabilidad financiera.

- d) Monto de recursos estimados requeridos en el presupuesto.
- e) Porcentaje del Producto Interno Bruto que una acción como estas representaría.
- f) Proyecciones demográficos estimadas en un espacio de tiempo, más allá de la duración de una administración.
- g) Estimado de costos que representaría o que implicaría poner en marcha un programa de esta envergadura.
- h) Cálculos actuariales para un mismo término de tiempo que del inciso f en el que se contemplen cuestiones como pueden ser las inflacionarias.
- 17.- Finalmente, lo adecuado sería que el propio gobierno del estado de Sinaloa, creara un fideicomiso para los fines que se pretenden con la reforma en análisis, conforme a la legislación local aplicable en la materia, ya que no existe ningún inconveniente o impedimento de orden jurídico para ese gobierno de constituir los organismos, entes o instituciones que considere necesarios dentro de su administración pública paraestatal para proteger y apoyar a los adultos mayores que habitan en la jurisdicción de dicho estado.

En lo particular

Precepto

Artículo 39 Bis.- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores propiciará la creación del Fideicomiso de Ayuda a las Personas Adultas Mayores, que tendrá como objetivo financiar a las personas adultas mayores en proyectos de desarrollo de protección integral y suministrar un apoyo económico mensual a las personas adultas mayores que no sean beneficiarias de ningún régimen de seguridad social.

Comentario

Habría que precisar que se quiere dar a entender con "proyectos de desarrollo de protección integral" y en que consiste financiar a este tipo de proyectos. Y cómo el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores debera constituir o crear el fideicomiso que se propone, además de que dicho financiamiento se sujetará a las reglas de operación que al efecto emita el órgano rector del fideicomiso como señalan los artículos posteriores.

Finalmente y atento a que así lo estable el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, debe utilizarse el término constituir el fideicomiso, en lugar de creación.

Resulta necesario sustentar la propuesta en base a un análisis y estudio sobre las implicaciones financieras y la carga presupuestal que significaría el otorgar ese apoyo contra el volumen de la población de los adultos mayores que en todo el país. Un apoyo de tal naturaleza tendría un impacto significativo en las finanzas estatales, y que lo asuma el Gobierno Federal, sin realizar los estudios actuariales necesarios que determinen su viabilidad.

Precepto

Comentario

Artículos 39 Ter y 39 Quater Su contenido sería materia del contrato de fideicomiso correspondiente, que debe apegarse a la normatividad que en la materia establecen la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley de Instituciones de Crédito, entre otras. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los fideicomisos públicos se constituyen con el propósito de auxiliar el Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar áreas prioritarias del desarrollo; se considera que por parte de la Federación no sería necesario dicho instrumento ya que la atención en apoyo a las personas (salud, acciones gerontológicas, de rehabilitación, etc.) se efectúa a través de los programas federales (INAPAM), la Secretaría de Salud (SSA), (DIF), con los recursos que la H. Cámara de Diputados les autoriza a dichas instituciones en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo. Toda vez que a lo largo del proyecto de la presente INICIATIVA se hace mención de que el fideicomiso estará regulado a través de un reglamento que al efecto se expedirá, comisión dictaminadora estima,

que dicha situación es improcedente. Debe cuidarse la armonización de normas en cualquier modificación que desee llevarse a cabo, y cuidar que la INICIATIVA no incida en lo establecido en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en virtud de que en el artículo 76 Bis 3 de la ley en comento, establece que las personas que no sean derechohabientes de las instituciones de Seguridad Social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al Sistema de Protección Social en Salud, por lo anterior, podría presentarse una duplicidad en el otorgamiento de beneficios a las Personas Adultas Mayores. **Precepto** Comentario **Artículo 39 Ter.-** El Fideicomiso de Ayuda para las Se puede apreciar que de manera directa se esta Personas Adultas Mayores se conformará de los ordenando y disponiendo sobre los recursos públicos recursos que se le asignen de acuerdo al presupuesto que le serán asignados a una Dependencia del de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme al Gobierno Federal, consideramos que sería un exceso Presupuesto de Egresos de la Federación y de las de atribuciones por parte del Poder Legislativo, toda aportaciones que se realicen por otros organismos de vez que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo los gobiernos federal, estatales y municipales, así realizar los programas y políticas del gasto público como de organizaciones y personas particulares, de federal. conformidad con su acta constitutiva y el reglamento que al efecto se expida. Artículo 39 Quarter.- El órgano rector del Toda vez que los fideicomisos están representados fideicomiso tendrá las siguientes funciones: en cuanto a su operación, funcionamiento a través de su comité técnico como autoridad máxima del mismo, y no por órgano rector. Por lo que se refiere a las funciones que corresponden al Comité Técnico, se señala lo siguiente: I. Promover la formulación de proyectos para la protección integral de las personas adultas mayores; II. Fiscalizar el manejo de los recursos, desarrollo y Fracción II En virtud de que existen otros órganos ejecución de proyectos; encargados de realizar la función de fiscalización de los recursos asignados a los fideicomisos y en consecuencia, no corresponde esta función al comité técnico, deberán de realizar las adecuaciones pertinentes a la fracción que nos ocupa. III. Informar semestralmente al Consejo Directivo del instituto sobre la inversión de los recursos del fideicomiso: IV. Autorizar o negar el otorgamiento de los Fracciones IV, V y VI. Se reitera lo ya manifestado, beneficios que contemple el reglamento del en el sentido de que los fideicomisos no están fideicomiso; regulados por reglamentos. V. Determinar la política de otorgamiento, monto o forma del beneficio en los términos del reglamento del fideicomiso; VI. Suspender, modificar o cancelar los beneficios

otorgados;

VII. Examinar y en su caso, aprobar el informe anual de operaciones del fideicomiso; VIII. Ejecutar lo dispuesto en el contrato del fideicomiso; IX. Resolver cualquier situación no prevista en el reglamento del fideicomiso; y	Fracciones VIII y IX. De igual forma, es importante destacar que no es el comité técnico quien ejecutará y resolverá cualquier situación en relación al fideicomiso, tal como lo señalan estas fracciones, sino que su función será para la toma de resoluciones respecto del mismo, por lo que se sugiere revisar la normativa correspondiente, para adecuar en esos términos la redacción de las mismas.
X. Las demás que establezca el reglamento y el contrato respectivo.	
Artículo Primero. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Artículo Segundo. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores creará el Fideicomiso de Ayuda para las Personas Adultas Mayores, dentro de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor de este decreto.	No es posible ni viable que de prosperar una iniciativa así, esta puede implementarse al día siguiente, por lo que forzosamente la "vacatio legis" debería ampliarse Por los comentarios vertidos anteriormente, no es posible que el INAPAM creé por si mismo el Fideicomiso, cuando se requiere un capital mínimo para constituirlo; mismo que debe ser otorgado o autorizado por la Cámara de Diputados o bajo una partida especial que asignara y previera el Gobierno Federal.
Artículo Tercero. El Ejecutivo federal y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión harán las previsiones presupuestales necesarias para que al Fideicomiso de Ayuda para las Personas Adultas Mayores se le asignen recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.	Tanto en la doctrina como en la práctica, aún se discute si una ley o el derecho transitorio de cualquier decreto de reformas como es el caso, puede obligar al legislador a llevar a cabo una previsión presupuestal como se pretende en este artículo. Es evidente que de prosperar la iniciativa así debiera de ser, pero sí puede asumirse como un mandato del propio legislador.

En lo general

1.- Se aprecian algunas inconsistencias dentro de la propia iniciativa:

En primer término, pese a que el artículo 8 Bis dicta que "El Ejecutivo del estado (al parecer se refiere al Ejecutivo Federal), en coordinación con las entidades federativas, creará el Fondo para el Adulto en Plenitud, y el artículo 14 Bis a su vez establece que "Las entidades federativas están obligadas a realizar las acciones necesarias que marca esta ley para constituir el fondo." se observa que las entidades federativas únicamente tendrán la obligación de:

a) Administrar y entregar los recursos que sean presupuestados para el fondo y sujetarse a las disposiciones que la Ley establezca (esto está dispuesto en el artículo

14 y pese a que no se dice expresamente a qué orden de gobierno se refiere, se entiende que es a los estados.

Año III, Segundo Periodo, 2 de febrero de 2006

- b) Enviar por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Instituto Nacional de Adultos Mayores, un padrón que contenga el número total de sujetos a beneficiar que cumplan las características que establezca la presente ley, a más tardar el día 25 del mes de agosto para efectos de que se considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de manera anual (artículo 45)
- c) Recibir la partida asignada de conformidad con el número de adultos mayores en estado de vulnerabilidad que se encuentren dentro del padrón (Artículo 44).

Es así que no existe una disposición que obligue o incentive a los estados a asignar recursos para la contribución del Fondo, lo cual contraviene el propio espíritu de la propuesta que critica la visión centralista de las políticas, no obstante que ella misma cae en el vicio del centralismo al pretender que únicamente la federación asigne los recursos.

2.- Una debilidad que presenta el proyecto de reformas propuesto, consiste en su inviabilidad jurídica, al no ser el ordenamiento adecuado para crear un fondo ya que existe la Ley de coordinación Fiscal que es la que norma los recursos y los fondos que conforman el Ramo 33.

Los adultos mayores se reconocen como un grupo vulnerable y en desamparo, cuya obligatoriedad de su atención ya esta normada en el Fondo de Aportaciones Múltiples, tal y como la propia Ley de Coordinación Fiscal lo señala:

Artículo 40. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

Cabe mencionar que en el tema en comento, existen iniciativas presentadas en esta LIX Legislatura como son:

- Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 39 y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el diputado Rafael Flores Mendoza del PRD, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y que propone sumar los recursos presupuestales del Programa de Adultos Mayores en Zonas Rurales, de la Sedesol, al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de asistencia social.
- La iniciativa que adiciona un inciso c) al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de que los municipios puedan aplicar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a programas de apoyo a adultos mayores que se encuentren en condiciones de rezago social, presentada por el diputado Jorge Uscanga Escobar del PRI, turnada a las Comisiones Unidas de

Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, y que busca que los municipios puedan aplicar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a programas de apoyo a adultos mayores que se encuentren en condiciones de rezago social.

Sin embargo, pese a que estas dos propuestas pretenden reformar el ordenamiento adecuado, crearían una duplicidad de acciones, ya parten del supuesto implícito de que no se destinan recursos para las personas adultas mayores, lo cual no es correcto como se observa en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo cierto es, que actualmente la Ley de Coordinación Fiscal no cuenta con algún parámetro claro y homogéneo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples destinado tanto a infraestructura educativa como a apoyos para la asistencia social, por lo que los recursos se distribuyen de forma discrecional, no respondiendo a ningún criterio de equidad entre las entidades federativas que considere los objetivos para los cuales fue creado ni la población objetivo que debe atenderse.

3.- La iniciativa que se dictamina presenta faltas de técnica legislativa, al no expresar el legislador, en los artículos propios del decreto, lo que esta adicionando con toda precisión. Tal es el caso de que se está adicionando un Título Séptimo denominado "De la Denuncia Popular".

De igual forma en redacción legislativa, el uso de puntos suspensivos es para indicar que un texto continúa en sus mismos términos sin cambio alguno. Cosa que no sucede así como podrá observarse en la siguiente trascripción de algunas partes de la iniciativa:

Caso uno:

Artículo 30. Para los efectos de esta ley, se entenderá por...

...XII. Fondo, fondo para el adulto en plenitud...

Caso Dos:

...Artículo 8 Bis. El Ejecutivo del estado, en coordinación con las entidades federativas, creará el Fondo para el Adulto en Plenitud, mismo que se regirá por las disposiciones que esta ley establezca...

Caso Tres:

Título Séptimo

Capítulo I De la Denuncia Popular

Artículo 54. ...

Artículo 55. ...

Artículo 56. ...

Artículo 57. ...

Artículo 58. ...

En el primer caso, se expresa de manera incorrecta que las fracciones preexistentes permanecen sin cambio, ya que no es la manera colocar al final de la palabra "por" los puntos suspensivos. En todo caso debía ser de la siguiente manera: I a XI...

De igual manera, al estar incluyendo una nueva definición, no se justifica ni entiende el porque se adicionan al final de dicha definición los puntos suspensivos.

En el segundo caso, se trata de la adición de un artículo 8 bis, es decir, es nuevo no existía en la ley, por lo que de igual manera no se justifica ni entiende el porque de los puntos suspensivos antes y después del citado artículo.

En el tercer caso, tal y como se había mencionado anteriormente, aunque el legislador no lo menciona en los artículos del decreto, se esta adicionando un nuevo Título Séptimo que en la iniciativa, abarca los artículos 54 al 58. Estos artículos por consecuencia lógica también se adicionan y no tienen precedente para señalar con puntos suspensivos que permanecen sin cambio, cuando en la ley actual, la misma sólo consta de 50 artículos ordinales.

Por lo tanto, sí la intención del legislador fue proponer que en el tema de la denuncia popular se retoma lo ya plasmado en la ley, pero que debido a la adiciones realizadas anteriormente la numeración se recorre (como ciertamente lo menciona al inicio de su decreto) no especifica la adición de estos nuevos numerales ni el contenido de los mismos. 4.- Si bien la legislación vigente obliga al legislativo a que cuando se cree una nueva dependencia como puede ser una paraestatal u órgano descentralizado, por los recursos económicos que implicaría su constitución, debe establecerse con toda precisión la fuente de financiamiento de la misma.

Por analogía, si se está estableciendo para federación una carga tan importante como es la de constituir un fondo que otorgara y entregará recursos económicos de manera directa, debe establecerse si no la fuente de financiamiento, al menos si el impacto económico que tal determinación traería consigo. Dicho impacto debería ser sustentado por lo menos con un estudio actuarial que proporcionara elementos a los integrantes de esta Comisión dictaminadora para una mejor decisión.

A consideración de los integrantes de esta Comisión dicho estudio debería tratar por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Universo de personas beneficiadas.
- b) Temporalidad para el otorgamiento de dichos apoyos.
- c) Mecanismo de sustentabilidad y viabilidad financiera.
- d) Monto de recursos estimados requeridos en el presupuesto.
- e) Porcentaje del producto interno bruto que una acción como estas representaría.
- f) Proyecciones demográficos estimadas en un espacio de tiempo, más allá de la duración de una administración.
- g) Estimado de costos que representaría o que implicaría poner en marcha un programa de esta envergadura.
- h) Cálculos actuariales para un mismo término de tiempo que del inciso f en el que se contemplen cuestiones como pueden ser las inflacionarias.
- 5.- Sin duda un punto en el que puede haber discrepancia de que por si mismo constituye un tema de discusión, es el de la visión de política y desarrollo social que debe de tener el Estado mexicano hacia un grupo tan importante y creciente como es el de los adultos Mayores; si bien esta Comisión en diversos momentos se ha pronunciado por

que deben existir políticas públicas diferenciadas, ya que dentro del segmento de los adultos mayores existe una gran diversidad, lo cual forzosamente trae consigo la necesidad de que ya sea el Ejecutivo o en este caso el Poder Legislativo diseñen e instrumenten políticas dirigidas de manera específica a esta diversidad ya señalada.

De igual forma se entiende que pese a los comentarios que más adelante se señalan, la iniciativa del diputado Vega Rayet busca beneficiar a aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad; en lo que a consideración de los integrantes de esta Comisión que dictamina no esta contemplado es que los apoyos, si bien resultan necesarios y en algunos casos indispensables deben de aplicarse con una cuestión de temporalidad, que ayuden a la persona a

PRECEPTO

salir del estado de necesidad en que se encuentra, pero más importante aún es buscar que estas personas con total respeto a su dignidad generen un capital humano que les permita integrarse al desarrollo social.

6.- Lo anterior no obsta ni se contrapone con establecer acciones y programas de gobierno dirigidas aquellas personas que son sujetas de institucionalización, lo cual comprende un tratamiento distinto.

En lo particular

OBSERVACIÓN

A continuación, se expresan las observaciones que en diversos artículos de la propuesta presentan alguna complicación o elemento que los hace inviable.

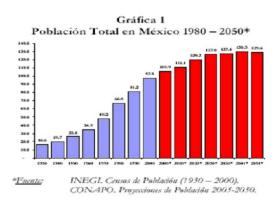
PRECEPTO	OBSERVACION
Artículo 10. Son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores los siguientes XXI. Garantizar que los adultos mayores, en condiciones de vulnerabilidad y que no sean beneficiados por algún programa de asistencia social, tengan acceso a las condiciones mínimas de vida	¿Cuáles son esas condiciones de vulnerabilidad o que debe entenderse por la misma? O ¿Qué definición se tomaría?
Artículo 14 Bis. Las entidades federativas están obligadas a realizar las <u>acciones necesarias</u> que marca esta ley para constituir el fondo.	¿Qué debe entender la autoridad por acciones necesarias? Al estar de manera vaga y sin indicación precisa, se deja margen a la interpretación. Peor aún, se corre el riesgo de no poder evaluar la actuación de la autoridad en el adecuado desempeño de sus obligaciones y en caso contrario, fincarle algún tipo de irresponsabilidad. Asimismo, en caso de incumplimiento ¿A quién se va a sancionar? ¿A los estados que son las entidades federativas? Y de ser así ¿Cómo sería esto posible? O ¿A que parte del estado se refiere ejecutivo, legislativo, judicial, población?
Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social IV. Recibir el padrón necesario para la creación del fondo, a fin de que sea considerado en el presupuesto de egresos de conformidad con lo que esta ley establezca.	Es prácticamente el mismo caso que la observación anterior se deja margen a la discrecionalidad e interpretación ¿Qué o cuanto es necesario?
PRECEPTO	OBSERVACIÓN
Artículo 28. Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones XXX. Evaluar las normas técnicas y vigilar la correcta administración, que realicen las entidades federativas, de los recursos asignados al fondo	¿El INAPAM va a supervisar y fiscalizar a estados libres y soberanos? ¿Con que atribuciones? Si esa es una función propia del poder legislativo federal, es decir, del Congreso de la Unión. En el supuesto de que así fuera, actualmente el INAPAM no cuenta con la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos suficientes para ello; por lo que sorteando los inconvenientes jurídicos, tendría forzosamente que dotársele de recursos en su presupuesto para que pudiera llevarlo a cabo y no
	fuera esto letra muerta.
Artículo 44. Los recursos para la creación de este fondo se asignarán dentro del fondo V, aportaciones de múltiples, del ramo 33, específicamente en el rubro de asistencia social. La partida asignada será distribuida a las entidades federativas de conformidad con el número de adultos mayores en estado de vulnerabilidad que se encuentren dentro del padrón. Artículo 46. Si alguna entidad federativa no	

enviara en tiempo y forma legal el listado nominal se entenderá que el número de beneficiarios de dicha entidad es de cero beneficiarios. Artículo 47. El recurso será distribuido y administrado por el organismo rector en materia de asistencia social en cada entidad federativa de conformidad con la legislación vigente en cada entidad.	documento de fe de erratas ya se corrige y habla de un padrón. Por otra parte, es imposible tomar una determinación de ese tipo, es contrario a toda lógica, sensibilidad y objetividad. Si lo que se pretende es tener un control sobre los recursos, deben establecerse reglas claras para su administración comprobación y fiscalización y no dejarse a los lineamientos que pudieran establecer 32 entidades federativas. Adicionalmente, al tratarse de recursos de índole federal, estos deben tener un tratamiento especial considerando lo previsto para ello en la Ley de Coordinación Fiscal.
PRECEPTO	OBSERVACIÓN
Artículo 48. El beneficio a que se refiere la presente ley, será de treinta salarios mínimos, por sujeto beneficiado, y se deberá entregar a los adultos en plenitud que encuadren en lo establecido en la presente ley, siempre y cuando se encuentren dentro del padrón enviado a la auditoría federal.	¿Qué tiene que ver la auditoria federal? ¿Qué papel juega y por que antes no se mencionó la misma? Además de esto, la propia iniciativa se contradice con lo previsto por el artículo 45, cuando señala que: "cada entidad federativa enviará por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Instituto Nacional de Adultos, un padrón que contenga el número total de sujetos a beneficiar que cumplan las características que establezca la presente ley"
Artículo 49. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores será el encargado de vigilar y evaluar la correcta distribución de los beneficios de la presente ley de conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 28 de esta ley. Artículo 50. Las reglas técnicas y métodos de	Mismos cometarios vertidos para el artículo 28 Comentario similar al del artículo 47 solo que ahora
operación <u>serán establecidas por la autoridad</u> <u>estatal</u> que se encargue de la administración y distribución del recurso, previo informe al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.	podríamos estar hablando de 32 Reglas de Operación distintas, lo cual sería un verdadero desastre.
Artículo 51. Son sujetos beneficiarios los adultos mayores en condiciones de pobreza y estado de vulnerabilidad; así como con problemas alimentarios, que residen en los municipios de las entidades federativas, que no sean sujetos de otro programa de asistencia social.	Igual comentario que el vertido en el artículo 10 por lo que se refiere a estado de vulnerabilidad.

PRECEPTO	OBSERVACIÓN
Artículo 52. Dichos fondos serán asignados y	Idem
distribuidos a los adultos en plenitud que se	
encuentren en estado de vulnerabilidad y que no	
cuentan con ingresos propios; cuente con los	
siguientes requisitos:	
I. Ser sujetos de asistencia social;	
II. Estar en estado de vulnerabilidad;	
III. Presentar identificación;	
IV. Realizarse un estudio socioeconómico; y	
V. Estar dentro del padrón que elaboren las	
entidades federativas.	
Primero. El presente decreto entrará en vigor el	No es posible ni viable que de prosperar una iniciativa
día de su publicación en el Diario Oficial de la	así, esta puede implementarse al día siguiente, por lo que
Federación.	forzosamente la "vacatio legis" debería ampliarse
Segundo. Los derechos y obligaciones son de	Esto es totalmente innecesario poner este transitorio, ya
observancia general en el territorio nacional.	que su contenido obedece a una cualidad propia de la ley
	que es la de la obligatoriedad y al ser un acto formal y
	materialmente emanado del legislativo federal, su
	aplicación en el todo el territorio nacional, además de que
	en el artículo primero de la ley vigente, ya quedó
TD 1 (20 / 1	especificado el ámbito de aplicación espacial de validez.
Tercero. La presente ley se notificará a los	De igual forma resulta innecesario, toda vez que la propia
Ejecutivos de cada entidad federativa, a fin de que	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
den cumplimiento a las obligaciones que esta ley	en su artículo 13 consagran el principio de Supremacía
establece.	Constitucional y Jerarquía de normas que deben
	observarse en nuestro sistema jurídico mexicano.

Considerando Datos Estadísticos y Proyecciones Demográficas

I. Que el crecimiento poblacional ha sido una constante en nuestro país durante las últimas décadas. Entre 1950 y 2000, la población total pasó de 25 millones a casi 100 millones de personas. Es decir, en apenas un periodo de 50 años la población aumentó cuatro veces en términos absolutos, especialmente en los centros urbanos. De acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Población -Conapo-, para el 2025 el total de la población se calcula en 125 millones de personas. Esto quiere decir que en veinte años habrá 20 millones de mexicanos adicionales a los que actualmente existimos. Para ponerlo en perspectiva, la población adicional es similar a la que hoy en día tiene Canadá, dos veces la de Chile, o dos tercios de la que actualmente tienen Colombia, Argentina o España. En cien años, habremos incrementado el total de habitantes en más de cien millones de personas, lo que se traduce en un incremento sin precedentes en la demanda por alimentos, educación, infraestructura, servicios de salud, entre otros.



II. Que de acuerdo al Censo Nacional de Población realizado por el INEGI, en el año 2000, se encontraban en nuestro país: 22.3 millones de niños en edad escolar, 27.5 millones de jóvenes, 56.6 millones de adultos y 7.1 millones de adultos mayores de 60 años, es decir el 7.3 por ciento del total de la población.

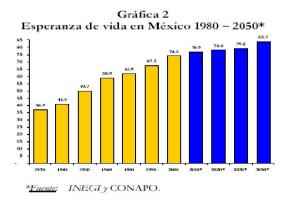
III. Que de conformidad con dichas cifras Conapo menciona que hoy, uno de cada veinte mexicanos tienen 60 o más años de edad y de acuerdo con sus proyecciones demográficas, en el año 2030 representarán uno de cada ocho y para el 2050 se espera sea uno de cada cuatro.

IV. Que pese a que México es un país predominantemente joven, ya que la mitad de su población tiene en promedio

para el 2000 26.6 años, misma que para el año 2005 se espera sea de 28.3 Sin embargo, el descenso de la natalidad y el incremento en la esperanza de vida han provocado un proceso de envejecimiento poblacional. México se encuentra viviendo una fuerte transición demográfica y epidemiológica en donde el número de adultos mayores se está incrementando cada año y así seguirá durante las siguientes décadas.

V. Que este incremento poblacional hubiese sido mayor de no haber contado con una política de control natal. La tasa de natalidad tuvo un máximo de 7.5 hijos por mujer en edad fértil hacia los 1960's, y ha ido disminuyendo en forma permanente hasta ubicarse en 2.1.

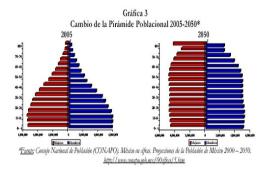
VI. Que al mismo tiempo ha habido un aumento en la esperanza de vida de la población, pues de 36.9 años que era al nacer en 1930 (35.5 para hombres y 37.0 para mujeres), pasó a 75.4 años (73.4 para hombres y 77.9 para mujeres) en el año 2000. De acuerdo a proyecciones de Conapo, la vida media aumentaría siguiendo una función logística y se aproximaría paulatinamente a 82.5 años De acuerdo con estas previsiones, la esperanza de vida aumentaría de 74.0 años en 2000 (71.5 para hombres y 76.5 para mujeres) a 76.6 (74.2 y 79.1) en 2010 para cada uno de ellos. Se espera incluso que para el año 2050 alcance 83.7 años en promedio.



La reducción de la tasa de fertilidad y la de mortalidad, el aumento de la esperanza de vida y el crecimiento poblacional generan distintos retos y desafíos. El más evidente de ellos es el cambio en el perfil de edades del total de la población.

La pirámide poblacional está cambiando de una en crecimiento a otra estable, en la que cada generación tendrá una

cantidad similar de personas. Ello implica una recomposición del perfil demográfico, caracterizada por disminución del porcentaje de personas menores de 15 años y un aumento del porcentaje en edad laboral y de adultos mayores, especialmente estos últimos. La población mayor a 60 años pasará de 7.1% (7.9 millones de personas) del total nacional a 28.0%% (36 millones de personas) en 2050; la población mayor a 70 años pasará de 3.1% (3.0 millones de personas) del total nacional a 15.5% (19.8 millones de personas) en 2050.



VII. Este proceso está cambiando las necesidades de la población, pues mientras que en el pasado lo más importante fue proveer una mayor cobertura de servicios como educación básica y atención médica infantil, a partir de ahora la población envejecida demandará mayores servicios de salud y de seguridad social. Esta población adulta presenta un perfil epidemiológico con alta incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, cuyos tratamientos son más prolongados y caros.

VIII. Esto requiere una mayor cantidad de personal y mejor capacitado, construcción de infraestructura y mayor gasto en medicinas. En suma, los recursos reales necesarios para mantenimiento de la población envejecida están aumentando y así seguirá durante los siguientes años.

IX. El proceso de envejecimiento demográfico obligará una asignación de recursos cuantiosa, no sólo en la demanda de servicios de salud, sino también en el rubro de la seguridad social, especialmente de pensiones. Es decir, las personas que hoy en día ya nacieron y que tienen menos hijos en promedio, irán envejeciendo a la vez que necesitarán de una fuente de ingresos para satisfacer sus necesidades.

Que ante tal situación, es evidente que cada año, el número de adultos mayores de 60 años, edad reconocida por nuestro orden jurídico nacional para considerar a una persona como de la "tercera edad o adulto mayor" aumentará

considerablemente. Y que tan solo en el segmento de población de 60 a 64 años, se espera el siguiente escenario:

Edad	2000	2010	2020	2040	2050
60-64	2,198, 146	3,106,969	4,910,671	8,278,912	8,983,509

XI. Que la población en edad de trabajar y los adultos mayores (60 años o más) abarcarán cada vez mayores proporciones de la población total: la concentración de la primera aumentará de 59.8 por ciento en 2000 a 62.3 en 2005 y 64.5 en 2010, para descender a 62.2 por ciento en 2030 y 55.3 por ciento en 2050; la del grupo de mayor edad se incrementará de 6.8 por ciento a 7.7, 8.8, 17.5 y 28.0 por ciento en los mismos años, respectivamente.

XII. Que los adultos mayores, enfrentan una problemática propia y compleja entre las que podemos mencionar las siguientes:

- Disminución o pérdida de sus ingresos, al ya no ser parte del ámbito laboral.
- Limitaciones institucionales para dar respuesta a sus necesidades y demandas. Pobreza, enfermedades, discapacidades y aislamiento social. Frustración al no encontrar espacios sociales ni fuentes de trabajo para ellos, cuando tienen el deseo de desarrollarse como personas de querer seguir siendo útiles a la sociedad.Poca consideración y respeto de la sociedad hacia ellos. Abandono social y de algunas instituciones públicas. Problemas de discriminación, malos tratos y excesivos trámites en algunas dependencias públicas, al realizar trámites o requerir de un servicio. Incertidumbre jurídica en su persona y su patrimonio del que muchas veces se ven despojados. Insuficiencia de vivienda y no poder ser sujetos de crédito para la obtención de la misma. Discriminación, marginación y malos tratos por parte de sus familias, en algunos sectores. • Barreras arquitectónicas.
- Transporte público inadecuado.XIII. Que dentro de los problemas de salud más frecuentes que se sigue al proceso de envejecimiento se encuentran entre otros:
- Enfermedades crónico degenerativas.
- Hipertensión arterial.
- Diabetes mellitus. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Insuficiencia vascular periférica.

- Osteoporosis. Diversas neoplastias entre las que se encuentra el cáncer de próstata, bronquios y gástricos en el hombre.• Cáncer cérvico uterino y mamario en la mujer.
- La mortalidad en la población mayor de 60 años es del 15% de la mortalidad general. Lo cual nos indica que el sistema de atención, deberá enfrentar dentro de poco tiempo una creciente población de ancianos con discapacidad y pacientes terminales, lo cual implicará un alto costo económico y demanda de recursos humanos muy especializados. XIV. Que a lo anterior, debemos añadir la falta cobertura en atención médica aún cuando son derechohabientes de algún sistema de seguridad social. Y cuando no lo son, carecen totalmente de la posibilidad y acceso a medicamentos adecuados. Tal y como lo demuestra la lámina siguiente:

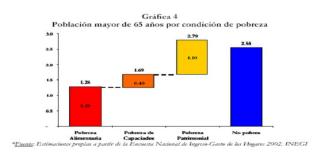


XV. Que ante tal escenario, coincidimos con la iniciativa planteada por el Congreso del Estado de Sinaloa en cuanto a que los países en desarrollo como el nuestro se verán obligados a hacer frente al desarrollo y al envejecimiento de la población al mismo tiempo.

XVI. Que la mayoría de población adulta vive en condiciones de pobreza. De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto de los Hogares - ENIGH- 2002, el 52% de los hogares que tienen al menos un miembro mayor a 65 años se encuentran en condición de pobreza. Es decir, existen 2.79 millones de personas mayores de 65 años que viven en hogares bajo algunas de las líneas oficiales de pobreza, y 2.55 millones son considerados no pobres. 1

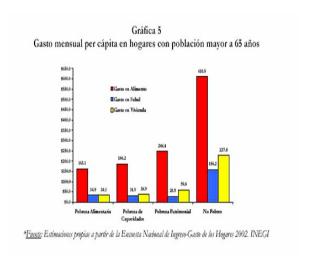
Casi una cuarta parte de los adultos mayores de 65 años, 1.28 millones, vive en condiciones de pobreza alimentaria,

la más severa. Todos ellos no cuentan con el ingreso necesario para satisfacer sus necesidades alimentarias y probablemente no lograrán salir de tal condición hasta el final de sus vidas.



XVII. Que al analizar los tipos de gastos que tienen los hogares con población mayor a 65 años, se puede observar que la mayoría de los ingresos se destinan a la alimentación. Sin embargo, los más pobres gastan porcentual mente más recursos en salud respecto de otros hogares. Es decir, en promedio gastan 34.8 pesos, lo que representa el 15% de su gasto, mientras que los hogares con pobres patrimoniales destinan 8.5% de su gasto (28.9 pesos).

Esto puede sugerir algún tipo de círculo vicioso de la pobreza que sufren estos individuos: su condición les hace enfermar frecuentemente y necesitan destinar más recursos para su salud, lo que reduce su consumo calórico, lo cual a su vez los hace más propensos a enfermedades de cualquier tipo.



XVIII. Que una razón que explica tal nivel de pobreza en los adultos mayores, es baja cobertura de la seguridad social,

pues la mayoría de ellos no cuenta con algún tipo de pensión: de los 5.5 millones de personas mayores de 65 años que hay en el país, sólo 1.8 reciben mensualmente una transferencia monetaria por parte de alguna institución oficial de seguridad social.



XIX. Que la perspectiva que se tiene para el futuro no es alentadora, la mayoría de la población económicamente activa no está aportando a algún tipo de sistema de seguridad social, lo que de no cambiar, redundará en un empobrecimiento generalizado durante la edad de retiro. Si se mantiene la misma proporción de pensionados actual, en el año 2050 sólo unos 8.9 millones de los 27.6 millones de personas mayores de 65 años, tendrán un ingreso asegurado. Es decir, tendremos una población adulta en situación de vulnerabilidad que puede caer en situación de pobreza, pues no contará con algún esquema de protección social.

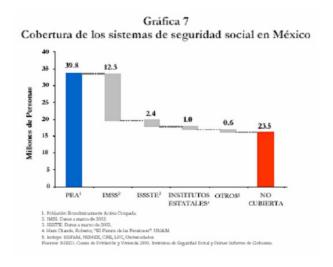
Tal situación ha hecho indispensable pensar en distintas alternativas para mejorar las expectativas de la población adulta mayor. Dos de ellas son las iniciativas que se dictaminan a la similar pensión universal que desde 2001 se ofrece a los habitantes de la Ciudad de México. Sin embargo tal medida necesitaría ser evaluada para conocer su impacto dentro de las finanzas públicas, pues el número de beneficiarios irá en aumento, al igual que los recursos públicos necesarios para sostenerlo.

Situación de la seguridad social en México

XX. Que los sistemas de seguridad social son un instrumento muy valioso para la sociedad, pues son las instituciones que permiten asegurar que los aportantes tengan algún tipo de pensión al momento de retirarse. Las personas que durante su vida laboral contribuyen a un sistema formal de seguridad social pueden gozar de una pensión durante su vejez, etapa en la que generalmente disminuye la capacidad de generar ingreso.

En México existe una multiplicidad de sistemas de pensiones a un segmento de la población que se encuentra en el sector formal de la economía:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al servicio del Estado (ISSSTE), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Compañía de Luz y Fuerza del Centro (CLFC), Petróleos Mexicanos (Pemex), gobiernos estatales, gobiernos municipales, banca de desarrollo (Nafin, Bancomext, el desaparecido Banrural), planes privados de pensiones, entre otros. El resto de la población no cuenta con algún tipo de esquema y se mantiene durante su vejez por medio da actividades remunerativas o bien por el sostenimiento de sus familias.



Todos estos sistemas de seguridad social enfrentan una situación financiera sumamente grave.² Cada institución tiene serias dificultades para hacer frente a los pasivos por concepto de pensiones, debido a varias causas: la transición demográfica que provoca una disminución entre el número de aportantes y pensionados a los sistemas; subsidios cruzados de fondos y reservas técnicas; incompatibilidad de cuotas y aportaciones respecto a los beneficios que se otorgan; y, las deficiencias y duplicidades administrativas que se derivan de su propia estructura laboral.

Según los datos presentados durante la Primera Convención Nacional Hacendaria, el total de pasivos de los sistemas formales de seguridad social equivalen a poco más de 80 por ciento del Producto Interno Bruto.³ En este cálculo se incluye la reforma al IMSS hecha en 1996, el sistema de pensiones del ISSSTE, los sistemas de pensiones de las entidades federativas, de las empresas paraestatales, de la

banca de desarrollo y del propio régimen de jubilaciones y pensiones de los trabajadores del IMSS. Este pasivo equivalente a 10 ejercicios fiscales completos, pues la recaudación es poco menos de 12 por ciento del PIB en cada ejercicio.

Desde hace varios años se ha mencionado la necesidad de crear un sistema nacional de pensiones para consolidar los existentes y permitir la portabilidad de derechos. Sin embargo, todos los esfuerzos se han visto paralizados por diferencias políticas. La última reforma en este sentido fue hecha en 1995, cuando se reformó la ley del Seguro Social. Dicha reforma permitió que en 1997 iniciara un sistema privado de pensiones, donde las aportaciones de los trabajadores inscritos al IMSS se encuentran depositadas a su nombre en cuentas individuales manejadas por administradoras de fondos para el retiro, o Afore. (Sin contar la recientemente realizada por los nuevos trabajadores.)

Sin embargo, esta reforma puede considerarse incompleta, pues los demás sistemas, incluido el del ISSSTE, no han sido modificados y funcionan en forma totalmente independiente.4

XXI. Que los pasivos de los sistemas se siguen acumulando y en un tiempo relativamente corto podrían no cumplirse el pago a los pensionados. El gobierno federal no tiene los recursos fiscales que se necesitan para sufragar el monto de las pensiones de cada uno de estos sistemas. De hecho, si no se genera un aumento sustantivo de la recaudación fiscal durante los siguientes años, existe el riesgo de tener una crisis de liquidez gubernamental, con efectos por todos conocidos. Bajo estas concisiones, implementar un programa de pensión universal sin tomar otro tipo de medidas puede poner en mayor riesgo el débil equilibrio de las finanzas públicas y acelerar una crisis fiscal.

El caso de la pensión universal para habitantes de la Ciudad de México

XXII. Que el Gobierno del Distrito Federal implementó desde 2001 el programa denominado "Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal", el cual depende de la Secretaría de Salud local a través de la Dirección de Promoción de la Salud y Apoyo al Adulto Mayor. Este programa tiene como objetivo rector el proveer servicios médicos y garantizar el ingreso necesario para la alimentación diaria para las personas adultas que radican en la entidad. Para tal efecto, las auto-

ridades locales proporcionan mensualmente una transferencia monetaria a los beneficiarios, que equivale a medio salario mínimo (709 pesos actuales) a través de un monedero electrónico.

Este instrumento es aceptado en las principales tiendas de autoservicio como Wal Mart, Superama, Gigante, Bodega Gigante, Comercial Mexicana y Bodega Comercial Mexicana.

Los beneficiarios únicamente pueden adquirir los productos que se venden en los establecimientos, preferentemente alimentos y medicinas, con excepción de cualquier tipo de vino, licor o cigarrillo.

XXIII. Que en su vertiente salud, el programa consiste en la provisión de servicios médicos sin costo para el beneficiario. Asimismo, se otorga consulta a los adultos mayores en un horario especial, y es posible obtener los servicios de grupos de autoayuda según sus necesidades o enfermedades.

Para ser beneficiario del programa, los interesados deben acudir al centro de salud del Gobierno del Distrito Federal más cercano y llenar una solicitud. Los requisitos son: ser mayor de 70 años y comprobar la residencia en una delegación del Distrito Federal. Un trabajador social visita al solicitante en su domicilio y determina si se incorpora al programa mediante el llenado de un formulario, copia de la credencial de elector y copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam). El solicitante identifica sus fuentes de ingreso y la tenencia de bienes inmuebles. 6 No existe algún tipo de criterio para determinar si las condiciones socioeconómicas de los adultos mayores establecen que se encuentran viviendo en situación de pobreza, por lo que este beneficio puede considerarse un subsidio universal que carece de criterios de selección diferentes al de la edad.

Una vez autorizada la tarjeta para el solicitante, un trabajador social lo visita de nuevo y le informa que se ha convertido en beneficiario. Le entrega la tarjeta y le hace firmar una carta en la que se le entera sobre las restricciones de compra. Asimismo, le informa que es una obligación del gobierno local el otorgarle este beneficio en forma permanente.

Los beneficiarios son libres de comprar cualquier tipo de alimento o medicina disponible en las tiendas incorporadas al programa. Para ello, sólo deben presentar la tarjeta al momento de pagar su cuenta, la cual contiene una banda magnética que lo identifica y le proporciona su saldo.

En los informes presentados ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría de Salud señaló que el programa cuenta con 1,200 educadoras de salud, 94 capacitadores y 19 coordinadores regionales distribuidos en las 16 delegaciones proporcionalmente al número de beneficiarios. Los servidores fueron extensión se incorporaron al Programa de Servicios y Medicamentos Gratuitos en todas las unidades médicas de la SSDF, dentro de los 26 hospitales y 210 centros de salud y las 10 Clínicas de Especialidad, que dan servicio a todos los adultos mayores de 70 años residentes en el DF.

XXIV. Desde el 19 noviembre de 2003 el programa se convirtió en una obligación para los gobiernos locales subsecuentes, pues se publicó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal. La operación de esta ley se encuentra detallada en su reglamento, el cual fue dado a conocer en Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de diciembre de 2003.

XXV. Este reglamento tiene características similares a las reglas de operación establecidas en la Ley General de Desarrollo Social para los programas sociales operados por el gobierno federal. Sin embargo, existen varios elementos no contemplados en este reglamento y que no permiten evaluar y conocer el impacto del programa.

En primer lugar, no se cuenta con un padrón único de beneficiarios que diferencie aquellos adultos mayores que cuentan con una pensión, de los que no. Por tanto, existe una duplicidad en los beneficios que recibe un jubilado del IMSS, ISSSTE o cualquiera otro sistema.

Segundo, no se cuenta con algún tipo de evaluación externa sobre el impacto que esta teniendo el programa en el consumo calórico de los beneficiarios o sobre si existe un impacto real en los niveles nutricionales previos a la implementación del programa. Lo único que se ha hecho a este respecto es el levantamiento anual de una encuesta sobre la percepción que tienen los beneficiarios del programa. Como es de esperarse, la mayoría opina que los beneficios del programa son amplios.8

Finalmente, no se contempla integrar información de los beneficiarios sobre su historial clínico o sus padecimientos,

así como de las sugerencias alimentarias que deberían seguir. Es decir, las compras de alimentos y medicinas no toman en cuenta las indicaciones médicas sugeridas para el tratamiento de algún tipo de padecimiento degenerativo común entre los adultos mayores, tales como diabetes mellitus, hipertensión arterial, osteoporosis, entre otras.

Cobertura y presupuesto asignado al programa

XXVI. El Programa de Apoyo Alimentario para Adultos Mayores ha sido una prioridad para el gobierno local. Desde el 2002 hubo un intenso proceso de cobertura de la población, el cual se facilitó al tener sólo el requisito de edad y lugar de residencia en la entidad. En ese año el total de beneficiarios llego a 250 mil, y desde entonces se ha ido incrementando hasta alcanzar 370 mil.

Total de beneficiarios 2002 - 2005 Delegación 2003 22,355 29,846 23,413 31,278 Azcapotzalco Coyoacán Cuajimalpa 3,843 3,713 57,497 3,813 3,296 47,843 Gustavo A. Madero 56,316 58,845 61,596 Iztacalco 18,577 19.268 20.553 21.374 15,607 44,151 6,449 3,075 18,952 7,351 13,355 20,553 53,295 8,021 3,330 25,099 7,734 18,600 Iztapalapa Magdalena Contres Milpa Alta Álvaro Obregón 55,145 8,391 3,375 26,117 50.339 52 452 7,519 3,323 23,357 23,834 Tláhuac 7,905 17,858 8,076 19,276 16,538 Tlalpan Xochimilco 11,590 17,306 11.919 12.118 12,481 Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalg 21,061 28,443 14,955 23,187 30,304 16,894 25,184 250,000 via de Salud

De acuerdo con las estimaciones oficiales del Conapo, el total de personas mayores de 70 años en la Ciudad de México se estima en casi 395 mil, por lo que al tener 370 mil beneficiarios existe una cobertura de casi el 94% del universo. En varias delegaciones políticas ya se habría rebasado el numero máximo numero de beneficiarios, tal como se

muestra en el siguiente cuadro. Cuadro 2 Poblacional vs. Beneficiarios 2005

Delegación	Mayores de 70 años 2005*	Beneficiarios 2005**	% Población cubierta	Beneficiarios Excedentes
Azcapotzalco	21,875	23,413	107.0%	1,538
Coyoacán	32,578	31,278	96.0%	
Cuajimalpa	5,201	3,909	75.2%	
Gustavo A. Madero	58,509	61,596	105.3%	3,087
Iztacalco	20,335	21,374	105.1%	1,039
Iztapalapa	63,059	55,145	87.4%	
Magdalena Contreras	9,364	8,391	89.6%	
Milpa Alta	3,700	3,375	91.2%	
Álvaro Obregón	30,553	26,117	85.5%	
Tláhuac	10,368	8,076	77.9%	
Tlalpan	23,188	19,276	83.1%	
Xochimilco	14,386	12,481	86.8%	
Benito Juárez	25,775	23,187	90.0%	
Cuauhtémoc	30,108	30,304	100.6%	196
Miguel Hidalgo	21,821	16,894	77.4%	
Venustiano Carranza	24,175	25,184	104.2%	1,009
Total	394,996	370,000	93.7%	6,868

* Estimaciones poblacionales de CONAPO.
**Noformes Annales de la Secretaria de Sahal del DF.

Suponiendo que no existen más beneficiarios que adultos mayores, hay varias posibles explicaciones de esta situación: 1) El Conapo subestimó el total de adultos mayores. 2) Existe algún tipo de migración interna entre las delegaciones. Es decir, los adultos mayores pueden haber cambiado de residencia. 3) Se está generando un proceso migratorio de adultos mayores de otras entidades hacia la Ciudad de México. En cualquier caso, el Conteo 2005 del INEGI determinará la razón.

XXVII. Que por lo que respecta a los recursos destinados para financiar el programa, el Gobierno del DF. Ha establecido partidas específicas dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. En el año 2001 se utilizó el ramo 44 mediante el título "Atención y Mejoramiento Nutricional". A parir del 2002, los recursos fueron presupuestados en el mismo ramo de Salud, bajo la partida 4100, denominada "Ayudas". El presupuesto asignado ha tenido un crecimiento real promedio de 22 por ciento en todos los ejercicios fiscales, según el siguiente cuadro.

Cuadro 3 Poblacional vs. Beneficiarios 2005

Año	Recursos Nominales	Recursos Reales (Enero 2005)*	Tasa de Crecimiento Real
2001	1,213.0	1,456.1	
2002	2,061.3	2,361.3	62.2%
2003	2,547.8	2,775.5	17.5%
2004	2,839.1	2,968.1	6.9%
2005	3,245.8	3,245.8	9.4%
1	TOTAL	12,806.9	22.2%**

Bessitz:
Servisaria de Salud del DF, Inforsus anual 2002, harcel s'unus colat di sub accel informal indo-heni
Servisaria de Salud del DF, Inforsus anual 2003, harcel s'unus colad d'ach acci informal indo-heni
Servisaria de Salud del DF, Inforsus anual 2004, harcel s'unus calud di quò acci informal indo-heni
Servisaria de Salud del DF, Inforsus anual 2004, harcel s'unus calud di quò acci informati indo-heni
A. Essan-2006, harcel s'unus di Servisaria del del DF, Inforsus anual 2004, harcel s'unus calud del DF, Inforsus anual 2004, harcel s'unus calud del position del production del prod

Acretaria de Franceza del DF. Primpuesto de Eigreso 2005, <u>http://www.fam.org/grone.</u>

*Cálculos propios on base en el INPC de BANXICO, <u>http://www.basscin.</u>

**Promeilio annal 12005/hi/v3.mh

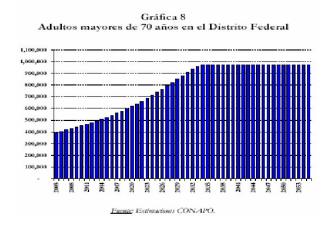
Los recursos totales destinados al programa acumulan 12.8 miles de millones de pesos de 2005. Este monto seguirá incrementándose año con año hasta alcanzar poco más del 10% del gasto programable del Distrito Federal, tal como se muestra en la siguiente sección.

Estimación del costo fiscal del programa para los siguientes 50 años⁹

XXVIII. Que el monto de recursos que se requerirán anualmente para dar cumplimiento a la Ley de Pensión Universal depende del comportamiento de la estructura poblacional en la entidad. Es decir, se debe estimar tanto el universo de posibles beneficiarios como el costo de mantener su pensión. Este tipo de cálculos se realiza para un horizonte de 50 años, pues es un periodo que incorpora los cambios demográficos.

Un cálculo de este tipo requiere de varias hipótesis demográficas, aunque esto no fue necesario pues se tomaron las estimaciones hechas por el Conapo.

Sin embargo, dichas estimaciones sólo llegan hasta 2030, apenas la mitad del horizonte requerido, y dado que el Conapo es la única institución oficial autorizada para hacer estimaciones poblacionales, se supuso que este grupo se mantendría con el mismo número de personas hasta el 2055, último año del periodo de análisis.



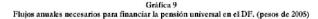
Este grupo poblacional irá en aumento acelerado hasta el año 2030, en el que alcanzará poco más de un millón de personas. Es decir, tendremos un aumento neto de 600 mil adultos mayores con respecto a los casi 400 mil que se estiman en el presente año. El número de individuos se mantendría constante hasta llegar al año 2055.

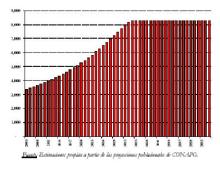
A partir de esta estimación demográfica, es posible calcular el flujo anual de recursos que se requerirán y traerlos a valor presente. Es decir, este programa puede ser evaluado de manera similar a como se hace con los sistemas y planes de pensiones.

Para tal objeto, el total de personas mayores de 70 años que se estimó para cada año se multiplica por 8,508 que es valor anualizado en pesos de la pensión recibida hoy en día por los adultos mayores, y que suponemos mantendrá su valor real durante el periodo de análisis.

XXIX. Que dado que este beneficio se ha convertido en un derecho adquirido por estar establecido en una ley local, es necesario calcular el costo que tiene cada beneficiario del programa para el GDF. Utilizando la esperanza de vida del Conapo para el DF, dicho costo asciende de 96,188 por hombre y 102,621 por mujer. Esta cifra es obtenida al calcular la esperanza de vida que tienen los individuos en promedio (14.01 años para hombres y 15.20 años para mujeres) y asignarle un valor de 8,508 pesos anuales.

Tal como se mostró en la sección anterior, la gran mayoría de los habitantes mayores de 70 años gozan de este beneficio. Por ello se supuso que el 100% la población que cumple con este requisito de edad demandara este beneficio. Este flujo de recursos se encuentra calculado a pesos de 2005. De esa forma, los recursos que se necesitarán cada año, tendrán la siguiente trayectoria.

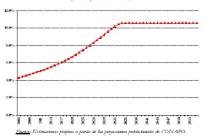




XXX. Que el programa demandará una mayor cantidad de recursos reales anualmente. Si se mantiene el nivel de recaudación actual, el monto de recursos comprometidos se incrementará hasta alcanzar poco más del 10 por ciento del gasto programable anual.

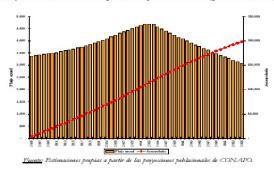
Este escenario puede hacerse asumiendo una tasa de descuento por cada peso destinado al programa, suponiendo un tipo de costo de oportunidad. En este caso, se asumió una de 2% anual, en forma similar a lo hecho por las aseguradoras para valuar sus reservas técnicas.

Flujo de recursos anuales necesarios para financiar la pensión universal en el DF. (% de presupuesto local)



Aun descontado los flujos anuales, el costo total del programa se estima en 200 mil millones de pesos de 2005, lo que equivale a poco mas del 15 por ciento de producto interno bruto del Distrito Federal, 2.4 por ciento del Producto Interno Bruto. Es decir, la pensión universal del DF requiere de un esfuerzo fiscal adicional para las autoridades locales o bien de mayores transferencias federales.

Gráfica 11 Flujos anuales en valor presente y acumulado (pesos de 2005)



Eficiencia económica y regresividad del programa

XXXI. Que debido a que los únicos criterios de elegibilidad del programa son la residencia y la edad de los beneficiarios, vale la pena conocer su eficiencia económica, así como su regresividad. En el primer caso, los problemas no son mayores debido a la forma en que se entrega la transferencia, pues al ser directa a los beneficiarios se evitan distorsiones en los precios relativos de la economía de la Ciudad de México. Gracias a la tecnología que se utiliza, existe un ahorro neto en los costos administrativos que tendría otro sistema, tales como realizar filas para la entrega de su pensión o entrega de vales.

XXXII. Que un problema que no ha sido analizado y que puede surgir dadas las restricciones para comprar únicamente alimentos o medicinas, es la conformación de un mercado secundario para estos productos. Cualquiera de los beneficiarios podría necesitar este dinero para un fin diferente al de la compra de los bienes que tienen permitidos, por lo que nada les impide revender cualquier mercancía de las tiendas con un factor de descuento. Hasta el momento no hay alguna investigación al respecto.

XXXIII. Que esta Comisión Dictaminadora no tiene por objeto analizar los efectos distributivos del sistema fiscal y de gasto público del Distrito Federal, sólo se analiza si el programa de pensión universal atiende a la población más

pobre. En este sentido, existe evidencia clara que demuestra su regresividad. ¹⁰ Al estimar la incidencia del programa sobre la población del Distrito Federal, se puede observar un cierto grado de neutralidad, pues los únicos requisitos para ser beneficiario son la residencia y la edad. Es decir, no importa su nivel de ingreso. Sin embargo, cuando se toma el total de la población del país, el programa se convierte claramente regresivo.

La mayoría de los habitantes de la Ciudad de México, no viven en condiciones de pobreza. Esto no significa que no haya población pobre, pues existen individuos que pertenecen incluso al primer decil de distribución del ingreso a nivel nacional. Para mostrar lo anterior, partamos de los niveles de ingreso reportados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el Índice de Desarrollo Humano Municipal en México 2004, para las delegaciones políticas que conforman el Distrito Federal.

Cuadro 4 Niveles de Bienestar el las Delegaciones Políticas del D. F

Delegación	Ingreso per cápita anual municipal (dólares ppc)	Índice de desarrolle humano (IDH)		
Azcapotzalco	13,843.33	0.862		
Coyoacán	21,622.97	0.890		
Cuajimalpa	14,662.19	0.850		
Gustavo A. Madero	12,252.12	0.849		
Iztacalco	15,486.49	0.857		
Iztapalapa	10,421.39	0.835		
Magdalena Contreras	13,631.53	0.852		
Milpa Alta	6,485.07	0.801		
Álvaro Obregón	15,320.99	0.860		
Tláhuac	9,151.88	0.829		
Tlalpan	16,210.69	0.868		
Xochimilco	10,595.16	0.842		
Benito Juárez	32,244.20	0.923		
Cuauhtémoc	17,005.48	0.876		
Miguel Hidalgo	22,014.41	0.888		
Venustiano Carranza	13,170.99	0.857		

Desarrollo Humano Municipal en México, 2004. http://www.unclo.om.mx/desarrollohumano/

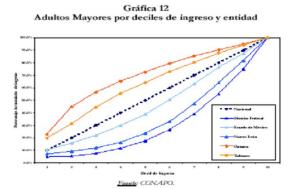
El cuadro anterior muestra que todas las delegaciones tienen índices desarrollo humano avanzado. La esperanza de vida, los niveles de analfabetismo y educación, así como los niveles de ingresos ubican a todas las delegaciones como zonas desarrolladas en comparación con lo que se tiene en otras zonas del país. Hay casos como el de la delegación Benito Juárez cuyo nivel de desarrollo es similar al de Alemania o España. Con excepción de Milpa Alta y Tláhuac, en todas las delegaciones políticas el ingreso per cápita rebasa los 10 mil dólares anuales, indicador de un nivel económico elevado. Esto nos lleva a verificar cuál es el nivel de vida de la población adulta que vive en la entidad, pues podría pensarse que los adultos mayores, al haber reducido su capacidad de trabajo, se encuentran por debajo del promedio reportado en el Índice de Desarrollo Humano por delegación. Para ello se necesitaría conocer el valor establecido por la ENIGH 2002 para el DF. Sin embargo, la encuesta no es representativa de la entidades por lo que se deben buscar fuentes alternativas de información. El Conapo publicó estimaciones para determinar en qué nivel de ingreso se encuentran los adultos mayores en cada entidad federativa y conocer en qué estrato de ingreso se encuentra la población de mayor edad. Estas estimaciones se muestran en la siguiente tabla.

Cuadro 5 Distribución Nacional de Adultos Mayores por Decil de Ingreso, 2000

Entidad federativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Aguascalientes	8.3	3.1	5.0	6.8	8.6	11.3	13.6	15.0	13.8	14.6
Baja California	10.3	0.7	1.4	3.1	3.9	7.3	9.2	15.4	20.6	28.2
Baja California Sur	11.1	1.4	3.4	6.0	6.5	10.6	12.1	14.1	16.5	18.2
Campeche	11.5	10.6	11.6	10.3	10.4	11.8	10.9	9.0	7.4	6.5
Coshuila	8.2	3.4	5.1	7.3	9.6	11.5	14.1	14.1	12.7	14.2
Colims	10.7	4.6	5.7	7.7	9.9	11.0	13.4	14.8	11.6	10.7
Chiapas	19.1	22.8	14.2	10.1	7.5	6.9	5.8	4.3	4.4	5.0
Chihushus	10.9	5.1	4.3	5.6	6.9	9.1	12.3	15.0	14.4	16.5
Distrito Federal	4.8	0.6	2.2	4.0	5.9	9.0	12.4	16.2	19.8	25.1
Durango	14.2	10.1	8.6	7.7	9.4	10.3	10.3	10.8	8.1	10.4
Guanajuato	15.4	9.2	8.4	8.1	8.0	9.6	10.3	10:4	8.9	11.6
Guerrero	20.0	19.1	10.9	8.1	7.2	8.1	7.7	6.6	5.7	6.7
Hidalgo	12.9	15.1	12.7	10.5	10.5	9.6	8.1	6.8	6.2	7.5
Jalisco	11.8	4.6	5.5	5.9	7.4	9.7	12.0	13.7	12.6	17.0
Estado de México	10.2	5.5	6.2	7.8	8.8	11.7	12.6	13.3	11.0	12.8
Michoscán	17.3	11.2	10.0	8.5	8.5	9.2	9.1	8.3	7.1	10.7
Morelos	11.6	4.7	7.6	8.2	2.9	12.5	12.6	11.7	9.5	11.6
Nayacit	9.7	8.7	9.0	9.5	9.6	11.8	11.8	12.9	9.3	7.7
Nuevo León	7.1	2.1	2.7	4.5	7.2	9.2	14.1	16.9	17.8	18.3
Oszaca	22.7	21.9	11.8	8.7	7.3	6.9	5.8	5.0	4.5	5.2
Puebls	15.1	13.9	12.4	9.7	9.6	8.8	8.5	7.4	6.9	7.7
Queretaro	13.9	10.6	6.7	6.4	8.3	9.0	9.1	10.3	11.5	14.1
Quintana Roo	8.0	14.1	6.7	7.2	8.2	10.0	9.3	13.1	10.4	13.2
San Luis Petesi	13.0	14.4	11.5	9.1	8.7	9.0	8.4	8.4	7.9	9.5
Sinalos	9.1	5.0	6.9	7.5	9.8	12.8	14.5	13.2	10.8	10.4
Sonora	9.3	2.1	4.5	6.3	8.2	11.2	14.0	16.5	14.3	13.7
Tabasco	19.8	11.3	13.2	11.1	8.5	9.0	7.3	7.4	6.2	6.2
Tamaulipas	11.5	4.4	6.2	6.6	8.2	10.9	11.9	12.6	13.3	14.3
Tlancela	11.0	8.8	12.3	12.2	10.9	11.7	10.1	8.7	7.3	7.0
Veracruz	12.7	9.8	11.9	10.9	10.3	10.7	9.6	8.5	7.5	8.1
Yucstán	8.7	8.8	12.1	11.8	11.8	11.6	10.4	8.5	8.1	8.0
Zacatecas	14.5	14.8	13.2	8.2	8.4	7.9	8.0	7.0	5.7	12.4

Facute: Estimationes CONAPO.

La tabla anterior muestra que el Distrito Federal es la entidad que tiene la mayor población de adultos mayores en los niveles de ingreso mas altos: el 61 por ciento del total se encuentra en los tres deciles más elevados de ingreso, mientras que en otras entidades como por ejemplo Chiapas, sólo el 13.7 por ciento de sus adultos mayores vive en esas condiciones. Para poder entender de mejor manera la información del cuadro anterior, a continuación se muestra un gráfico que permite una visualizar el acumulado de población por decil de ingreso. Únicamente se utilizó la distribución nacional y la de cinco entidades federativas: el Distrito Federal, Nuevo León, estado de México, Oaxaca y Tabasco, pues sólo se busca ilustrar los resultados.



La línea denominada "Nacional" muestra la distribución de los adultos mayores de todo el país y los divide en 10 grupos de ingreso: de los más pobres a los más ricos, ilustrados como una línea recta en donde a cada decil de ingreso le corresponde un decil de población y es la referencia para cada entidad federativa. De esta forma, entre más cercana este la línea de un estado a la nacional, significa que la población de adultos mayores se distribuye homogéneamente en los 10 niveles de ingreso nacionales.

Si la línea se encuentra por encima de la nacional significa que los adultos mayores de esa entidad son más pobres, pues una mayor cantidad de personas pertenecen a los primeros deciles de ingreso.

Tal es el caso de Oaxaca y Tabasco, en donde el 56% y 44%, respectivamente, del total de adultos mayores pertenece a los tres primeros deciles de ingreso, lo significa estar en condición de pobreza. Caso contrario, si la línea se encuentra por debajo de la nacional, los adultos mayores de la entidad se concentran en los niveles de ingreso más alto. Tanto el estado de México, Nuevo León y el Distrito Federal pertenecen a este grupo, pues el 21.9, 7.5 y 12 por ciento de la población de adultos mayores, respectivamente, pertenece a los tres primeros deciles de ingreso; es decir, los más pobres. En el caso del Estado de México, la distribución de la población de adultos mayores es mucho mas similar a la nacional, aunque tiene un ligero sesgo hacia la población menos pobre.

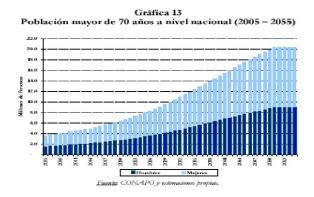
En resumen, la distribución de ingreso para los adultos mayores residentes en el Distrito Federal se concentra en los tres deciles de ingreso más altos, por lo que el sistema de pensión universal se sugiere regresivo, pues se está dando dinero a las personas que más recursos tienen.

La pensión universal a nivel nacional

XXXIV. Que la publicidad de este programa ha permitido que se conozca en todo el país y sea considerado como un éxito de política social. Otras entidades federativas evalúan la posibilidad de incluirlo y algunas han creado programas similares. Dado que las iniciativas que se dictaminan en el fondo su intención principal es implementar un esquema similar a nivel nacional ya sea como fondo o fideicomiso, es necesario tener una estimación del costo que tendría el llevar a cabo una medida de este tipo, así como un análisis sobre los efectos que tendría en el funcionamiento de los sistemas vigentes de seguridad social.

Estimación de población y costos del programa

XXXV. Que entre 2005 y 2050, la población mayor a 70 años en el país tendrá una tasa anual de crecimiento promedio de 3.6 por ciento: de los 3.5 millones de personas que se estima existen actualmente, en el año 2055 existirán aproximadamente 20.3 millones. Para el periodo 2050-2055, que no es calculado por el Conapo, se utilizaron las tablas de esperanza de vida para México (anexo 2).



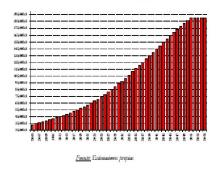
El número de mujeres con respecto al de hombres dentro de este grupo es en promedio 25 por ciento más alto. Esto se debe a que la esperanza de vida de las mujeres es significativamente mayor que la de los hombres. En consecuencia, este grupo debe enfrentar una vejez más prolongada y en su mayoría algún tipo de pensión.

Tal como se hizo para el caso de la Ciudad de México, es posible calcular el flujo anual de recursos que se requerirían para establecer una pensión universal a nivel nacional. Para ello, la estimación de personas mayores de 70 años se multiplicó por 8,508, que es valor anualizado en pesos de

la pensión recibida hoy en día por los adultos mayores, y que suponemos mantendrá su valor real durante el periodo de análisis.

Al ser universal, se supuso que el 100% la población que cumple con este requisito de edad obtendrá el beneficio y el programa tendría un costo administrativo equivalente al 10%.

Gráfica 14
Flujo de recursos anuales necesarios para financiar una pensión universal a nivel nacional (millones de pesos de 2005)

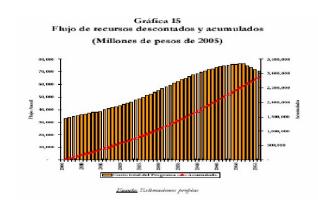


XXXVI. Que el costo total de introducir una pensión universal equivaldría a poco más de 33 mil millones de pesos anuales durante los primeros años, y se iría incrementando hasta alcanzar poco menos de 200 mil millones anualmente.

XXXVII. Que para poner en perspectiva este costo, el presupuesto asignado a la Secretaria de Desarrollo Social es de 23.74 miles de millones de pesos.

Es decir, la pensión universal costaría en promedio 40% más de lo que ahora se destina a desarrollo social. De igual forma, es un aumento neto del 64.2% al total de obligaciones por concepto de seguridad social que tiene hoy en día el gobierno federal. Bajo las circunstancias fiscales actuales, parece bastante complicado realizar un aumento de esta magnitud al gasto público.

Ahora bien, si se descuentan estos flujos asumiendo un costo del dinero del 2%, tal como se hizo en el caso del Distrito Federal, el valor presente de este programa equivaldría a 3,000,000 millones de pesos (34.9% del PIB).



En resumen, la pensión universal incrementaría los pasivos de la seguridad social entre un 44 y 80 por ciento del producto interno bruto, dependiendo de la tasa de descuento. Es decir, de lo que hasta el momento está reconocido, 79.3 por ciento del PIB, llegaría hasta 143.5 por ciento, según se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 6
Incremento en los pasivos de seguridad social con la introducción de la pensión universal

Concepto	% del PIB
ISSSTE	45.4
Estados	23.5
PEMEX	3.9
CFE	2.0
CLFC	1.7
Banca de Desarrollo	0.3
IMSS RJP	3.2
Subtotal	79.3
Pensión Universal*	64.2
TOTAL	143.5

*Asumiendo un costo del dinero igual a ceso.
Fuente: Comunida Madonal Hacedaria y Cálmias propies.

Costo regional

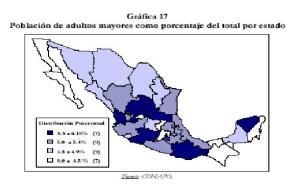
XXXVIII. Que establecer un sistema universal de pensiones tiene costos diferenciados de acuerdo a las características demográficas de cada región. La distribución de adultos mayores no es homogénea en cada entidad federativa, por lo que aquellas en donde se concentra mayor cantidad serían las más costosas.

XXXIX: Que entre los estados con mayor población mayor de 70 años se encuentra el Distrito Federal, Puebla Veracruz, estado de México y Jalisco, que en conjunto tienen a

poco mas de 40 por ciento de esta población (1.9 millones de 4.8 millones de personas). Los estados que menos población adulta tienen son Nayarit, Tlaxcala, Aguascalientes, Campeche, Colima, Quintana Roo y Baja California Sur.

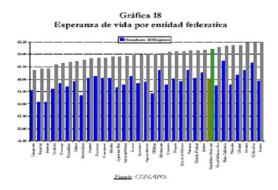


Si este esquema se implementase con la participación de los gobiernos estatales, el porcentaje de población de adultos del total de cada entidad es muy importante, pues al tener un mayor porcentaje de beneficiarios, la carga fiscal para la población económicamente activa se vuelve más grande. Éste es el caso de San Luis Potosí, Michoacán, Oaxaca, Nayarit, Yucatán y Zacatecas, entidades donde más del 5.5 del total poblacional obtendría una pensión universal. Caso contrario lo tenemos con Quintana Roo, Baja California, Chiapas, México, Baja California Sur y Tabasco, entidades con menos del 4 por ciento.



XL. Que en forma adicional, las esperanzas de vida para mayores de 70 años son diferentes para hombres (entre 13.06 y 14.74) y mujeres (entre 14.36 y 15.49 años) en cada entidad del país. Con ello, el tiempo y por tanto el costo que tiene el otorgar una pensión universal es diferente. Por ejemplo, Veracruz, Yucatán y Nuevo León son los estados con menor esperanza de vida para hombres, mientras que Tabasco, Chihuahua y Baja California tienen la más alta. De igual forma, Campeche, Veracruz y Yucatán tienen

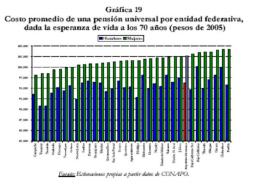
la menor esperanza de vida de mujeres, mientras que Oaxaca, Chihuahua y Puebla tienen la mayor. A continuación se muestra un gráfico con el ordenamiento de las esperanzas de vida por entidad, utilizando como referencia la de mujeres. En un anexo se presenta un cuadro con los datos detallados.



Estos datos permiten reproducir el costo que tendría una pensión en cada entidad. Es decir, la esperanza de vida a los 70 años permite calcular el valor aproximado de una pensión mensual de 709 pesos mensuales. El objetivo de este cálculo es conocer el costo que para las finanzas públicas estatales tendría el otorgar este tipo de pensiones, tal como lo hace el Gobierno del Distrito Federal.

El costo promedio de la pensión para hombres es de 95,605 pesos, mientras que para las mujeres es de 101,514 pesos. Las entidades que tienen un costo menor para hombres son Veracruz, Yucatán y Nuevo León, mientras que el más alto lo enfrentan Tabasco, Chihuahua y Baja California.

Para el caso de las mujeres, Campeche, Veracruz y Yucatán tienen los valores más bajos, mientras que Oaxaca, Chihuahua y Puebla el más alto. En la siguiente gráfica se muestra el valor para cada una de las entidades.



Financiamiento de una pensión universal

XLI. Que las condiciones de pobreza en que vive la mayoría de la población adulta y las perspectivas futuras hacen indispensable pensar en esquemas alternativos de protección social. Si el camino a seguir es una pensión universal similar al que se tiene en la Ciudad de México, entonces existen al menos tres restricciones importantes.

La primera de ellas es la gran cantidad de recursos que requiere, pues implica aumentar en un 80 por ciento los pasivos de la seguridad social. En estos momentos no existe margen de maniobra en las finanzas públicas para financiar un programa de este tipo, ya que la mayoría de los recursos fiscales se encuentran comprometidos de antemano.

Por tanto, sufragar el costo de las pensiones otorgadas a los adultos mayores requeriría de hacer recortes en otros rubros del gasto público o bien aumentar la recaudación de impuestos.

Esto nos lleva a la segunda restricción. Cualquier esquema de financiamiento de una pensión universal requiere un eventual acuerdo entre el poder ejecutivo y el legislativo. Es decir, el reto que implica extender este programa a nivel nacional es enorme, pues resulta indispensable que los legisladores aprueben los cambios legales que se requieren para ello y su financiamiento a través del Presupuesto de Egresos de la Federación. Finalmente, la pensión universal cambiaría por completo la estructura de la seguridad social en nuestro país, por lo que su viabilidad de largo plazo necesita de medidas adicionales para reorganizar la estructura actual de la seguridad social. Todo ello requiere también la participación tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo.

Debilidades de nuestro sistema recaudatorio

XLII. Que con el afán de beneficiar a los ciudadanos con menores ingresos, el sistema fiscal tiene gran cantidad de exenciones y diferenciación de tasas, lo que complica su funcionamiento y permite la evasión fiscal, lo que provoca que la recaudación fiscal en México sea una de las bajas a nivel mundial. Esto hace indispensable reformar el sistema fiscal mexicano.¹²

XLIII. Que para ilustrar el problema de la seguridad social y la intervención del Gobierno federal, basta recordar lo que prevé el artículo 168 de Ley del Seguro Social, que a la letra dice:

Artículo 168 Ley del Seguro Social.

Las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo anterior serán:

•••

IV. Además, el Gobierno Federal aportará mensualmente, por concepto de cuota social, una cantidad inicial equivalente al cinco punto cinco por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal, por cada día de salario cotizado, la que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado. El valor del mencionado importe inicial de la cuota social, se actualizará trimestralmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

XLIV. Que en el supuesto de que se instaurara una política social similar a la implementada en el Distrito Federal, ya sea bajo el esquema de Fondo o Fideicomiso como se plantea en las iniciativas que se dictaminan y para tener un control de las aportaciones o apoyos que se entregaran, sería indispensable para ello contar con una base de datos única, similar a la que desde hace ya casi 10 años se ha pensado con el Registro Nacional de Población (Renapo), mediante la utilización de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

XLIII. Que otro de dos aspectos más relacionados con el punto anterior, es el tiempo y los recursos que se necesitarían para formar una base de datos como la que ya sea ha descrito, sino la valoración de costos para el diseño e implementación de una acción de gobierno, hasta este momento incuantificable, es decir, que porción de cada peso que se entregaría sería necesario para cuestiones de administración.

Reforma fiscal necesaria

XLV. Que para aumentar la cantidad de recursos fiscales se hace necesario repensar en la implementación de una reforma fiscal como la que se propuso durante la Convención Nacional Hacendaria de 2004. Dicha propuesta de reforma consistió en generalizar el Impuesto al Valor Agregado de 12 por ciento federal y un 3 por ciento estatal aplicable a todos los bienes y servicios que se comercian al interior del país.

La prospectiva que en su momento se planteó fue que la recaudación total se elevaría en 2 puntos producto interno bruto, recursos suficientes para hacer viable esta propuesta y financiar el déficit de los sistemas de pensiones que funcionan actualmente. 13

Sin embargo y como es de todos sabidos, no existen en el Congreso General, los consensos necesarios para alcanzar acuerdos de esa magnitud y que en el pasado y experiencias recientes, la población y la opinión pública en no ha recibido con buenos ojos una propuesta de tal tipo y ésta Comisión dictaminadora, por no ser la materia, ni especialidad ni contar con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para realizar una investigación y análisis que permitieran aportar elementos fehacientes para la toma de decisiones, se ve imposibilitada para avalar o proponer una reforma alternativa o semejante, por lo que es necesario que los entes públicos que no sólo poseen la capacidad sino la información necesaria, llevaran a cabo una revisión profunda del tema. Ración por la cual fueron solicitadas investigaciones y aportaciones en este sentido, tomando también en cuenta las opiniones de las dependencias de gobierno, señaladas en los antecedentes del presente dictamen, más no así del Centro de Estudios de la propia Cámara de Diputados que hasta el momento de elaboración del presente dictamen, se ha recibido opinión alguna.

XLVI. Que los argumentos que se exponen para sustentar las iniciativas que nos ocupan carecen de una adecuada técnica legislativa y contiene inconsistencias que la hacen insuficiente e improcedente en función de los razonamientos siguientes:

- 1. En ambas iniciativas no incluyen en la propuesta, un estudio y evaluación del impacto presupuestario y la fuente de financiamiento; se considera que el compromiso no sería sostenible financieramente y que contribuiría en cierta medida a agudizar el problema de pensiones que enfrenta el Gobierno Federal.
- 2. El Gobierno Federal no cuenta con fuentes adicionales de financiamiento y esto acarrearía fuertes presiones de gasto, sin considerar que varias de las acciones propuestas ya son atendidas por diversas dependencias en los términos de lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 3. No sería conveniente aprobar las propuestas en los términos planteados en virtud de las deficiencias jurídicas que

tendría la creación del fideicomiso o fondo en los términos establecidos en las iniciativas de estudio.

XLVII. Que de las observaciones recibidas por las dependencias consultadas, señalan lo siguiente:

1. Decreto enviado por el H. Congreso de Sinaloa

La propuesta no se considera procedente en virtud de que pudiera tener un impacto presupuestal significativo (no previsto) que afectaría de manera importante el equilibrio de las finanzas públicas, además de que no se especifica la fuente de financiamiento con la que se sufragaría su implementación. Lo anterior contraviniendo lo dispuesto en los artículos 126 Constitucional y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

No obstante que en la iniciativa se prevé la concurrencia entre la Federación, entidades federativas y los municipios, no se determinan las aportaciones económicas que en su caso, realizarían cada una de las instancias participantes, ni los mecanismos que garantizarían la obligatoriedad y proporcionalidad de dichas aportaciones.

No obstante que en la iniciativa se prevé la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, no se determinen las aportaciones económicas que en su caso, realizarían cada una de las instancias participantes, ni los mecanismos que garantizarían la obligatoriedad y proporcionalidad de dichas aportaciones.

2. Iniciativa presentada por el diputado Vega Rayet

1. La propuesta incorpora una obligación de gasto anual (Artículos 16, 45 y 48), al señalar que "Para efectos de fijar el monto total del presente fondo, cada Entidad Federativa enviara....un padrón que contenga el número total de sujetos a beneficiar... a más tardar el 25 del mes de agosto para efectos de que se considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de manera anual", "El beneficiario a que se refiere la presente ley, será de treinta salarios mínimos por sujeto beneficiado..." lo anterior vulneraría lo descrito por el artículo 74 fracción IV de la Constitución Federal, al limitar a través de una Ley de carácter secundario, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de aprobar de forma anual el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- 2. La iniciativa contempla diversas obligaciones para los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios (Artículo 8 bis, 14 bis y 45), vulnerando la autonomía que ha sido otorgada a dichos niveles de gobierno por la Constitución Federal (Artículos 40, 115 y 116). Sobre el particular, es preciso destacar que las acciones que, en su caso, pudieran atribuirse a los gobiernos locales y municipales, deberán convenirse con dichos gobiernos a través de la vía de la coordinación, lo anterior, con estricto apego al Pacto Federal.
- (Artículos 16, fracción IV, y 45) La iniciativa prevé la incorporación de diversas disposiciones de carácter programático presupuestario. Sobre el particular, es preciso comentar que no se considera que el documento que nos ocupa, constituya el instrumento adecuado para incorporar ese tipo de disposiciones, por corresponder dicha materia a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. En esa virtud, se deberán eliminar los preceptos de referencia.
- La constitución del Fondo para Adultos en Plenitud que prevé la iniciativa que nos ocupa podría afectar el presupuesto destinado a otros programas de carácter prioritario. Lo anterior en virtud de que la propuesta es omisa en señalar una fuente de recursos adicional a las contempladas en la Ley de Ingresos de Federación del presente ejercicio fiscal, que permita subsanar las erogaciones que pudieran derivarse del referido compromiso.

En otra tesitura, es incorrecta la apreciación que hace el legislador al decir que "las personas que viven en la pobreza carecen de las libertades esenciales de actuar y elegir", ya que la LDGS en su artículo 3, fracción I, establece como uno de los principios de la Política de Desarrollo Social la "Libertad: capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social", por lo que las personas y grupos en situación de vulnerabilidad por la pobreza, gozan de "las libertades esenciales de actuar y elegir".

Siguiendo con el tema de las personas que viven en la pobreza, se dice que "la falta de acceso a una alimentación adecuada y a los beneficios que proporcionan la salud: los privan de la calidad de vida a la que todos aspiramos", que en lo que respecta a esto último resulta muy subjetivo, ya que cada individuo tiene una visión diferente de la calidad de vida a la que aspira. Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) cuenta con los programas a cargo de la entidad sectorizada Diconsa, SA de CV, que contri-

buye a mejorar las condiciones de alimentación nutrición y calidad de vida de los hogares beneficiarios, localidades rurales de muy alta y alta marginación de hasta 2,500 habitantes, entre los que hay un gran número de adultos mayores, ubicadas en los 31 estados de la República Mexicana, sin olvidar los que lleva a cabo en materia de salud la Secretaría de Salud (SS).

Otro argumento que no coincide con la realidad, es el relativo a que "debido a la amplia diversidad de las necesidades de los adultos mayores es pertinente que se implementen mecanismos con alta flexibilidad y orientación a fin de que las necesidades de cada individuo sean atendidas...", pues en este sentido el Inapam, la Sedesol, la SEP, la SS, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), entre otras, llevan a cabo acciones, servicios y obras para atender gran parte de esas necesidades a través de diversos programas como los ya mencionados y otros que no son menos importantes; además, la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores (LDPAM) considera en su artículo 3, fracción IX la "Atención integral" entendiéndose por dicha atención la "Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias", ahora bien, habría que precisar a qué se hace referencia con "mecanismos de alta flexibilidad", para que se pueda comprender que es lo que realmente pretende el legislador.

Igualmente, sería conveniente que se aclarara a qué se hace alusión al decir "consideramos que es preciso materializar el apartado en Materia de Política Social de Estado que disponga de recursos suficientes para el apoyo de los adultos en plenitud que carecen de forma de ingresos", ya que, por un lado, no sabemos a qué apartado se refiere, si al de la política pública nacional en materia de personas adultas mayores que establece la LDPAM o a la política nacional para el desarrollo social que determina la LGDS, ya que ambas políticas son consideradas por sus respectivos ordenamientos como políticas de Estado y, por el otro, ya se mencionó en párrafos anteriores que existen diversos programas para el acceso al empleo por parte de las personas adultas mayores y por ende a la obtención de un ingreso. Además, está fuera de actualidad la utilización del término "adultos en plenitud".

También es inexacta la supuesta carencia que señala el legislador de que "dada la complejidad del problema de la pobreza, es necesario el diálogo permanente y la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios" porque "Las necesidades que se presentan a lo largo del territorio mexicano, son diferentes", y aunque en esto último tiene razón, suponiendo que habla de las necesidades de los adultos mayores, en cuanto a la coordinación de los tres órdenes de gobierno que expone no existe tal necesidad, pues el artículo 12 de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores (LDPAM) dispone que "Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban".

Además, las fracciones IV y V del artículo 16 propuesto, señalan que corresponde a la Sedesol recibir el padrón de beneficiarios para la creación del fondo de parte de las entidades federativas, así como enviar la propuesta a la SHCP para que sea integrado al Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. En nuestra opinión, para realizar esto, es necesario homologar la elaboración de padrones para cruzar las bases de datos e identificar duplicidades (entre estados) previo al cálculo de asignación de recursos. Aún en el caso de que este requisito procedimental fuera superado, permitir que los estados tengan el libre albedrío de definir a su población objetivo, podría generarse pugnas y flujos migratorios si algún estado fuera más laxo que otro en los criterios de inclusión de los adultos mayores. De crearse un fondo, este deberá cumplir con criterios únicos para todo el país.

En principio, habría que señalar que en el "Artículo uno" del proyecto de decreto se dice que "se reforman los artículo 3, 8 Bis, 10, 14 bis, 14 Ter, 16, 28, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores", lo cual es inexacto pues en el caso de los artículo 3, 10, 16 y 28 habría que precisar que se trata de adición de fracciones, y para los artículos 8 Bis, 14 Bis y 14 Ter al ser nuevos textos, tendrían que identificarse como adiciones y no como reformas.

Además, tal adición se contrapone con lo que señala el propuesto artículo 44 que establece que los recursos para la creación del Fondo se asignarán "específicamente en el rubro de asistencia social", de lo que se infiere que la Sedesol no tendría competencia en relación a dicho Fondo, ya que la materia de asistencia social está a cargo de la Secre-

taría de Salud (SS) y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

La pretensión de que el Inapam tenga atribución para evaluar las normas técnicas y vigilar la correcta administración, que realicen las entidades federativas, de los recursos asignados al fondo..." es improcedente al vulnerar la autonomía de los estados, además de que el propuesto "Fondo para Adultos en Plenitud" toda vez que, según el artículo 44, se constituiría dentro del FAM que establece la LCF, implicaría que los recursos tuvieran la naturaleza de aportaciones federales, mismas que conforme al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) siguen un procedimiento a la inversa, ya que son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los municipios, sujetándose para su administración y gasto, entre otros aspectos a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), mediante los Fondos que determina el precepto citado, así como a la legislación local aplicable.

Es importante que el legislador conozca la regulación que en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se establece para la administración y ejercicio de las aportaciones federales que con cargo a los Fondos prevé dicho ordenamiento, y entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples, Fondo dentro del cual pretende que se asignen los recursos para la creación del Fondo para los Adultos en Plenitud.

"Artículo 46. ...

Dichas aportaciones serán administrativas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en los citados artículos.

El control y supervisión del manejo de los recursos a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

I. Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

II. Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas y los Municipios, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos de las Entidades Federativas y a las autoridades de los Gobiernos Municipales según corresponda.

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos.

III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de las Entidades Federativas y los municipios, será efectuada por el Congreso local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda conforme a sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del Ejecutivo Local y de los Municipios, respectivamente aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta ley; y

IV. La Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales, y por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos del artículo 30., fracción III, de su Ley Orgánica.

Cuando las autoridades estatales o municipales que, en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en forma inmediata.

Por su parte, cuando la Contaduría Mayor de Hacienda de un Congreso Local detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones."

En efecto, el texto propuesto se deduce que se está aludiendo al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que prevé la fracción V del artículo 25 de Ley de Coordinación Fiscal (LCF), aunque en dicho texto existen incongruencias, tales como "fondo V, aportaciones de múltiples"; del ramo 33", así como la referencia en lo específico al "rubro asistencia social", señalamientos que son inadecuados por lo siguiente:

- El Fondo de Aportaciones Múltiples que no "aportaciones de múltiples", no es un "fondo V"; en todo caso, lo adecuado sería señalar que la fracción V, del artículo 25 de la LCF establece dicho Fondo.
- La referencia "del Ramo 33" es inadecuada en el contexto de una ley, ya que dicho ramo corresponde a los denominados "Ramos Generales", cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que no corresponden al gasto directo de las dependencias, siendo el caso del Ramo General 33 el que identifica a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que regula el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
- La alusión "específicamente en el rubro de asistencia social" no es congruente con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece el destino de las aportaciones federales a cargo del FAM, ya que en este precepto no se habla de ningún rubro en específico, sino de apoyos en diversas materias, entre la que se encuentra la asistencia social, así como de obras de infraestructura física para la educación universitaria.
- Ahora bien, el Título Sexto que se propone adicionar la LDPAM, crearía conflicto de leyes al establecer una regulación que en todo caso corresponde a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), pues el "Fondo para los Adultos en Plenitud" al constituirse por recursos que provendrían de un Fondo regulado por dicho ordenamiento, implicaría que la naturaleza de dichos recursos fuera la misma que la de las aportaciones federales, sin dejar de preguntarnos si sería adecuado crear un fondo dentro de otro fondo, lo cual no prevé la LCF que es la ley aplicable en la materia.

En esta tesitura, los artículos 45 al 53 son incongruentes con lo que para las aportaciones federales establece, por un lado el artículo 25 en lo relativo a que dichas aportaciones después de ser transferidas por la Federación a los estados y, en su caso, los municipios, formarán parte de sus haciendas públicas y, por el otro, con el artículo 39 que prevé en lo particular al FAM, en los términos siguientes:

"Artículo 39. El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 20. de esta ley, según estimación que da la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Para el entero de estos recursos, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 70. de esta ley."

Así es, el mecanismo que establece el artículo 39 de la LCF para determinar en el PEF al FAM, dista mucho de lo que se pretende en el propuesto artículo 45 que señala, de forma confusa, que "Para fijar el monto total del presente fondo, cada entidad federativa enviará por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Instituto Nacional de Adultos (sic), un padrón que contenga el número total de sujetos a beneficiar que cumplan las características que establezca la presente ley, a más tardar el día 25 del mes de agosto para efectos de que se considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación del manera anual".

En lo que respecta a la administración y ejercicio de las aportaciones federales, también el propuesto artículo 47 es improcedente, ya que el artículo 46 de la LCF, en su segundo párrafo, prevé en general para todos los fondos de aportaciones federales que "Dichas aportaciones serán administrativas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en los citados artículos.

En otra tesitura, de la lectura del artículo 51 propuesto, que ahora si habla de los "Adultos Mayores", se desprende lo innecesario del Título Sexto que se pretende, por ende de los capítulos que lo integran y de todos sus artículos, pues al hablar de los "sujetos beneficiarios", que se supone serían los del "Fondo para los Adultos en Plenitud", dicho precepto refiere a "los Adultos Mayores en condiciones de pobreza y estado de vulnerabilidad; así como con problemas

alimentarios que residan en los municipios de las Entidades Federativas, que no sean sujetos de otro programa de asistencia social", de lo que podemos inferir que, independientemente de la falta de lógica, sintaxis y técnica del texto mencionado, tal pretensión se encuentra implícita en lo que prevé el artículo 40 de la LCF, relativo al destino del FAM, al establecer que:

"Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aplicaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se designarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desempleo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria."

De lo subrayado se desprende que las aportaciones federales que integran el FAM, se destinarán, entre otros aspectos, a "apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema", de donde se infiere que esos apoyos estarán destinados a los adultos mayores que forman parte de dicha población; en otro sentido, también se prevé el destino de las aportaciones para "apoyo a la población en desamparo", en donde están implícitos los adultos mayores desprotegidos, desamparados o abandonados.

Además, como los recursos del FAM que reciban las entidades federativas deberán distribuirlos entre sus municipios, se cumple también en este sentido con la preocupación del legislador de atender a los adultos mayores que "residen en los municipios".

También existe una aparente contradicción entre el primer numeral del artículo 52 y el artículo 51, ya que éste último señala que para ser beneficiarios se requiere, entre otras cualidades, no ser sujetos de otro programa de asistencia social; mientras que el numeral 1 del artículo 52 dicta que uno de los requisitos es "ser sujetos de asistencia social".

Técnicamente sería inviable crear un Fondo como el propuesto en los términos que se pretenden en el Título Sexto, ya que los recursos que lo integrarían tendrían la naturaleza de aportaciones federales, mismas que están reguladas con un alcance específico a dicha naturaleza en la Ley de Constitución Federal (LCF). Adicionalmente resulta cuestionable la necesidad de crear un fondo de atención a los adultos mayores toda vez que ya existen diferentes acciones de apoyo a los adultos mayores en condiciones de desventaja, como son el Programa de Atención a los Adultos Mayores que atiende a personas de 60 años o más que viven en localidades de alta y muy alta marginación, que no cuentan con apoyos de otros programas federales; asimismo, en las zonas urbanas existe una red de apoyos y servicios a los adultos mayores que resultan de la operación del Inapam y del Programa Hábitat. Por su parte, programas como el de Abasto Social de Leche (Liconsa), Desarrollo Humano Oportunidades, y Jornaleros Agrícolas brindan apoyo prioritario a las personas adultas mayores.

La falta de claridad respecto a como se financiaría este fondo (o como, de manera equivalente, se le asignarían recursos adicionales al FAM), lleva a pensar que no se consideró adecuadamente que con toda certeza se tendrían que reasignar recursos de otros rubros de gasto.

Por otra parte, solo se solicita que los potenciales beneficiarios no cuenten con el apoyo de algún programa social, sin especificar si este sea únicamente federal, estatal, municipal, o cualquier combinación de ellos, lo cual puede generar duplicidades en el otorgamiento de apoyos.

La redacción del artículo 48 es desafortunada ya que no menciona la periodicidad del beneficio económico de 30 salarios mínimos, que se propone entregar; esto sin considerar que el citado artículo no señala además sin son salarios mínimos generales, del DF o de la zona geográfica en que resida el adulto mayor. No obstante, en el artículo 53 se señala que "el total del apoyo será entregado en exhibiciones semestrales..." con lo que se puede inferir que se pretende otorgar un apoyo de 15 salarios mínimos a cada persona adulta mayor por semestre, con lo que se dispersa tanto el recurso que es difícil pensar que se puede lograr modificar el nivel de vida de las personas adultas mayores en condiciones vulnerables. En otras palabras: más allá del impacto electoral que tiene el fondo sería más conveniente explorar otras políticas públicas de apoyo a los adultos mavores.

Por otra parte, en el artículo 49 de la iniciativa establece que el Inapam será el encargado de "vigilar y evaluar" la correcta distribución de los beneficios, mientras que el artículo 50 menciona que la autoridad estatal establecerá las reglas técnicas y métodos de operación previo "informe" al Inapam. Resultado de lo anterior se tiene una política de atención a los adultos mayores diseñada, operada y "presupuestada" por los estados, pero cuya responsabilidad, garantía y evaluación de cada uno de los 32 esquemas de operación, está a cargo del Inapam.

Una carga federal como la que derivaría de la implementación del Fondo propuesto, requiere de un diagnóstico de carácter presupuestal previo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que permita dimensionar los beneficios que traerá consigo la creación de un fondo para adultos en plenitud; también hay que ponderar la tendencia que existen en algunas entidades federativas de crear a través de sus propios presupuestos un fondo de esa naturaleza.

Además, dadas las tendencias demográficas de envejecimiento de la población, sería necesario estimar el impacto presupuestal de la construcción de padrones de adultos mayores por parte de las entidades federativas, quienes -al no haber ningún mecanismo de distribución equitativo- competirían por una participación mayor de recursos, creando con ello una presión creciente sobre las finanzas públicas federales. De hecho, se podría esperar una inflación en los padrones de adultos mayores si no se establecen criterios claros para la identificación de los mismos.

En cuanto al padrón de beneficiarios, dado que no se aclaran las características de su conformación y considerando que en muchos casos sólo se cuenta con "listas de los mismo, se sugiere precisar los criterios de elegibilidad de la población beneficiaria. Asimismo, la continuidad de la Iniciativa no deberá implicar la duplicidad con otros programas federales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora resuelve:

Único. No son de aprobarse las iniciativas presentadas por el H. Congreso del estado de Sinaloa y el diputado Juan Manuel Vega Rayet, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por las consideraciones antes mencionadas.

Notas:

1 El Comité Técnico para la Medición de la Pobreza convocado por la Sedesol determinó tres líneas oficiales de pobreza, con las siguientes características:

- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados
 - Pobreza de Patrimonio: hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación. Ingreso por persona urbano menor a \$1,366.85 y rural menor a \$946.93 mensuales de agosto de 2002.
 - Pobreza de Capacidades: hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, salud y educación. Ingreso por persona urbano menor a \$792.29 y rural menor a \$587.56 mensuales.
 - Pobreza Alimentaria: hogares cuyo ingreso por persona es menor que el necesario para cubrir las necesidades de alimentación, correspondientes a los requerimientos establecidos en la canasta alimentaria INEGI-Cepal. Ingreso por persona urbano menor a \$672.25 y rural menor a \$492.77 mensuales.
- 2 El propio secretario de Hacienda ha reconocido públicamente el problema que representan hoy en día las pensiones para las finanzas públicas. El pasado 31 de mayo de 2005, Gil Díaz advirtió que el mayor reto de finanzas públicas a partir de 2006 será el alto costo de las pensiones: "Si ustedes proyectan los requerimientos de pagos de pensiones no sólo los que ya estamos en este momento financiando que son grandes y creciendo a gran velocidad hacia los siguientes años, el mayor reto de finanzas públicas a partir de 2006 está justamente en el área de pensiones". Participación en la conferencia "Visión del desarrollo económico de México". *Reforma*. Junio 1, 2005.
- 3 Primera Convención Nacional Hacendaria. Mesa III: Deuda Pública. Diagnóstico.
- 4 El Gobierno Federal tiene pendiente enviar al H. Congreso de la Unión una propuesta de reforma al sistema de pensiones del ISSSTE, el cual cuenta con la aprobación de gobierno federal. Sin embargo, dadas las condiciones políticas, es muy probable que se mantenga en la Comisión de Seguridad Social.
- 5 Aunque el horizonte de pago de las pensiones es de largo plazo, no es posible postergar su pago dada su naturaleza, por lo que el gobierno federal corre el riesgo de incumplir con algunos de sus acreedores bajo un escenario de baja recaudación como el vigente.
- 6 Es importante hacer notar que desde el inicio del programa, los beneficiarios conocieron del programa al recibir una visita de un trabajador social, quien después siguió el proceso descrito.
- 7 El miércoles 19 de febrero del 2003 se publicaron en el Diario Official de la Federación la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años Residentes en el Distrito Federal, la cual consta de los siguientes cinco artículos.

- Artículo 1. Los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
- Artículo 2. El jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.
- Artículo 3. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.
- Artículo 4. La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.
- Artículo 5. Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.
- 8 Informes anuales de la Secretaria de Salud del DF, 2002, 2003 y 2004.
- 9 Anexo 1 del Análisis de la Pensión Universal en México, Oliver Azuara, Centro de Investigación para el Desarrollo, AC (se muestran las fórmulas utilizadas en el cálculo).
- 10 Existe un consenso en cuanto a que el gasto público es el mejor instrumento que tiene un gobierno para redistribuir ingreso entre los miembros de una sociedad. Al mismo tiempo, el sistema impositivo debe ser sencillo y eficiente, de tal manera que genere las menores distorsiones en la economía. En teoría, una gobierno debe buscar tener un sistema fiscal sencillo que recaude la mayor cantidad de recursos con el menor impacto negativo sobre la creación neta de riqueza en la economía, y a la vez tener un sistema de gasto público por medio del cual se atienda con mayor exactitud y criterios de eficiencia a la población con menores recursos. De esta forma, es posible evaluar la efectividad de las finazas públicas: Si lo recaudado a los más pobres les es resarcido más que proporcionalmente con el gasto público que reciben, entonces el efecto combinado de recaudación y gasto mejoran la distribución del ingreso.
- 11 Presupuesto de Egresos de la Federación 2005. http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/presupuesto egresos/temas

- 12 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. *Economic policy reforms 2005: Mexico country note, march, 2005.*
- 13 Primera Convención Nacional Hacendaria. Mesa II: Ingresos. Conclusiones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cinco.

Diputados: Adriana González Furlong (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Bravo Carbajal, Laura Elena Martínez Rivera, Homero Ríos Murrieta (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, secretarios; Pablo Anaya Rivera, Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), María Ávila Serna (rúbrica), Emilio Badillo Ramírez (rúbrica), Virginia Yleana Baeza Estrella (rúbrica), Abraham Bagdadi Estrella, Álvaro Burgos Barrera (rúbrica), Florencio Collazo Gómez (rúbrica), Santiago Cortés Sandoval, María Mercedes Rojas Saldaña (rúbrica), Manuel González Reyes (rúbrica), María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Alfonso Moreno Morán (rúbrica), José Luis Naranjo Quintana (rúbrica), Omar Ortega Álvarez, Martha Palafox Gutiérrez, Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica), Mayela Quiroga Tamez, Martha Leticia Rivera Cisneros (rúbrica), Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez, Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada la iniciativa enunciada en el encabezado de

este documento, que presentó el diputado Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tuvo a bien elaborar el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

L- Antecedentes

- A) En sesión de la Cámara de Diputados del 24 de febrero de 2005, el diputado Alejandro Murat presentó la iniciativa de referencia.
- B) Dicha iniciativa se publicó en la Gaceta Parlamentaria No. 1699-I, del jueves 24 de febrero de 2005.
- C) La Presidencia de la Cámara determinó: "Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias".

II.- Contenido

- A) Conforme al texto propuesto, la iniciativa plantea que la Cámara tenga un sistema de información sobre recursos humanos en el que se tenga la información de todos y cada uno de los trabajadores de base, eventuales, de confianza o colaboradores del Congreso, de los grupos parlamentarios o de diputados o senadores.
- B) Conforme a la misma iniciativa, tal sistema sería dependiente de "la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros o su equivalente en ambas Cámaras" (sic).
- C) Este sistema debería aglutinar la información mínima sobre cada trabajador o colaborador como constancia de no antecedentes penales, ficha curricular y comprobante de domicilio; en los casos en que se considere necesario se deberá solicitar la información sobre los expedientes a la Procuraduría General de la República o a las de los estados.

La propuesta se basa, conforme a los considerandos de la misma, en los siguientes argumentos:

• En tiempos recientes se ha corroborado la creciente influencia del poder del narcotráfico en distintos ámbitos de la vida pública de México.

- La protección de la seguridad de las instituciones públicas es fundamental para el éxito de sus tareas y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Se debe intentar erradicar la intervención de tales influencias ilegales en asuntos de Estado, a través de la supervisión del personal que labora en los órganos del Gobierno.
- Es importante buscar que el personal que labora en el Congreso de la Unión, esté exento de vínculos con intereses contrarios a la ley y sea causa de filtraciones e injerencia de sus trabajos.
- Por ello se requiere conocer los antecedentes penales y el curso de las averiguaciones de las procuradurías sobre el personal que labore en el Congreso para dictaminar y evaluar la conveniencia de su trabajo en órganos legislativos.

III.- Consideraciones y análisis

- A) La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa en comento, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70 constitucional;
- B) Compete a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias emitir dictamen a esta propuesta, conforme a lo que dispone el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- C) La Comisión que dictamina considera que el problema planteado efectivamente es una situación verídica, pero si bien resulta importante no tiene un nivel de apremio o urgencia que impelan a su atención inmediata. Por tanto la propuesta parte de un diagnóstico parcialmente válido.
- D) La dictaminadora considera, que una modificación legal como la propuesta por el autor no es el método más idóneo para atender el problema planteado por lo siguiente:
 - Si bien los medios de control administrativo resultan útiles para mantener una vigilancia sobre las personas, esto representa solamente una medida de rastreo e investigación, una vez cometida y descubierta una acción ilícita o contraria a las instituciones, pero

- no la evita, por tanto estas medidas son buenos aportes al remedio de estos actos indeseables pero abonan poco a la disuasión pues no evitan estos actos.
- La dictaminadora considera inadecuado incluir una norma de naturaleza administrativa dentro de un ordenamiento de carácter orgánico como lo es la norma que se pretende modificar.
- Nuestra Ley Orgánica está estructurada en cinco apartados; el Título Primero (artículos 1 al 13) versa sobre el Congreso General, esto es ambas Cámaras sesionando conjuntamente; el Título Segundo (artículos 14 al 57), versa sobre la organización y funcionamiento de la Cámara de Diputados; el Título Tercero (artículos 58 a 115) trata sobre la organización y funcionamiento de la Cámara de Senadores; el Título Cuarto (artículos 116 a 129) norma lo relativo a la Comisión permanente y finalmente el Título Quinto (artículos 130 a 135) reglamenta la difusión e información de las actividades del Congreso. La propuesta propone regular en un artículo correspondiente a la organización de la Cámara de diputados (el 47), una norma cuyo ámbito de aplicación personal serían los empleados de ambas Cámaras, por lo que esta Comisión considera que esto no resultaría lo más adecuado desde el punto de vista de la técnica jurídica.
- La pretensión de obligar a quienes laboran para los grupos parlamentarios, los diputados y los senadores en lo individual a entregar los documentos referidos sería de imposible cumplimiento, en virtud de que estos trabajadores no están subordinados a las autoridades de las Cámaras del Congreso, y por tanto no están obligados a hacerlo ni habría mecanismos legales o coactivos para impelerlos a hacerlo.
- El acopio y archivo de información personal de todos y cada uno de los trabajadores que están subordinados a la Cámara de Diputados, es una acción que actualmente ya se contempla en los ordenamientos administrativos vigentes. Actualmente la Dirección de Recursos Humanos cuenta con un expediente de cada trabajador de esta Cámara en el que constan currículum vitae, registro federal de contribuyentes (RFC), constancia única de registro de población (CURP), comprobante de domicilio, comprobante de estudios, acta de nacimiento, fotografías, solicitud de empleo, acta de matrimonio, actas de nacimiento de los hijos, nombramiento y

demás documentos generados en atención a su desempeño. Asimismo, cuenta con una base de datos en el que se registran los datos más importantes de cada uno de los trabajadores de esta Cámara y está por arrancar el sistema de ingreso y egreso electrónico de las instalaciones de la Cámara de Diputados (ver anexos 1 y 2).

- Conforme a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la solicitud de constancia de antecedentes penales como requisito laboral, sin motivo ni fundamento, es un acto violatorio de las garantías individuales y así lo ha aceptado como criterio la propia Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que es la entidad en la que radican los poderes federales (ver anexos 3 y 4).
- El señalamiento de que las Cámaras, en caso necesario, puedan solicitar información a las Procuradurías de Justicia Federal o locales, soslaya las disposiciones bastante generalizadas sobre la confidencialidad y el sigilo que se obligada a guardar de las investigaciones en curso y los resultados de las mismas. La inobservancia de esta reserva de la información da lugar en la mayoría de las legislaciones a responsabilidad penal y administrativa (ver anexo 5).

IV.- Conclusiones y propuestas

A la luz del análisis realizado y en razón, de que el problema planteado no resulta urgente, que las pretensiones del autor actualmente ya se llevan a cabo más allá de lo propuesto, que la iniciativa presenta cuestiones de técnica jurídica que ameritan, cuando menos, su reformulación y que la reforma legal a la Ley Orgánica no es el instrumento idóneo para alcanzar los objetivos planteados, la Comisión propone a esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Único: Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en septiembre del año dos mil cinco.

Diputados: Iván García Solís (rúbrica), Presidente; Raúl José Mejía González (rúbrica), secretario; Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica), secretario; Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica), secretario; Sergio Álvarez Mata, Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), José González Morfín, Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica), Rafael Sánchez Pérez (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Pedro Vázquez González.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 30 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada la iniciativa enunciada en el encabezado de este documento, que presentó el diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tuvo a bien elaborar el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

I.- Antecedentes

- A) En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados realizada el 8 de marzo de 2005, el diputado René Meza Cabrera presentó la iniciativa que hoy nos ocupa.
- B) Dicha iniciativa se publicó en la Gaceta Parlamentaria No.1707-I, del martes 8 de marzo de 2005.

C) La Presidencia de la Cámara determinó: "Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias".

II.- Contenido

A) La iniciativa sugiere:

- 1. Que se establezca en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que sólo se dará cuenta (al Pleno de la Cámara) de las iniciativas de ley de los miembros de la Cámara cuando sean inéditas.
- 2. Que antes de pasar a comisión, las iniciativas de ley que presenten los miembros de la Cámara, se registrarán ante la Secretaría General.
- 3. Que la Secretaría General debe llevar un control (de las iniciativas) e informar a la Mesa Directiva para su inclusión (o exclusión) en el orden del día.
- 4. Y que el promovente pasará temporalmente a la comisión que corresponda para que funja como asesor en relación a la iniciativa que formuló.
- B) Conforme a la exposición de motivos de la propia iniciativa, el planteamiento del problema es el siguiente:
 - 1. El rezago legislativo es un problema del procedimiento legislativo al que se ha aludido en innumerables ocasiones.
 - 2. La causa de ese rezago es la abundancia de iniciativas y proposiciones.
 - 3. Muchas de las iniciativas de ley o proposiciones con punto de acuerdo, si no son copias de otras ya presentadas, sí son muy similares con partes coincidentes, que hacen dudar de su originalidad.
 - 4. Refiere como ejemplo su caso en el que presentó una iniciativa en materia de robo de arte sacro y 10 meses después se presenta una iniciativa en materia de robo de objetos religiosos son caóticos.
 - 5. Esta abundancia de iniciativas, prolonga la duración de las sesiones y las hacen tediosas y cansadas.

Su lectura impide o retarda la discusión y votación de dictámenes de importancia o de urgente resolución.

III.- Consideraciones y análisis

- A) La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la iniciativa en comento, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70 constitucional.
- B) Compete a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias emitir dictamen a esta propuesta, conforme a lo que dispone el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- C) La iniciativa plantea dos problemas como objetivos a resolver con su iniciativa; por un lado, el denominado rezago legislativo y por otro lado la pérdida de tiempo de las sesiones plenarias por atender la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo.

D) Por cuanto al rezago legislativo:

- Efectivamente, ninguna legislatura de la Cámara de Diputados ha logrado resolver la totalidad de las iniciativas que le son presentadas y deja pendiente una parte de estas, a la siguiente legislatura, en un fenómeno al que se ha dado en llamar rezago legislativo.
- En la última década ha aumentado de manera importante el rezago legislativo en la Cámara de Diputados, y los asuntos pendientes se van incrementando de legislatura a legislatura. Sin embargo, este rezago legislativo no parece deberse tanto a la falta de tiempo en las sesiones del pleno como a la falta de dictámenes de las propias comisiones legislativas.
- A esta "falta de producción" de las comisiones, se suma el incremento exponencial de iniciativas. Conforme a las cifras de la propia Cámara de Diputados, el número de iniciativas presentadas por legislatura es el siguiente:

Legislatura (periodo)	Iniciativas presentadas	Porcentaje de diferencia
LV (1991-1994)	311	0
LVI (1994-1997)	236	-24.11 %
LVII (1997-2000)	657	211 %
LVIII (2000-2003)	1157	372 %
LIX*	874	281 %

- * Del 1 de septiembre de 2003 al 9 de noviembre de 2004
- El rezago legislativo no es un asunto privativo del Congreso mexicano. No existe ningún país del mundo que resuelva por la vía de la discusión el 100 % de las iniciativas que se presentan. Los parlamentos democráticos contemporáneos, también tienen porcentajes interesantes de rezago legislativo, pero en ellos la preocupación es por la elevación del nivel intelectual y de contenido de las iniciativas antes que la búsqueda de un porcentaje de atención a las mismas. Algunos de ellos han logrado alcanzar estos objetivos exigiendo legalmente elementos y requisitos metodológicos, estadísticos y científicos más estrictos y brindando un amplio apoyo técnico; mientras que el problema del remanente de asuntos pendientes lo atienden, bien por la vía de la caducidad de la iniciativa al término de la legislatura, bien por la vía de la negativa ficta que tiene por desechadas todas las iniciativas que no fueron resueltas por la institución legislativa al término de la vigencia de la misma.
- E) Por cuanto al tiempo de las sesiones que se dedica a la presentación de iniciativas:
 - Tiene razón el autor al señalar que hoy día, se destina una porción mayor de tiempo a la presentación de las iniciativas, pues el incremento explosivo de éstas, demanda más tiempo para su presentación.
 - Sin embargo, esto no constituye un obstáculo para el desahogo de las discusiones y votaciones de los dictámenes porque, como regla general, en las sesiones de periodos ordinarios no ha habido muchos dictámenes que discutir; es al final de los periodos ordinarios cuando excepcionalmente se presenta un mayor número de dictámenes, pero para estos casos la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos ha tenido a bien promover acuerdos para cambiar el orden en que se presentan al Pleno de la Cámara los asuntos, por lo que se discuten y votan primero los dictámenes y las iniciati-

vas, puntos de acuerdo y demás asuntos, se presentan posteriormente o se acuerda que con su publicación se tienen por presentados.

- F) Por cuanto a la exclusión de iniciativas similares a otras que ya han sido presentadas:
 - Es un fenómeno cierto, la documentación histórica legislativa comprueba que la presentación de iniciativas semejantes es un hecho asiduo en la Cámara de Diputados, pero esto por sí mismo no indica que todas esas duplicidades hayan sido motivadas por la simple copia o el plagio, pues hay casos en los que diferentes grupos de una misma actividad social llegan a la misma propuesta de solución legislativa sin haber atisbado a las ideas del otro. Esto, tampoco implica que todas las iniciativas con ideas parecidas sean producto de la casualidad, pues ha habido casos en que se han presentado iniciativas idénticas; sin embargo aquí surgen varias cuestiones: ¿Cómo saber cuándo una iniciativa es producto de un análisis serio aislado, es producto de la "inspiración" tomada de una iniciativa anterior a la que se aportaron otros elementos o es un plagio? El concepto de "iniciativa inédita", es demasiado ambiguo como para plasmarlo en un ordenamiento legal sin causar indefensión. Sin una definición de su contenido, la norma se traduce es un línea tan delgada y arbitraria que dejara serias dudas respecto a cuándo se está de un lado cuándo se está del otro. Comúnmente, el método de trabajo de la investigación jurídica con fines legislativos, implica una etapa en la que se analizan las propuestas jurídicas de los grupos sociales que han afrontado problemas similares a nivel local, o internacional. Otras veces se consultan las iniciativas anteriores que sobre el mismo tema se han presentado. Ambas son fuentes que permiten encontrar una visión más amplia del planteamiento del problema y nuevas formas de solución, lo que en la ciencia se denomina alimentación de la "creatividad" o del "pensamiento lateral". De aceptar la propuesta en sus términos correríamos el grave peligro de cercenar esta "lateralidad" enriquecedora bajo el criterio de que las ideas ya presentadas pertenecen a alguien y por tanto su utilización está vedada. Las ideas no son totalmente nuevas ni totalmente copias, a veces es el entorno el que hace que la misma idea adquiera un sentido nuevo, como el caso de la moda que promete rescatar la singularidad (hacer "única" a la

gente) cuando en realidad estandariza; o los principios básicos de la física, que aplicados en la robótica, la electrónica o la nanociencia, adquieren un matiz y aplicaciones distintos.

- Las persistencia de presentar la misma idea en varias iniciativas de manera insistente, ha sido un instrumento útil para lograr el objetivo mediante la perseverancia porque las condiciones van cambiando; nuestro archivo legislativo tiene varios ejemplos de ello como la credencial para votar con fotografía, la desgravación de las prestaciones sociales, la legalización de los autos extranjeros o la defensa de los derechos humanos.
- G) Por cuanto a que la Secretaría General, con apoyo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios registre, analice y resuelva la originalidad o no de una propuesta para su presentación, las propias Secretarías inodadas en la propuesta, fueron consultadas y su opinión es que:
 - La reforma planteada es poco viable pues podría limitar la facultad de los legisladores para presentar iniciativas ante el Pleno y podría generar resistencia de parte de los propios legisladores en la medida en que el uso de la tribuna dependería de un trámite y unas consideraciones técnicas de un órgano administrativo.
 - Es poco viable que los coordinadores de los grupos parlamentarios admitan transferir la facultad de tramitar las solicitudes de incorporación de iniciativas de sus respectivos diputados a la Secretaría General.
 - Como la iniciativa modifica de manera sustancial la etapa inicial del procedimiento legislativo, su aprobación supondría reformar otros ordenamientos normativos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, otros artículos del propio Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo Parlamentario relativo al Orden del Día, de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación.
 - En términos técnico-administrativos, el mayor costo sería la necesidad de conformar un equipo de asesores calificados en la gran variedad de temas moti-

vo de las iniciativas, que se encargue de su análisis, clasificación y seguimiento.

H) Por cuanto a que el promoverte pase a la Comisión o comisiones a que se turne su iniciativa para que funja como asesor:

El actual artículo 92 del Reglamento, establece la posibilidad de que cualquier miembro de la Cámara pueda asistir sin voto a las conferencias de las comisiones y exponer libremente su parecer sobre el asunto en estudio. Por otro lado, el artículo 82 del mismo ordenamiento invocado, establece que cuando uno o más individuos de una comisión tuvieren interés personal en algún asunto que se remita al examen de esta, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, y lo avisarán por escrito al Presidente de la Cámara a fin de que sean sustituidos para el sólo efecto del despacho de aquel asunto. En tal razón se advierte que las reglas actuales otorgan al promoverte una participación sana y proporcionada en procedimiento de dictamen, rescatando su derecho de exponer pero sin considerar ello un requisito u obligación del órgano colegiado. La propuesta del diputado, otorga al autor de la iniciativa un papel preponderante en el proceso dictaminador, haciéndolo parte de la comisión y asignándole el papel de asesor de la misma. Estos elementos rompen el equilibrio que impera en las reglas vigentes al inclinar hacia la aprobación el proceso de dictamen, pues siendo "asesor" para efectos de dictamen en términos de la legislación propuesta, la única conseja hacia un proyecto propio es la aprobación. Por otro lado, aprobar la iniciativa en sus términos, crearía una contradicción normativa en el reglamento entre la activísima participación del diputado promovente y la abstención de intervenir en los asuntos en que se tenga interés.

IV.- Conclusiones y propuestas

A la luz del análisis realizado la dictaminadora concluye:

- 1.- Que si bien existe el fenómeno del rezago legislativo planteado por el autor, éste no constituye un problema exclusivo de la Cámara de Diputados sino de un buen número de representaciones legislativas del mundo.
- 2.- Que si bien este rezago resulta un problema que podría llegar a ser importante, en este momento no tiene el carácter apremiante que demande una medida de las implicaciones que supone la propuesta.

- 3.- Que la solución planteada para resolver el problema del rezago legislativo, no es la más adecuada porque atiende a una sola de las causas que provocan el rezago y por tanto es parcial.
- 4.- Que la medida propuesta resulta inviable, por ser contraria a los lineamientos establecidos hasta hoy para el procedimiento legislativo, por trasladar a un ente administrativo funciones que corresponden a un ente político, por la creación de un conflicto entre normas y por el alto costo económico, administrativo y legislativo frente a un improbable y magro beneficio.

En razón de ello, la Comisión propone a esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Único: Se tiene por desechada la iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 30 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en septiembre del año dos mil cinco.

Diputados: Iván García Solís (rúbrica), Presidente; Raúl José Mejía González (rúbrica), secretario; Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (rúbrica), secretario; Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica), secretario; Sergio Álvarez Mata, Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), José González Morfín, Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica), Rafael Sánchez Pérez (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Pedro Vázquez González.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona el Título Octavo a la Ley General de Bienes Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa que adiciona el Título Octavo a la Ley General de Bienes Nacionales.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándonos en los siguientes

Antecedentes

- 1. Con fecha 28 de octubre de 2004, el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno integrante del grupo parlamentario del Partido Convergencia, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que adiciona el Título Octavo a la Ley General de Bienes Nacionales.
- 2. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictamen.
- 3. En sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2005, se sometió a consideración de los diputados y diputadas integrantes la Comisión de Gobernación el proyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado en esa misma sesión.

Contenido de la iniciativa

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno a través de esta iniciativa propone la adición de un Título Octavo, compuesto por un Capítulo Único, denominado "De las Placas Inaugurales de las Obras Públicas" a la Ley General de Bienes Nacionales con el objeto de establecer que el desarrollo de obras públicas es una tarea institucional y que los gobernantes y funcionarios no están en derecho de apropiarse el mérito de su construcción, por lo que presenta las siguientes propuestas:

- a) En las placas inaugurales de obras públicas no deberán consignarse los nombres del Presidente de la República, así como de funcionarios públicos, durante el tiempo que dure su encargo, ni el de sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado;
- b) En las placas inaugurales de obras públicas deberá asentarse que fueron realizadas por la Presidencia de la República, Gobierno del Distrito Federal, o municipal;
- c) Prohibir la difusión de la realización o conclusión de obras públicas a través de medios impresos o videos donde su consigna sea a nombre de algún gobernante o servidor público;
- d) Que ante la contravención de las disposiciones anteriores, se proceda a retirar de inmediato la placa inaugural o el medio por el que se atribuya la obra a un gobernante o funcionario y que sea la Secretaría de la Función Pública la competente para sancionar estas conductas.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa en estudio, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscribimos el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

- 1. Que el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y se instituye para beneficio de éste, como se transcribe a continuación:
 - **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.
- 2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el pueblo ejerce su soberanía a través de los poderes públicos, los cuales en términos republicanos y democráticos se encuentra definida la naturaleza de los cargos que desempeñan por mandato del pueblo la responsabilidad de ejercer funciones de gobierno, constituyéndose en servidores públicos.

- 3. Que en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establecen las responsabilidades de los servidores públicos y la patrimonial del Estado, en su artículo 108 contempla las responsabilidades que se reputarán como servidores públicos.
- 4. Que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los ciudadanos dedicados al servicio públicos, debe imperar invariablemente, una conducta digna, que responda a las necesidades de la sociedad, propiciando una plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad.
- 5. Que en mérito de lo anterior, como se expresa en la exposición de motivos del diputado iniciante, el 5 de abril de 1983 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se dispone se supriman el nombre del C. Presidente de la República, de los funcionarios públicos, así como el de sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado, en las placas inaugurales de las obras públicas llevadas a cabo con recursos federales.
- 6. Que la propuesta del diputado iniciante es muy acertada en cuanto a querer fortalecer la vocación de servicio a la comunidad sin utilizar la obra pública para beneficios personales, pero precisamente al tratarse de obras públicas el cuerpo legal apropiado al que debe proponerse la adición presentada es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y no la Ley General de Bienes Nacionales a la que se refiere la iniciativa.
- 7. Que la Ley General de Bienes Nacionales, tiene por objeto establecer los bienes que constituyen el patrimonio de la nación, el régimen jurídico al que se encuentran sujetos y la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles, como se señala en el artículo 1, mismo que se transcribe a continuación:
 - Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer:
 - I.- Los bienes que constituyen el patrimonio de la nación;
 - II.- El régimen de dominio público de los bienes de la Federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal;

III.- La distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles;

IV.- Las bases para la integración y operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, incluyendo la operación del Registro Público de la Propiedad Federal;

V.- Las normas para la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales y los de propiedad de las entidades, con excepción de aquéllos regulados por leyes especiales;

VI.- Las bases para la regulación de los bienes muebles propiedad de las entidades, y

VII.- La normatividad para regular la realización de avalúos sobre bienes nacionales.

- 8. Que si bien la Ley General de Bienes Nacionales en Sección Séptima del Capítulo II del Título Tercero, establece un apartado relativo a la realización de obras y a la conservación y mantenimiento de inmuebles federales, dicha Sección se integra por disposiciones que únicamente definen la distribución de competencias entre las dependencias con facultades respecto de obras en inmuebles federales, pero no regulan las acciones relacionadas con el proceso de la obra pública.
- 9. Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es el ordenamiento que establece las disposiciones jurídicas que deben atenderse en la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, considerando como obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- 10. Que ésta Comisión considera que la propuesta es inviable en virtud de que la Ley General de Bienes Nacionales no es el cuerpo legal apropiado para regular las acciones relacionadas con el proceso de obra pública, ni para evitar que los servidores públicos utilicen las obras públicas como propaganda política, ya que ésta tiene por objeto establecer los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación, el régimen jurídico al que se encuentran sujetos y

la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- No es de aprobarse la iniciativa que adiciona el Título Octavo a la Ley General de Bienes Nacionales, presentada por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, el día 28 de octubre del 2004.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cinco.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López, Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Jesús González Schmal, José Luis Briones Briseño (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, José Sigona Torres (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Sergio Vázquez García, Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

SEGURIDAD NACIONAL

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se desechan las iniciativas orientadas a regular las actividades de inteligencia

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación durante la LVIII Legislatura le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las siguientes iniciativas:

- a) Iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Seguridad Nacional, Información y Organismos de Inteligencia, y de adición a los 30 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Iniciativa con proyecto de decreto de Ley del Sistema de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de las iniciativas de referencia, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándonos en los siguientes

Antecedentes

- I. Con fecha 1º de agosto del 2001, el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley de Seguridad Nacional, Información y Organismos de Inteligencia, y de adición a los 30 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para su estudio y dictamen.
- III. Con fecha 26 de noviembre del 2002 el diputado Narciso Alberto Amador Leal integrante del grupo parlamenta-

rio del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa de Ley del Sistema de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional.

IV. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

V. En virtud del decreto publicado el 29 de septiembre del 2003 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Título Segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se creó la Comisión de Seguridad Pública, y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública cambió su nombre, quedando a cargo de la ahora Comisión de Gobernación la responsabilidad de dictaminar las iniciativas en comento, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública.

VI. En sesión del 13 de diciembre de 2005, se sometió a consideración de los miembros de la Comisión de Gobernación el anteproyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado en esa misma sesión.

Contenido de las iniciativas

A. Iniciativa de Ley de Seguridad Nacional, Información y Organismos de Inteligencia, y de adición a los 30 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, el día 1 de agosto de 2001.

La iniciativa en comento, propone establecer los objetivos, la estructura, las funciones y las atribuciones de los órganos de seguridad nacional, así como los mecanismos para la obtención control y difusión de información de inteligencia, con el objeto de dotar a los órganos de gobierno de un eficaz y moderno servicio de seguridad nacional e inteligencia para brindar el apoyo necesario para la instrumentación de políticas nacionales y sectoriales en la materia.

B. Iniciativa de Ley del Sistema de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional, presentada por el diputado Narciso Alberto Amador Leal, el día 26 de noviembre de 2002.

De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa propuesta ésta tiene por objeto expedir la Ley que regule la organización y funcionamiento del Sistema de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional, integrando el Sistema con la participación de la Secretaría de la Defensa Militar, Marina, Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República.

Propone se integre el Gabinete de Seguridad Nacional, así como, la creación del Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación cuyo titular será nombrado por el Presidente de la República y ratificado por el Senado de la República. Asimismo, propone como órgano de fiscalización y vigilancia del sistema, instaurar una Comisión Bicameral de Control de los Organismo de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional.

También considera que para garantizar el equilibrio entre ejecución centralizada de la política de seguridad nacional y la coordinación eficaz de acciones con el resto de los estados de la Federación, propone el establecimiento de un esquema bilateral de coordinación y colaboración entre la federación y cada uno de los estados de la República y el Distrito Federal.

La propuesta contempla proteger de manera precisa y puntual los derechos humanos de los ciudadanos durante el ejercicio de la acción de inteligencia y seguridad nacional del Estado mexicano.

La propuesta incluye el establecimiento de un servicio civil de carrera que garantice profesionalismo y uso adecuado de la tecnología.

Establecidos los antecedentes y el contenido de las iniciativas de estudio, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscribimos el presente dictamen, exponemos las siguientes

Consideraciones

1. Que en la sesión plenaria de 30 de octubre de 2003, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, recibió la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se propuso expedir la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por los Senadores Enrique Jackson Ramírez y Antonio García Torres, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

- 2. Que en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de marzo de 2004, durante esta LIX Legislatura se público la reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se le adiciona una fracción XXIX-M que faculta al Congreso para legislar en la materia de seguridad nacional, señalando que las leyes que al respecto se emitan proporcionen los límites y condiciones de las investigaciones especiales que se lleven a cabo, es decir, procedimientos técnicos tendentes al cuidado y preservación de la seguridad nacional.
- 3. Que en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores de 15 de abril de 2004, se aprobó con 68 votos a favor; 12 en contra y 2 abstenciones, el proyecto de decreto por el que se aprobó expedir la Ley de Seguridad Nacional y la reforma al artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- 4. Que en sesión de fecha 9 de diciembre de 2004, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos presentaron al Pleno de la Cámara de Diputados el proyecto correspondiente, el cual fue aprobado en lo general por 359 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones, modificando el proyecto original y devolviéndolo al Senado de la República para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.
- 5. Que en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores de 14 de diciembre de 2004, aprobó las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados con 90 votos a favor.
- 6. Que la Ley de Seguridad Nacional se publicó en el Diario Oficial de la Federación el lunes 31 de enero de 2005, entrando en vigor al día siguiente.
- 7. Que la Ley de Seguridad Nacional expresa el concepto de actividades de inteligencia, entendiendo éste como el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Nacional.
- 8. Que la ley establece que al ejercer atribuciones propias de la producción de inteligencia, las instancias gozarán de autonomía técnica y podrán hacer uso de cualquier método de recolección de información, sin afectar en ningún caso las garantías individuales ni los derechos humanos.

- 9. Que la Ley de Seguridad Nacional vigente contempla que las actividades propias de inteligencia, cuyas características requieran de confidencialidad y reserva para el éxito de las investigaciones, serán normadas presupuestalmente de manera específica por las dependencias del Ejecutivo federal que correspondan, de acuerdo con su competencia.
- 10. Que en virtud de lo anterior, la ley ordena que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional será el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene como atribución operar tareas de inteligencia como parte del Sistema de Seguridad Nacional que contribuyan a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad y a fortalecer el Estado de derecho.
- 11. Que la Ley de Seguridad Nacional contempla en su catálogo de amenazas a la seguridad nacional a los actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y con referencia al control judicial de la inteligencia para la seguridad nacional, será aplicable en lo conducente el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 12. Que ésta misma la ley regula a las personas que por algún motivo participen o tengan conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de inteligencia, registros o información derivados de las acciones previstas por la propia Ley de Seguridad Nacional, debiendo abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que lleguen a tener publicidad.
- 13. Que esta Comisión dictaminadora celebra que el Poder Legislativo se haya pronunciado a favor de la creación de un marco legal para dar certidumbre y seguridad jurídica a los gobernados frente a las actividades de inteligencia realizadas por el Estado Mexicano.
- 14. Que con la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Seguridad Nacional se atiende el objetivo de las iniciativas de ley propuestas por los diputados Luis Miguel Barbosa Huerta y Alberto Amador Leal respectivamente. Por lo que, habiéndose presentado con anterioridad a la aprobación de la Ley de Seguridad Nacional, han quedado rebasadas.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación sometemos a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero.- Se desecha la iniciativa de Ley de Seguridad Nacional, Información y Organismos de Inteligencia, y de adición a los 30 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta integrante del grupo parlamentario Partido de la Revolución Democrática, el día 1 de agosto del 2001, al quedar sin materia en virtud de la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Seguridad Nacional.

Segundo.- Se desecha la iniciativa de Ley del Sistema de Información e Inteligencia para la Seguridad Nacional presentada por el diputado Narciso Alberto Amador Leal integrante del grupo parlamentario Partido de la Revolucionario Institucional, el día 26 de noviembre del 2002, al quedar sin materia en virtud de la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Seguridad Nacional.

Tercero.- Archívense los expedientes como asunto total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los trece días del mes de diciembre de 2005.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López, Alonso Adrián Juárez Jiménez (rúbrica), Jesús González Schmal, José Luis Briones Briseño (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, José Sigona Torres (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Sergio Vázquez García, Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY FEDERAL DE MECANISMOS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA DE LOS CIUDADANOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de Ley Federal de Mecanismos de Participación Democrática de los Ciudadanos

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Participación Ciudadana de la H. Cámara de Diputados, emite el presente dictamen con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que crea la Ley Federal de Mecanismos de Participación Democrática de los Ciudadanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Participación Ciudadana, fue turnada para su análisis y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley Federal de Mecanismos de Participación Democrática de los Ciudadanos. Dicha iniciativa fue puesta a consideración de esta H. Asamblea el día 13 de julio del 2005 por el C. Roger David Alcocer García del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En atención a ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y las atribuciones que les otorgan los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Participación Ciudadana somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo los siguientes

Antecedentes

1.- Durante la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 13 de julio del año en curso, el diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Par-

tido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se crea la Ley Federal de Mecanismos de Participación Democrática de los Ciudadanos.

- 2.- El mismo 13 de julio del año en curso, se dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Participación Ciudadana".
- 3.- El iniciante expresa que "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter al Pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que propone la reforma y adición de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
- 4.- En la manifiesta entre otras cosas, que "el ejercicio de los libertades implica el perfeccionamiento de nuestras instituciones de gobierno, así como la búsqueda de formas y ámbitos de participación ciudadana por la vía democrática pacífica, obligándonos a un esfuerzo cada vez mayor de parte de los principales actores políticos".
- 5.- Bajo distintos y reiterados argumentos, el iniciante advierte que diversos grupos y sectores sociales, han expresado su insatisfacción respecto a nuestro sistema de partidos y que, tal situación, "ha desencadenado un descontento por parte de algunos grupos sociales que no tienen acceso a la participación política activa, ya que no simpatizan con las plataformas electorales de los partidos políticos existentes o en el peor de los casos; que dichas plataformas o declaraciones de principios de los partidos no satisfacen sus expectativas".
- 6.- En relación con lo anterior, agrega el iniciante que "un claro e ilustrativo ejemplo, lo vivimos cuando se realizó una marcha monumental en contra de la delincuencia y en algunas otras manifestaciones pacíficas, que son el único medio con el que cuentan infinidad de sectores sociales para expresarse y ser tomados en cuenta, porque no tienen acceso al sistema de partidos".
- 7.- Como conclusión de lo arriba apuntado, el autor de la iniciativa en comento, añade que "ante la inquietud que ha despertado la necesidad de contar con medios de participación ciudadana en la vida democrática de la nación, y ante la innegable prerrogativa de los ciudadanos de asociarse individual y libremente para tomar

parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, como lo establece el artículo 35 de la Constitución, es que se propone la presente ley secundaria, reglamentaria de los artículo 9, 34, 35, 36 y 41, constitucionales, misma que garantice a la ciudadanía a través del referéndum, el plebiscito, la iniciativa ciudadana y el algunos casos la revocación del mandato, la participación de los ciudadanos en la vida pública nacional".

A partir de estos antecedentes, la Comisión de Participación Ciudadana de la H. Cámara de Diputados expone los siguientes

Consierandos

Primero.- La Comisión reconoce la necesidad de un nuevo marco jurídico que garantice, estimule y propicie formas más efectivas de participación ciudadana, esto como parte del perfeccionamiento democrático requerido por la nación.

Segundo.- En consecuencia, la Comisión comparte la inquietud y el propósito de fondo de la iniciativa en comento, sin embargo considera que adolece de contradicciones y errores en cuanto a la forma.

Tercero.- Uno de esos errores, se desprende de lo referido en el antecedente 3, pues el iniciante habla de una iniciativa con proyecto de decreto que propone la reforma y adición de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero resulta que en ninguna de sus parte aparecen las propuestas específicas de reformas y adiciones a nuestra Carta Magna.

Cuarto.- Otra inconsistencia se encuentra en lo indicado por el autor de la iniciativa, en el sentido de que se propone la creación de la presente ley secundaria, reglamentaria de los artículos 9, 34, 35, 36 y 41 constitucionales. Misma que garantice a la ciudadanía a través del referéndum, el plebiscito, la iniciativa ciudadana y en algunos casos la revocación del mandato, la participación de los ciudadanos en la vida pública nacional.

Quinto.- La "Ley federal de Mecanismos de Participación Democrática de los ciudadanos" que propone el iniciante, no puede ser ni secundaria ni reglamentaria de los artículos constitucionales invocados, en virtud de que éstos no establecen las figuras de referéndum, plebiscito, iniciativa ciudadana, ni revocación de mandato.

Sexto.- Algunos de los argumentos expresos en su exposición de motivos, son por demás cuestionables, como sucede en el caso de su lectura o interpretación de la "marcha monumental contra la delincuencia", pues en opinión de la Comisión, es inexacto que la realización de ese tipo de manifestaciones se deba a que los ciudadanos no tienen acceso a los partidos políticos. Prueba de que no es así, la constituye el hecho de que en esa marcha, participaron militantes de diversas organizaciones sociales y partidos políticos.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Participación Ciudadana, después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa presentada, emite el siguiente:

Acuerdo

Único.- No se aprueba la iniciativa que crea la Ley Federal de Mecanismos de Participación Democrática de los Ciudadanos.

Por la Comisión de Participación Ciudadana, diputado: Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica), Presidente; Juan Bustillos Montalvo (rúbrica), secretario; María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), secretaria; Susana Guillermina Manzanares Córdova (rúbrica), secretaria; María Angélica Ramírez Luna, secretaria; Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Virginia Yleana Baeza Estrella, José Luis Briones Briceño (rúbrica), Óscar Bitar Haddad (rúbrica), María del Carmen Escudero Fabre, Santiago Cortés Sandoval (rúbrica), Maria Elba Garfias Maldonado (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Magdalena Adriana González Furlong, José Julio González Garza (rúbrica), Belisario Iram Herrera Solís, Leticia Gutiérrez Corona, Marco Antonio Gutiérrez Romero (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva, Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Emiliano Vladimir Ramos Hernández (rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez, Norma Patricia Saucedo Moreno, Rosario Sáenz López (rúbrica), Fermin Trujillo Fuentes (rúbrica), Leticia Socorro Userralde Gordillo.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desechan las iniciativas que reforman los artículos 190, 276, 277, 277 Bis, 301, 308, 308 Bis, 309, 309 Bis y 421; y se adicionan las fracciones III y IV al artículo 188, y III, IV y V al 189, y los artículo 190 Bis, 276 Bis, 309 Bis 1 y 421 Bis a la Ley General de Salud porque no cuentan con suficiente fundamentación y motivación para reforzar las acciones de prevención entre la población vulnerable al consumo de tabaco, principalmente la económicamente activa y productiva

Honorable Asamblea:

- 1. En la sesión celebrada el 29 de abril de 2004, le fue turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen la iniciativa para reformar los artículos 188, 189, 190, 277, 277 Bis, 301, 308, 308 Bis, 309, 309 Bis y 421, y se adicionan los artículos 190 Bis, 190 Bis 1 a 190 Bis 6, 276 Bis, 277 Bis 1 a 277 Bis 4, 309 Bis 1, 309 Bis 2, 421 Bis, 421 Bis 1, 421 Bis 2, 421 Bis 3 y 421 Bis 4 a la Ley General de Salud, presentada por las fracciones parlamentarias del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo.
- 2. En la sesión celebrada el 28 de abril de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen la iniciativa para reformar los artículos 190, primer párrafo, 277, tercer párrafo, 277 Bis, 301, 308, primer y penúltimo párrafos, 308 Bis, 309 Bis y 421, se adicionan los artículos 188, con una III y IV fracción, 189 con una III, IV y V fracción, 190, 190 Bis, 276 con una IV, V y VII fracción y antepenúltimo párrafo, 276 Bis, 309 Bis 1 y 421 Bis., a la Ley General de Salud, presentada por el diputado federal Miguel Ángel Toscano, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 3, 43, 44, 45, y de los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable asamblea el presente dictamen, mismo que se realiza bajo la siguiente

Metodología

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las iniciativas mencionadas anteriormente desarrolla su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a "Contenido de las iniciativas" se exponen los motivos y alcance de las propuestas de reformas y adiciones en estudio; asimismo, se hace una breve referencia de los temas que las componen.
- III. En el capítulo de "Consideraciones", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a las iniciativas en análisis.

I. Antecedentes

- 1. En la sesión celebrada el 29 de abril de 2004 fue presentada por el diputado Manuel Velasco Coello, a nombre de las fracciones parlamentarias del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, la iniciativa para reformar los artículos 188, 189, 190, 277, 277 Bis, 301, 308, 308 Bis, 309, 309 Bis, y 421 y se adicionan los artículos 190 Bis, 190 Bis 1 al 190 Bis 6, 276 Bis 277 Bis 1 al 277 Bis 4, 309 Bis 1, 309 Bis 2, 421 Bis, 421 Bis 1, 421 Bis 2, 421 Bis 3 y 421 Bis 4 a la Ley General de Salud.
- 2. El 28 de abril de 2005 fue presentada por el diputado Miguel Ángel Toscano, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa que reforma los artículos 190, primer párrafo; 277, tercer párrafo; 277 Bis; 301; 308, primer y penúltimo párrafos; 308 Bis; 309; 309 Bis; y 421. Y adiciona los artículos 188, con las fracciones III y IV; 189, con las fracciones III, IV y V; 190, con cinco fracciones; 190 Bis; 276, con las fracciones IV, V, VI y VII y un antepenúltimo párrafo; 276 Bis; 309 Bis 1; y 421 Bis.

II. Contenido de la iniciativa

1. La fundamentación de la primera iniciativa en comento reconoce que se han dado esfuerzos legislativos, como las reformas aprobadas en la materia por la LVIII Legislatura, aún así, plantea que se requiere un esfuerzo mayor. En este sentido, la propuesta pretende, de acuerdo a la exposición de motivos, atacar el problema de salud pública que significa el tabaquismo en nuestro país a través de normas jurídicas claras y precisas que guíen las acciones de los tres niveles de gobierno a fin de contrarrestar el riesgo para la salud que ocasiona el tabaco en la persona que fuma; proteger contra el peligro que de manera involuntaria y sin

poderlo evitar inhalan el humo ambiental del cigarro; y, evitar que nuevos consumidores (mujeres y jóvenes mexicanos) se enrolen en el consumo de tabaco.

De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto en comento, el problema del tabaquismo en México se encuentra en fase expansiva, por lo que menciona que en pocos años nuestro país se verá inmerso en una de las epidemias de enfermedades no infecciosas más grave de su historia. Por otra parte, dice que México no queda excluido de los procesos de concentración y monopolización de bienes y la industria tabacalera mexicana. También destaca que la promoción del cigarrillo tiene, de la misma manera, una orientación hacia los jóvenes; tan sólo en 1996 se estima que la industria gastó poco más de tres mil millones de pesos en publicidad, menciona que es evidente que una buena parte de anuncios impresos y verbales está dirigida a jóvenes, en las principales revistas para menores de 20 años, como deportivas y otras dirigidas al público infantil y hasta en las catalogadas como de consejería en salud.

Esta iniciativa también menciona a su vez que el tabaquismo es un problema que hoy en día se ha enquistado en nuestra sociedad y por ello las reformas que se realizan tratan de combatirlo.

2. La segunda iniciativa presentada por el diputado Miguel Ángel Toscano menciona que el hábito del tabaco se ha practicado desde siglos atrás; no obstante, es en el siglo XX y muy especialmente en la segunda mitad, cuando el consumo de tabaco se empezó a difundir de manera amplia y muy rápida a través de todo el mundo, sin respetar raza, edad, sexo, condición económica o social.

Asimismo, manifiesta que el hábito del tabaquismo es adictivo, progresivo, crónico y finalmente, mortal. La razón por la cual el tabaco es un producto tan adictivo se debe a la nicotina que contiene, ya que ésta afecta el sistema nervioso central originando sensación de placer y activación psicomotriz afectando a casi todos los aparatos y sistemas del organismo, los cuales van desarrollando resistencia a la nicotina, razón por la cual las personas aumentan su consumo.

Por otra parte, el diputado promovente menciona que en la actualidad, casi 5 millones de personas mueren al año por enfermedades causadas por el tabaco, y de acuerdo a la OMS, de continuar la tendencia del tabaquismo, se pronostica que 10 millones morirán anualmente para 2025.

El consumo del tabaco afecta de igual manera a los fumadores pasivos, que son aquellas personas que involuntariamente se encuentran expuestas al humo del tabaco, y por lo cual, se encuentran también expuestas a los mismos agentes tóxicos, cancerígenos y mutagénicos, provocándoles incluso las mismas enfermedades sufridas por los fumadores. En México, 14 millones de personas están expuestas involuntariamente al humo del tabaco.

Por otro lado, plasma que el Convenio Marco es un instrumento legal adoptado en diversos tratados de derechos humanos y de preservación del medio ambiente, cuyo objetivo es "proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo del tabaco".

Ese mismo convenio busca también regular la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Muchos estudios han demostrado que la publicidad y la promoción del tabaco aumentan su consumo, siendo los jóvenes muy vulnerables a la publicidad, lo cual no permite que los mensajes de advertencia y de información sobre los daños causados por el consumo de tabaco tengan los efectos deseados.

Asimismo, comenta que es por ello que se puede deducir que no es suficiente con controlar la publicidad o la promoción del tabaco parcialmente, sino que se tienen que llevar a cabo las acciones necesarias para prohibir completamente cualquiera de estas prácticas para que los programas de educación en materia de tabaco realmente surtan efectos y las personas se abstengan de continuar o iniciarse en el vicio del tabaquismo.

Por toda esta serie de hechos tan alarmantes y perjudicantes a la salud pública de México y del mundo, es que el diputado propone dicha iniciativa en análisis.

III. Consideraciones

A. Pese a que desde mucho tiempo atrás se empezó a advertir sobre la relación entre el consumo de tabaco y distintas enfermedades, es al principio de la segunda mitad del siglo XX cuando se confirma la relación entre el tabaquismo y una enfermedad mortal, con el estudio de Doll y Hill entre la relación del tabaquismo y cáncer de pulmón.

El tabaquismo constituye la enfermedad prevenible que se relaciona con más problemas de salud y causas de muerte en el mundo. En México durante el año 2000, se estimó que más de 40,000 defunciones anuales están asociadas al consumo del tabaco. El costo que este problema de salud pública tiene para nuestra sociedad se refleja en las muertes prematuras, en la invalidez de población productiva y en un deterioro de la calidad de vida de los mexicanos. Además, de que la atención a los padecimientos agudos y crónicos causados por el tabaquismo afectan severamente el presupuesto de los sistemas de atención a la salud.

El tabaco contiene alrededor de 4,000 substancias químicas incluyendo 200 venenos conocidos. Cada vez que alguien fuma se liberan al aire venenos tales como el benceno, el formaldehído y el monóxido de carbono el cual se apropia del oxígeno de la sangre y puede ser de dos a quince veces más alto en el humo secundario, lo que quiere decir que no sólo es el fumador el que los inhala, sino también cualquier persona a su alrededor. Muchos estudios muestran ahora que este humo que les llega a los no fumadores, llamados de segunda mano, pueden tener efectos nocivos en los no fumadores, e incluso producirles enfermedades como el cáncer pulmonar.

Cada vez que alguien enciende un cigarrillo, puro o pipa, el humo del tabaco llega al aire desde dos fuentes. La primera es la fuente primaria, humo que el fumador introduce cuando inhala o sopla. Los no fumadores también se exponen a la fuente primaria luego que el fumador lo exhala. La segunda, e incluso más peligrosa fuente de humo, es la secundaria, la cual va directamente hacia el aire a partir del tabaco en combustión.

B. La inhalación y exposición al humo de tabaco se ha convertido en un problema grave de salud pública tanto por sus efectos en las tasas de morbilidad y mortalidad como por la presión que ejerce en los presupuestos para salud al estar relacionado con enfermedades cuyo tratamiento es costoso. El humo de tabaco no sólo afecta a quienes lo consumen directamente sino también a quienes lo inhalan de manera involuntaria. El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco reconoce que "el humo de tabaco de segunda mano es una amenaza real y considerable para la salud pública".

El humo secundario o bien como ya lo mencionamos el que inhala el no fumador, realmente tiene concentraciones más altas de algunos compuestos dañinos que el humo inhalado por el fumador. Los estudios muestran que hay varias substancias que causan cáncer, así como más alquitrán y nicotina en el humo secundario en comparación al primario.

La mayor parte del humo en un lugar cerrado es el resultado del humo secundario. Cuando los no fumadores respiran el aire que contiene humo de los cigarrillos, puros y pipas de otras personas, se dice que la persona es un fumador involuntario o pasivo.

De acuerdo con la OMS, la absorción involuntaria del humo del tabaco en lugares cerrados afecta inmediatamente al irritar la nariz y los ojos y provocar tos, dolor de cabeza, incrementar las alergias y de la presión arterial. Incrementa en 30% el riesgo de contraer cáncer de pulmón y 24% más de sufrir un infarto del corazón en comparación a aquellas personas que no fuman y no están expuestas al humo del tabaco.

C. Cabe señalar que la prohibición de fumar en lugares públicos cerrados, ya se ha implementado en varios países. En los Estados Unidos, en el estado de California y en la ciudad de Nueva York, ya está prohibido fumar en todos los lugares públicos, incluso en lugares tales como restaurantes y bares. La República Unida Tanzania ha prohibido también fumar en los lugares públicos. Incluso en toda Italia desde enero de este año, se prohibió fumar en todos los lugares públicos cerrados como son hoteles, restaurantes, discotecas y trenes.

La prohibición de fumar en lugares públicos es una medida muy controversial. Existen muchos intereses encontrados, sin embargo, el sector más afectado sería la industria tabacalera.

Un argumento comúnmente usado para oponerse a la prohibición de fumar en lugares cerrados es que establece que las restricciones de fumar violan los derechos de los fumadores. No obstante, en abril de 2005, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal decretó la primera sentencia en cuanto a los derechos de los fumadores y los no fumadores. Distintas cadenas de restaurantes trataron de amparase en contra de la Ley de Protección a los no Fumadores del DF, argumentando que se estaban violando los derechos de los fumadores. Al respecto, los jueces establecieron que el derecho a la salud de los no fumadores está por encima del derecho de los fumadores a fumar donde ellos quieran, por lo que no consideran que se violen los derechos de los fumadores y negaron el primer amparo.

D. Aunque podemos decir que en México estamos a la vanguardia en cuanto a leyendas de advertencia o precautorias que hablan sobre los efectos nocivos del tabaco, estudios

de la OMS han demostrado que los consumidores de tabaco no tienen un conocimiento real de los riesgos a los que están expuestos por el tabaquismo. Muchas de las personas que fuman o que están pensando hacerlo tienen apenas conocimientos vagos de los riesgos que implica el fumar, muchos de ellos saben que "fumar es malo para la salud" pero nada más. México no es una excepción a esta situación; así, tenemos que el 55% de los adolescentes en el Distrito Federal han fumado alguna vez, de los cuales menos de la mitad cree que les hará daño y la mayoría piensa que puede dejarlo cuando quiera.

Las leyendas precautorias o de advertencia sobre los efectos nocivos que puede causar el tabaquismo, son una buena manera para que la gente adquiera información sobre el tema y se abstenga de fumar. No obstante, y de acuerdo con el principio que dice: una imagen vale más que mil palabras y, tal como lo establece el Convenio Marco la inclusión de fotografías o imágenes en las cajetillas de tabaco es una medida eficaz para reducir su consumo y prevenir que los niños y jóvenes que estén pensando en iniciarse en el vicio del tabaquismo, desistan de hacerlo.

Países como Brasil y Canadá se encuentran a la vanguardia en este aspecto. Brasil está llevando a cabo una intensa campaña antitabáquica para disuadir a sus 30 millones de fumadores que se abstengan de hacerlo, al incluir en la cara posterior de las cajetillas de cigarros fotos impresionantes de personas u órganos afectados por el tabaquismo.

Asimismo, el Convenio Marco busca también regular la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Muchos estudios han demostrado que la publicidad y la promoción del tabaco aumentan su consumo, siendo los jóvenes muy vulnerables a la publicidad, lo cual no permite que los mensajes de advertencia y de información sobre los daños causados por el consumo de tabaco tengan los efectos deseados.

E. Por otra parte, es un hecho bien conocido que fumar cigarros es la causa principal de cáncer pulmonar en los fumadores. En 1986 un cirujano general de los Estados Unidos dio a conocer que fumar involuntariamente puede causar cáncer pulmonar en no fumadores saludables.

El humo de segunda mano tiene muchos efectos y es preocupante que se incrusta especialmente en los infantes y niños cuyos padres fuman. Varios estudios muestran que en sus primeros dos años de vida, los bebés de padres que fuman en casa tienen una tasa de enfermedades pulmonares, como la bronquitis y la neumonía, mucho más alta que los bebés cuyos padres no fuman.

Otra tendencia alarmante del hábito de fumar, es que ha ido disminuyendo la edad promedio en que las personas se inician en este vicio, empezando antes de la mayoría de edad, cuando aún son jóvenes o incluso niños. En México, la edad promedio de inicio disminuyó de 21 años para la gente que nació en los años treinta y cuarenta, a la edad de 13 años para las personas que nacieron a partir de los ochenta.

Otro estudio con niños de edades entre cinco y nueve años mostró la existencia de una función pulmonar iniciada en jóvenes que tenían padres fumadores, en comparación con aquellos cuyos padres no fumaban. Fumar en las mujeres embarazadas parece ser que predispone a los bebés prematuros al síndrome de dificultad respiratoria.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) de 2002, el 23.47% de la población mexicana entre 12 y 65 años de edad fuma (26% de la urbana y 14% de la rural); lo que equivale a poco más de 16 millones de habitantes, siendo poco más de un millón, adolescentes entre 12 y 17 años.

F. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el tabaco es la causa de mortalidad evitable más importante en el mundo. Que el consumo de tabaco es responsable de muertes, repercusiones sociales y económicas muy importantes. De acuerdo con datos de la OMS, se estima que actualmente hay cerca de 1,100 millones de fumadores alrededor de todo el mundo; de ellos 300 millones viven en países desarrollados, y el resto, son ciudadanos de países en vías de desarrollo.

En México se ha estimado que el consumo del tabaco causa el 90% del cáncer de pulmón, de bronquios y de tráquea; el 84% del enfisema pulmonar y bronquitis crónica; el 51% de la enfermedad cerebro-vascular; y el 45% de la enfermedad isquémica del corazón.

Asimismo, en nuestro país los fumadores aumentaron de 9.2 millones en 1988 a 14.3 millones en 1998 y se estima que anualmente ocurren más de 6 mil muertes por cáncer de pulmón, y más de 12 mil por cardiopatía, directamente causadas por el hábito de fumar. La evidencia científica que indica que el tabaquismo provoca aumento en la frecuencia de enfermedad pulmonar obstructiva crónica,

enfisema, cáncer de pulmón y enfermedad cardiovascular es indiscutible. Igualmente, se han reportado en la literatura médica y económica un buen número de estudios en los que se documenta la importante carga económica que imponen a los sistemas de salud las enfermedades asociadas con el consumo de tabaco. Sin embargo, la extrapolación y aplicación directa de los estudios reportados a países como México es limitada, ya que la mayor parte de los trabajos se han realizado en países desarrollados, cuyas poblaciones difieren de manera importante de la nuestra, en sus hábitos de fumar, en estructura de edad, así como en la presencia de otros factores biológicos y sociales importantes.

G. Aunado a lo anterior no hay que dejar de visualizar el aspecto del costo económico que el problema de tabaquismo genera al incidir en las riquezas nacionales, agravando la situación económica tanto de las familias, como del gobierno y de las instituciones de salud.

Esto se da por el incremento en los costos de atención médica, así como porque mucha gente que fallece debido al tabaquismo lo hace durante su etapa productiva, privando a las familias de las personas que son el sustento familiar y a la nación de su fuerza laboral. No sin dejar a un lado que las personas enfermas a causa del tabaco ven disminuida su productividad, debido al progreso de su enfermedad.

En México, de acuerdo a datos presentados por la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional de Salud gasta anualmente 29 mil millones de pesos para prevenir y tratar enfermedades relacionadas con el tabaco. Si tomamos en cuenta que por impuestos especiales al tabaco la Federación recibe unos 13 mil millones de pesos, podemos darnos cuenta de que existe un déficit de 16 mil millones de pesos. Déficit que es sufragado por todos los ciudadanos que pagan impuestos, fumen o no.

Es una realidad que el tabaquismo está muy relacionado con la pobreza. Estudios demuestran que es la gente pobre la que más fuma, tanto en países desarrollados como no desarrollados, y es la misma gente pobre la que más carga con los efectos negativos del tabaquismo. Así, las familias de escasos recursos desvían parte de su presupuesto (hasta el 10% en algunos países de bajos ingresos) a la adquisición de un producto nocivo e innecesario como es el tabaco y al tratamiento de las enfermedades que éste causa, en lugar de utilizarlos en rubros realmente benéficos, como son la alimentación, la educación y la salud.

Las intervenciones de mayor costo-beneficio social son la educación y la promoción de la salud. Alrededor de 500 millones de personas que actualmente fuman eventualmente morirán de causas asociadas con el tabaquismo. A este paso de diagnósticos y análisis se podría arrojar que para el año 2030, el tabaco será la primera causa de muerte, con alrededor de 10 millones de muertes anuales. Tanto los informes del Conadic y de la Ssa nos señalan que los hombres tienen una tasa de incidencia de 4 a 6 veces mayor que las mujeres y las tasas de mortalidad son 10 a 15 veces más elevadas para fumadores crónicos.

Sabemos que los problemas de salud relacionados con el consumo de tabaco representan un importante reto para los planificadores de la política de salud, y es un hecho muy notorio entre nuestra sociedad, y es de cuestionar, la función y el rol de algunos actores e instituciones sociales ante la ausencia de armonía, al coordinar estrategias por alcanzar el bienestar social y de salud en nuestra población; sobre todo, cuando dejamos que las empresas multinacionales destaquen los puntos débiles, la falta de creatividad y posturas, al debilitar los esfuerzos de control expresados en las restricciones existentes de publicidad. Ya que estas empresas patrocinan campeonatos de futbol, financian competencias de automovilismo, carreras de caballos, festivales de cine y conciertos musicales; con la firme intención de propiciar la selección entre marcas por los fumadores habituales, y promover el consumo e inducir a los grupos de riesgo, especialmente jóvenes y adolescentes al uso del tabaco. Contrastando con la imagen del modelo social de hábitos saludables que se pretende transmitir en estos eventos.

H. Las adicciones son un problema en el campo de la salud pública, que requieren de acciones amplias y coordinadas en las que deben de estar incluidos los esfuerzos de todos los sectores de la sociedad al respecto el sector salud emprende acciones, por medio del Consejo Nacional contra las Adicciones (Conadic), con programas nacionales, a los cuales se conjugan muchas propuestas e ideas que emprenden infinidad de agrupaciones y organismos nacionales como internacionales. Sin embargo, los tiempos y las condiciones en las que se presenta el abordaje y la atención para disminuir los índices de adicción no parecen reflejar el esfuerzo y la atención de agrupaciones y organismos, que entre sus actividades está: implementar estrategias y actividades contra el tabaquismo en beneficio de la población, así como incluir la regulación suficiente y eficaz para combatir este problema.

El tabaco como problema de salud pública requiere mayor decisión política del Estado mexicano para eliminarlo. Actualmente se desconocen tanto la fracción atribuible de enfermedad asociada con el tabaco, como los costos que éstas ocasionan al sistema de salud. La morbilidad y mortalidad atribuibles al consumo de tabaco aumentan significativamente. Las enfermedades asociadas con el subdesarrollo disminuyen lentamente y continúan siendo prioritarias, éstas se pueden eliminar, así como los propios factores de riesgo como consumo de tabaco, alcohol y alimentos inadecuados.

I. Cabe destacar que este tema es de la mayor importancia para la salud pública del país. Por ello, se realizó un análisis de las iniciativas considerando nuestro marco jurídico; los lineamientos contenidos en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco entre otras legislaciones de nuestro país que atañen al tema.

Resulta claro que las preferencias están determinadas muchas de las veces por la moda y el tabaquismo no es la excepción, en este dictamen consideramos viable y nos unimos a la preocupación del diputado promovente, para prevenir e informar lo dañino que es el tabaquismo, así como marcar la pauta para poder aventajar este gran problema.

Un país no puede quedar aislado en los esfuerzos por combatir lo que se ha declarado como una epidemia de carácter mundial. Y como epidemia hay que combatirla desde los escenarios mundiales pero en colaboración con autoridades y agrupaciones, para ello será necesario reforzar y seguir uniendo lazos con los gobiernos para que vigilen y den seguimiento al buen cumplimiento de las leyes y su normatividad.

J. Todo lo anteriormente expuesto nos presenta un escenario de lo significativo que es abatir este problema, por ello consideramos que estas reformas serán un paso más para que nuestro país tenga una mejor regulación en cuestión de tabaquismo y sea en pro y por el bien de todo ciudadano.

Por último, se enfatiza que el Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco, en términos de regulación, obliga a los Estados parte a adoptar y aplicar en las áreas sometidas a la jurisdicción nacional vigente y de conformidad con la legislación nacional o promover en otros niveles jurisdiccionales, medidas eficaces que protejan de la expo-

sición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, transportes públicos, lugares públicos interiores y, según convenga, otros lugares públicos.¹

K. Se concuerda con el propósito de las iniciativas de fortalecer el marco jurídico, para regular el consumo del tabaco a fin de proteger la salud pública de las personas fumadoras y no fumadoras sin embargo no hay que olvidar que el propio convenio marco nos marca que las acciones y estrategias para atacar este problema de salud deben ser de forma gradual acorde a cada país, es por ello que no se consideraron viables algunas reformas y adiciones a diversos artículos.

Pese a lo anterior se consideró hacer algunos cambios con el objetivo de que sea una reforma integral sin que deje laguna jurídica alguna, con ello no se cambió el fin de las propuestas. Cabe señalar que las 2 iniciativas coinciden en reformar y adicionar los mismos artículos y contienen el mismo fin y objetivo, es por ello que en un solo documento se unieron las dos para arrojar un solo dictamen.

Por otra parte es de señalarse, que al rubro de la publicidad se anexa un documento el cual trae un diagnóstico de cómo diferentes países ya emplean sus campañas contra el tabaquismo y ya plasmado en su legislación lo llevan a la práctica poniendo leyendas e imágenes en las cajetillas de cigarros, asimismo se plasman la publicidad en otro tipo de medio como los espectaculares y programas que se llevan a cabo en estos países.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente

Acuerdo

Unico. Se desechan las iniciativas que reforman los artículos 190; 276; 277; 277 Bis; 301; 308; 308 Bis; 309; 309 Bis; 421 y que adicionan las fracciones III y IV, al artículo 188; las fracciones III, IV y V al 189; 190 Bis; 276 Bis; 309 Bis 1; 421 Bis, a la Ley General de Salud, debido a que no cuenta con la suficiente fundamentación y motivación para

reforzar las acciones de prevención a la población vulnerable al consumo de tabaco, principalmente población económicamente activa y productiva.

Nota:

1 Organización Mundial de la Salud. Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco. Ginebra, Suiza, mayo de 2003, ratificado por el Senado de la República el 14 de abril de 2004.

Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva, Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), José Luis Naranjo Quintana (rúbrica), Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José García Ortiz, Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar, Irma Figueroa Romero, Martha Lucía Mícher Camarena, Guillermo Velasco Rodríguez, María Angélica Ramírez Luna.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7, fracción XXXVII, y 165, fracciones I y II; adiciona la fracción VIII Bis al artículo 143 y un último párrafo al artículo 160; y deroga el segundo párrafo del artículo 160, todos de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable asamblea:

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural de la LIX Legislatura en la H. Cámara de Diputados, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 fracción XXXVII y 165 fracciones I y II; se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 143 y un último párrafo al artículo 160; y se deroga el segundo párrafo del artículo 160; todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales 1 y 3, los artículos 40, 43, 45 en su numeral 6 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 60, 65, 87, 88, 89, 93 y 94 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al análisis de la iniciativa, al tenor de los siguientes

Antecedentes

A. Durante la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2005, el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de la facultad que le otorga el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de esta H. Cámara de Diputados, la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 7 fracción XXXVII y 165 fracciones I y II; se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 143 y un último párrafo al artículo 160; y se deroga el segundo párrafo del artículo 160; todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

B. En la misma fecha y de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, dispuso el turno de la misma a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, para su estudio y dictamen correspondiente.

C. Tomando como base los elementos de información disponibles, así como el texto de la iniciativa citada, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural procedieron a su análisis y estudio para cumplir con el mandato del pleno de ésta H. Cámara de Diputados.

Valoración

En su exposición de motivos el diputado Jorge Kahwagi Macari establece que con la finalidad de que la legislación ambiental guarde una coherencia terminológica entre sí, la presente iniciativa reforma la definición de servicios ambientales contenida en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para hacerla congruente con la definición única propuesta por diputados de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México para las Leyes de Aguas Nacionales y General de Vida Silvestre.

Adicionalmente, con el establecimiento del Fondo Forestal Mexicano como uno de los instrumentos económicos del Estado para promover el desarrollo forestal, se propone fortalecerlo para lo cual se propone reformar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable con el objeto de que el importe de las multas impuestas derivadas de infracciones a esa ley tengan un destino específico a favor del fondo.

De esta forma, según lo establece la propia iniciativa en comento, el fondo se asegura una fuente adicional de recursos mientras que los infractores de la ley estarán contribuyendo indirectamente al pago de los servicios ambientales.

En cuanto a procedimiento administrativo se refiere, la iniciativa introduce en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la figura de la flagrancia administrativa mediante la adición de un último párrafo al artículo 160 de esta misma ley.

Esta figura administrativa se retoma de la Ley General de Vida Silvestre y tiene como finalidad permitir a la autoridad levantar un acta en caso de sorprender a un infractor cometiendo actos contrarios a la ley.

De esta forma se dota a la autoridad administrativa con una mejor herramienta para el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, permitiéndole también aprovechar una oportunidad de circunstanciar infracciones *in fraganti*.

Por lo que toca a las multas administrativas, la iniciativa eleva los montos mínimos y máximos de éstas para quedar en 50 y 50,000 días de salario mínimo general vigente, respectivamente, con lo que se pretende desincentivar la comisión de infracciones así como uniformar los montos con los propuestos para el resto de la regulación ambiental federal por parte de diputados de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, realizaron el correspondiente estudio, del cual se desprenden las siguientes

Consideraciones

Primero. La legislación ambiental mexicana ha sufrido avances muy significativos. Desde la aparición de la ley marco denominada Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en 1988 y una serie de reformas, adiciones y la derogación de diversas disposiciones a la misma en 1996, nuestro país se ha puesto a la vanguardia en esta materia.

Segundo. En consecuencia con lo anterior, se ha profundizado en algunas de ellas y han surgido leyes complementarias con el propósito de adecuar el marco jurídico al nuevo entorno ambiental, tanto nacional como internacional.

Tercero. Un ejemplo de ello, lo constituye el hecho de que en el año 2000 apareció la Ley General de Vida Silvestre y en 2001, se promulga la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En 2003, se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que sustituye la anterior Ley Forestal. En 2004, se decretan una serie de reformas, adiciones y se derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Cuarto. En todos estos importantes cambios legislativos, una característica común es el hecho de que se introduce por primera vez en la legislación relacionada con los distintos recursos naturales, como la vida silvestre, los recursos forestales y el agua el concepto de los servicios o los beneficios ambientales.

Quinto. Este concepto se reafirmó con la aparición de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el año 2001, cuando se reconoció en el texto de la misma el carácter multifuncional de las áreas rurales.

Esta visión rompió con el paradigma tradicional de considerar a éstos como espacios proveedores únicamente de bienes y productos tangibles para la sociedad.

Sexto. De esta manera, la legislación posterior relacionada con el manejo, aprovechamiento, protección, conservación

y fomento de los recursos naturales del país, ha venido incorporando este importante concepto al texto de las leyes secundarias, reconociendo así el valor que tiene para la sociedad en general mantener una base de recursos naturales que garantice la calidad de vida de las futuras generaciones, no únicamente por los bienes tangibles que proveen estos recursos, sino cada vez más por la importancia de los servicios intangibles tan necesarios para la existencia humana.

Séptimo. Con base en lo anterior, es importante reconocer el espíritu de la iniciativa en comento, en el sentido de dar una coherencia terminológica de la definición de "servicios ambientales" entre la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y otras leyes que incorporan este mismo concepto, es decir, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley de Aguas Nacionales y aun la misma Ley de Desarrollo Rural Sustentable que también incorpora en su texto este término.

Sin embargo, debe observarse que en todos estos casos, el concepto de "servicios ambientales" incorpora elementos propios de la materia de la ley en cuestión.

Por ejemplo, cuando se define en la Ley General de Vida Silvestre a los "servicios ambientales" ésta orienta este concepto a "los beneficios de interés social que se derivan de la vida silvestre y su hábitat".

Lo mismo ocurre en la definición de la Ley de Aguas Nacionales, que establece como "servicios ambientales" aquellos "beneficios de interés social que se generan o se derivan de las cuencas hidrológicas y sus componentes".

En este sentido, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable es más amplia y general en su definición, cuando define a éstos como "los beneficios que obtiene la sociedad de los recursos naturales".

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable por su parte, para ser congruente con las anteriores leyes, incorpora en su texto actual la definición de "servicios ambientales", como "los que brindan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos forestales".

En consecuencia, de aceptarse la propuesta de reforma al artículo 7 fracción XXXVII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se rompería con la idea del legislador de reconocer las especificidades de cada uno de los

recursos naturales lo cual ha quedado plasmado en cada una de las leyes relacionadas con estos recursos.

Octavo. En particular, cuando se hace una comparación del texto propuesto de modificación con el texto actual de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se observa que el primero deja de lado importantes funciones que desempeñan los ecosistemas forestales, tales como, la generación de oxígeno y el paisaje y la recreación, mismas que el texto actual las contiene.

De aquí que, de aceptarse la reforma que se propone, la definición de "servicios ambientales" en el texto vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable quedaría incompleta.

Noveno. En relación con la propuesta de incorporar el importe de las multas que resulten de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable o a las disposiciones que se deriven de ella a favor del Fondo Forestal Mexicano, si bien esta resulta atractiva y a todas luces deseable, no se debe perder de vista el hecho de que de aprobarse implicaría hacer una adecuación a los aspectos relacionados con la recaudación tributaria.

Esto último implica, que antes de aceptarse esta propuesta se debe de alinear esta nueva disposición con las disposiciones que tiene establecidas actualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta materia.

Décimo. En lo que se refiere a la introducción de la figura de flagrancia administrativa mediante la adición de un último párrafo al artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se considera que ésta ya existe en el propio texto del este mismo artículo.

En la práctica, el personal autorizado de la Secretaría, en caso de visitas u operativos de inspección en materia forestal, procede a levantar un acta administrativa a fin de dar fe del cumplimiento o no de lo dispuesto en esta ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven, tal como lo establece el propio artículo.

De aquí que se concluya que es innecesaria esta adición.

Décimo Primero. Finalmente, en lo referente a incrementar las multas administrativas, con el objetivo de desincentivar la comisión de infracciones, si bien se considera que esta modificación pudiera ser plausible en términos de

poner como freno una mayor sanción a las infracciones, no se debe perder de vista que en principio la función de la ley es prevenir antes que castigar.

De aquí, que más que pensar en elevar el monto de las multas habría que pensar en programas de orientación, de educación y concientización a fin de evitar que ocurran las violaciones a la ley antes que pensar en castigarlas.

Por otro lado, normalmente para resolver un problema se piensa en atacar inmediatamente el mismo sin pensar en las causas que le dan origen.

Un ejemplo de ello, es la tala ilegal que tiene lugar en muchas comunidades forestales del país. Normalmente, quienes llevan a cabo esta actividad, normalmente son campesinos pobres, que requieren utilizar leña como combustible para cocción de sus alimentos y como fuente calorífica, especialmente en época de invierno. Este volumen de leña lo obtienen de sus bosques cercanos, sin un permiso de aprovechamiento forestal.

En este caso, pensar en aplicar una sanción más elevada por cometer esta infracción, resulta impráctico, en virtud de que jamás estarán en posibilidad de pagarla.

En este caso en particular, más que pensar en resolver esta acción mediante una acción punitiva, sería más efectivo pensar en dar alguna alternativa productiva a estos campesinos a fin de disminuir la presión social que normalmente ejerce la población sobre su recurso forestal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 56, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- Se desecha la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 7 fracción XXXVII y 165 fracciones I y II; se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 143 y un último párrafo al artículo 160; y se deroga el segundo párrafo del artículo 160; todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, propuesta por el diputado Jorge Kahwagi Macari, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 28 de abril de 2005.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 23 días del mes de noviembre del 2005.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Heriberto Ortega Ramírez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera.

Por la Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Miguel Luna Hernández (rúbrica), Ramón González González (rúbrica), Jorge de Jesús Castillo Cabrera, Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Alfredo Rodríguez Pacheco, Edmundo Valencia Monterrubio, José de Jesús Vázquez González, Juan Antonio Gordillo Reyes, Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Adrián Villagómez García, Antonio Mejía Haro (rúbrica), Margarito Fierros Tano, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Joel Padilla Peña, José Eduviges Nava Altamirano, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), José Guzmán Santos, Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno, Alberto Urcino Méndez Gálvez, Armando Rangel Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona al segundo párrafo del artículo 179 la fracción XII de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural de la LIX Legislatura en la H. Cámara de Diputados, les fue turnada para su estudio la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XII al segundo párrafo del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales 1 y 3, los artículos 40, 43, 45 en su numeral 6 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 57, 60, 65, 87, 88, 89, 93 y 94 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al análisis de la iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

A. Durante la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2005, el diputado Jesús Morales Flores del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que le otorga el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General presentó ante el pleno de esta H. Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XII al segundo párrafo del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

B. En la misma fecha y de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, dispuso el turno de la misma a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, para su estudio y dictamen correspondiente.

C. Tomando como base los elementos de información disponibles, así como el texto de la iniciativa propuesta, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural procedieron a su análisis y estudio para cumplir con el mandato del pleno de ésta H. Cámara de Diputados.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Valoración

En su exposición de motivos el diputado Jesús Morales Flores, establece el hecho de que el Estado debe procurar el abasto oportuno y suficiente de alimentos y productos a los grupos sociales menos favorecidos, teniendo como base fundamental la producción nacional.

En este sentido, el proponente considera que el nopal y la tuna constituyen parte de la dieta de la mayoría de la población o al menos de manera diferenciada por regiones.

De ahí que el Gobierno Federal en la conducción de su política agrícola considere este producto como básico y estratégico.

En cuanto a su importancia en la economía de los productores del campo o de la industria y siendo genuinamente nacional de otorgarse esta categoría se estaría protegiendo la soberanía y la seguridad alimentaria.

El nopal verdura, presenta un alto contenido de fibra y del mismo se obtienen diversos productos que contribuyen a mejorar la economía de las familias así como un estímulo para el bienestar y la salud de los consumidores, mantiene el equilibrio ecológico, protege el ambiente, reduce el proceso de desertificación y la reducción del dióxido de carbono.

Una gran número de agricultores se han incorporado al cultivo del nopal y actualmente se cultivan más de 57,440 ha. en todo el país, lo que representa un crecimiento anual del 70 % en los últimos 12 años con una producción de 350,000 toneladas de tuna y 415,000 de nopal verdura, siendo los estados productores más importantes: Chihuahua, México, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Morelos, Zacatecas y el Distrito Federal.

En estos estados se ubican 230,000 agricultores de este cultivo que generan 1,000,000 de empleos, por lo que se considera un producto estratégico.

Es incuestionable, que el nopal y la tuna como alimentos, forman parte de la dieta de la mayoría de la población en sus diversas presentaciones. Así como su consumo por regiones, en los estados donde se produce.

Por lo anterior, se considera a este producto básico y estratégico en términos de las fracciones V y XXII del artículo tercero de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En consecuencia, se propone la adición de la fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con lo cual se incorpora como producto básico y estratégico al nopal y a la tuna.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, realizaron el correspondiente estudio, del cual se desprenden las siguientes

Consideraciones

Primero. El texto vigente de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 179 contempla únicamente como productos básicos y estratégicos los siguientes: maíz, caña de azúcar, frijol, trigo, arroz, sorgo, café, huevo, leche, carne de bovinos, porcinos, aves y pescado.

Segundo. Esto ha traído consigo la inquietud de diversos legisladores de incluir, posterior a la aparición de esta ley, otros productos agropecuarios que originalmente no se contemplaron en la misma.

Tercero. Cuando esto ha sucedido, se ha considerado conveniente mantener sin modificación el listado original del texto vigente de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, bajo las siguientes consideraciones:

a) El propio artículo 179 de la Ley, al establecer que "se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes", deja abierta de manera permanente la posibilidad de incluir, mediante el mecanismo claramente definido, en la categoría de productos básicos y estratégicos a quién pudiendo tener esta categoría no aparece en la lista de esta ley actualmente vigente.

- b) En complemento a lo anterior, el reglamento de la ley en comento en materia de organismos, instancias de representación, sistemas y servicios especializados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2004, a través de la descripción de los objetivos y atribuciones de la Comisión Intersecretarial, del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y los Comités Sistema-Producto, reafirma el marco operativo de coordinación para el desarrollo rural sustentable previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- c) Específicamente, el artículo 22 de dicho reglamento establece que la "Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistema-Producto correspondientes, dentro de los primeros treinta días hábiles de cada año, determinará las salvedades, adiciones y modalidades de los productos básicos y estratégicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley. Para la determinación de dichas salvedades, adiciones o modalidades, la Comisión Intersecretarial, recibirá y evaluará las propuestas de los Comités de los Sistema-Producto correspondientes, dentro de los treinta días anteriores a la conclusión del año calendario".
- d) Adicionalmente, el artículo 23 del mismo reglamento contempla que la "Comisión Intersecretarial, en casos excepcionales, con la participación del Consejo Mexicano y a propuesta de los Comités de los Sistema-Producto correspondientes, determinará de manera extraordinaria y temporal, aquellos productos que consideren básicos y estratégicos, siempre y cuando tengan por objeto garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.

Cuarto. De esta manera se considera salvaguardada la posibilidad de incluir en cualquier momento, productos que no habiéndose considerado básicos y estratégicos en el texto original de la ley, puedan incluirse en esta categoría.

Quinto. En particular, en lo que se refiere al nopal y a la tuna, se reconoce el hecho que este cultivo es muy importante desde el punto de vista social, económico y ambiental y que su importancia va en aumento.

Ejemplos de esta importancia son abundantes. Así, se conoce que el nopal produce más nutrientes digestibles totales por unidad de agua en comparación con la alfalfa.

Para conservar suelos y evitar su degradación es conveniente realizar conjuntamente prácticas mecánicas y prácticas vegetativas. Las primeras de zanjas-bordos (con

contras) a nivel son fáciles de construir y mantener y resultan económicas. Las segundas basadas en el uso del nopal permiten tener éxito, si se utilizan las variedades adecuadas y se fertilizan y abonan de manera apropiada.

Sin embargo, por otro lado no se debe perder de vista que para considerar un producto en esta categoría, es necesario que esto lo reconozcan organizaciones nacionales e internacionales.

En relación con la propuesta de la iniciativa para incluir como producto básico y estratégico al nopal y a la tuna, el punto central para el análisis es sí estos productos se pueden considerar, en este momento, como básicos y estratégicos para el país.

En relación con la condición de producto básico, no se debe perder de vista el hecho de que ese carácter se relaciona con la disponibilidad de estos productos para satisfacer la demanda de alimentos y que son parte fundamental de la dieta para el sector de más bajos ingresos, de ahí su carácter.

La ventaja de los productos básicos es que en un momento éstos son susceptibles de subsidios y sujetos programas y acciones de gobierno para su fomento e integran lo que se conoce como la canasta básica indispensable.

En este sentido, nadie duda que los productos incluidos originalmente en el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable sean básicos para la sobrevivencia humana en general y la población mexicana en particular.

Sexto. No sería el caso del nopal y la tuna, en particular. De acuerdo con los datos del INEGI, la mayor frecuencia de gasto de los hogares mexicanos ocurre en el consumo de productos como la tortilla de maíz, tomate, huevos, refrescos, leche, frijol y pan.

Al respecto, como bien el establece la exposición de motivos de la iniciativa en comento, es de todos conocido que el nopal aporta fibras al ser humano. Su consumo es de utilidad ya que ayuda a reducir los niveles de colesterol, entre otros muchos otros beneficios para la salud.

Sin embargo, es difícil considerar que su consumo sea generalizado entre la población mexicana. Seguramente es más alto su consumo en ciertas regiones que en otras, en donde no existe una cultura del consumo de este producto. Asimismo, éste varía entre estratos de la población, segu-

ramente los más pobres consumen más este producto. Situación similar pudiera ocurrir con el consumo de la tuna.

De acuerdo a estadísticas recientes, la importancia de la cadena agroalimentaria de la tuna va en aumento.

Actualmente, la producción de tuna en México se ubica dentro de la producción de frutales, en el quinto lugar por superficie y el sexto por producción y consumo per cápita. De aquí que en los próximos años, pudiera ocupar un lugar preponderante, no sólo en la economía local o regional, sino también a nivel nacional.

Séptimo. Por otro lado, el carácter estratégico de un producto lo define su contribución a la economía de un sector o un país.

Por ejemplo, el agave de donde se destila el tequila pudiera ser un cultivo que resulte cada vez más importante para la economía mexicana toda vez que su aporte resulta más significativo, en términos de los ingresos provenientes del volumen de venta del tequila en el mundo, independientemente de si este producto es básico o no.

Octavo. En el caso específico del nopal y la tuna se reconoce que éstos son estratégicos para algunos estados de la República Mexicana, especialmente para los que se ubican en la región árida y semiárida. Por ejemplo, en el caso de la tuna sólo 8 estados de la República Mexicana tienen el 86% de la superficie total de este cultivo (72,500 ha.) y el 95% de la producción (489,500 toneladas).

Sin embargo, este carácter estratégico no lo tiene este cultivo en todo el país.

Noveno. Dada la argumentación anterior, es difícil sostener que el nopal y la tuna, al menos en este momento se les otorguen la categoría de cultivo básico y estratégico, aún cuando se reconoce que en los próximos años pudiesen adquirir ese carácter.

Décimo. En tanto se analiza esta última posibilidad, el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable garantiza que "el Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional", mismos que se enumeran en el artículo 179 de la propia ley.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 56, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, someten a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XII al segundo párrafo del artículo 179, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el diputado Jesús Morales Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 28 de abril de 2005.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 23 días del mes de noviembre de 2005.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Heriberto Ortega Ramírez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada, José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera.

Por la Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Miguel Luna Hernández (rúbrica), Presidente; Ramón González González (rúbrica), Jorge de Jesús Castillo Cabrera, Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), secretarios; Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Alfredo Rodríguez Pacheco, Edmundo Valencia Monterrubio, José de Jesús Vázquez González, Juan Antonio Gordillo Reyes, Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Adrián Villagómez García, Antonio Mejía Haro (rúbrica), Margarito Fierros Tano, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Joel Padilla Peña, José Eduviges Nava Altamirano, Rosalina Mazari

Espín (rúbrica), José Guzmán Santos, Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias, Alfredo Fernández Moreno, Alberto Urcino Méndez Gálvez, Armando Rangel Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que no es de aprobarse la minuta con proyecto de decreto que adiciona tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural de la LIX Legislatura en la H. Cámara de Diputados, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto de la Cámara de Senadores por la cual se adicionan tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La Comisiones Unidas, de conformidad con las atribuciones que les otorgan los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, incisos e) y f); 86, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 57, 60, 65, 87, 88 y 90 demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al estudio y análisis de la minuta descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

A. Durante la sesión ordinaria efectuada el día 29 de abril de 2002, los senadores Fidel Herrera Beltrán, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Gerardo Buganza Salmerón, del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional; Rodomiro Amaya Téllez, del

grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y Gloria Lavara Mejía, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integrantes de la Comisión Especial de la Industria Azucarera de la LVIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentaron al Pleno de la H. Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adicionan tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2001.

B. Con fecha 30 de abril y de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. órgano legislativo, dispuso el turno de la misma a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, de Agricultura y Ganadería, y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen correspondiente.

C. Con fecha 29 de abril de 2004, las Comisiones Unidas, quienes con anterioridad analizaron la iniciativa en comento, sometieron al Pleno de la H. Cámara de Senadores el proyecto de decreto que adiciona tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mismo que fue aprobado por 71 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

D. Con fecha 2 de septiembre de 2004, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura dispuso turnar a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural la minuta con proyecto de decreto aprobada previamente en el Senado de la República.

E. En relación con este mismo asunto, en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 14 de diciembre de 2004, la Presidencia de la Mesa Directiva de la misma, a solicitud del diputado Marco Antonio Torres Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dictó el siguiente trámite: "Se excita a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural para que emitan el dictamen correspondiente".

Contenido de la iniciativa

La minuta con proyecto de decreto en estudio, en lo que se refiere a adicionar tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, señala la importancia de la industria azucarera en el contexto del desarrollo nacional en función de la producción y el número de empleos que ésta genera.

No obstante su importancia económica y social, menciona el texto de la iniciativa original, en los últimos años y como resultado de la falta de una política azucarera de Estado integral y eficiente, dirigida a ordenar la operación de esta importante industria en sus aspectos funcionales y de mercado, la producción de azúcar ha venido generando un exceso de oferta y con ello la caída del precio.

Este escenario ha contribuido a agravar la situación financiera de la industria: surgieron más dificultades en la liquidación a los cañeros, con las consecuencias en el tejido social que el incumplimiento de pago de cosechas generaba. La aguda crisis de la cadena caña-azúcar llegó a su punto culminante en 2001.

Ante el reclamo de productores y organizaciones sociales, el Gobierno Federal decidió tomar una serie de medidas de contingencia, que culminaron con la expropiación de 27 ingenios azucareros que, en conjunto, representaron casi la mitad de la producción nacional azucarera.

Otros problemas estructurales que ha presentado la industria azucarera es el incumplimiento del gobierno norteamericano a los términos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en materia de exportaciones de los excedentes azucareros a nuestro país, a la casi nula inversión en el sector, a los problemas financieros en los que se ha visto inmerso el país y la insuficiencia del financiamiento al campo.

Para enfrentar esta grave situación, a partir de ese año el Ejecutivo federal y las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión, en el ámbito de sus respectivas competencias, comenzaron a promover medidas tendentes que coadyuvaran a resolver esta severa problemática.

Con este propósito, el H. Congreso de la Unión estableció las comisiones especiales en cada una de las Cámaras para atender la situación de la industria azucarera y dar seguimiento a las acciones para alcanzar soluciones duraderas.

Cabe mencionar que de alguna manera de 2001 a la fecha se han logrado algunos resultados conjuntos, como en las negociaciones con el gobierno norteamericano para dar cumplimiento al TLCAN en materia de comercio de azúcar, aumentos al precio de la tonelada de azúcar, el establecimiento de un fideicomiso de comercialización de

azúcar en el mercado nacional que regula el precio por saco de azúcar, el establecimiento de la importación de una cuota anual de alta fructosa, la asignación de recursos presupuestales para impulsar la mecanización para la siembra y la cosecha de caña y fortalecer la organización de los productores cañeros y ampliar en la nueva ley del IMSS la seguridad de los productores, obreros, jubilados cortadores de caña y sus familias, entre otros.

No obstante los anteriores avances, se considera que la política azucarera en el país requiere un mayor esfuerzo del Estado que dé permanencia, certidumbre y viabilidad al sector de conformidad con los artículos 25 y 26 constitucionales y lo dispuesto en la Ley de Planeación.

Particularmente, esta consideración adquiere mayor relevancia en virtud de que en el 2008 se abrirán completamente nuestras fronteras para este endulzante mexicano, por lo que la industria azucarera necesita estar lo suficientemente preparada para enfrentar en condiciones de mayor fortaleza a sus competidores comerciales.

De aquí que los senadores hayan sometido en su momento la iniciativa con proyecto de decreto original en la que proponen adicionar tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente para que:

- 1. El Ejecutivo federal elabore en los términos de la Ley de Planeación y publicar en el Diario Oficial de la Federación el Programa Especial Azucarero como parte del Programa Especial Concurrente.
- 2. Este programa deberá contener medidas de corto y de mediano plazos para lograr el ordenamiento y transparencia del mercado interno, el otorgamiento de un esquema de financiamiento que permita desarrollar el proceso productivo con eficiencia, acceso del productor cañero a esquemas de financiamiento para la mecanización del campo cañero y el desarrollo tecnológico de los ingenios, así como para la optimización y modernización de la capacidad instalada de los mismos.
- 3. Este programa también deberá contener los derechos y obligaciones adquiridos en los acuerdos comerciales y agrícolas internacionales, tanto multilaterales como bilaterales, vigilar su cumplimiento e implementar en caso que éstos se transgredan, mecanismos pertinentes a efecto de propiciar condiciones justas y equitativas para el desarrollo de la industria azucarera nacional.

Para atender esta misma preocupación y en la misma lógica, de dar un mayor apoyo a la actividad que se desarrolla en torno a la agroindustria de la caña de azúcar es que se inscribe la minuta proveniente del Senado.

Los legisladores de las diferentes fracciones parlamentarias y los sectores que intervienen en la agroindustria de la caña de azúcar coincidentes permanentemente y atentos a su problemática, impulsaron a través de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la H. Cámara de Diputados y aprobaron el 17 de marzo de 2005, la iniciativa con proyecto de Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, misma que a su vez fue turnada a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

En esta iniciativa, se incorpora un marco jurídico que reglamenta la agroindustria de la caña de azúcar en concordancia con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De lo anterior, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural desprenden que la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable queda subsumida en el dictamen con proyecto de Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Por lo que, con el propósito de dejar establecida la improcedencia de dicha minuta, con fundamento en lo establecido en el artículo 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones realizaron el correspondiente estudio, del cual se desprenden los siguientes

Considerandos

Primero. Que con el propósito de elaborar el dictamen con proyecto de Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, la Comisión dictaminadora de Agricultura y Ganadería incorporó en su análisis las tres iniciativas de Ley de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, las cuales se habían presentado con anterioridad a esta soberanía.

Estas iniciativas se habían presentado al Pleno de la Cámara de Diputados el 14 de noviembre de 2000, el 26 de diciembre del mismo año y el 15 de noviembre de 2001, por los CC. diputados Francisco Castro González, Arturo Herviz Reyes y Bernardo Pastrana Gómez, en nombre de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, respectivamente.

Segundo. Que de la misma manera y en virtud de que la minuta con proyecto de decreto para adicionar tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable fue turnada en su oportunidad a Comisiones Unidas, estas mismas Comisiones dictaminadoras tuvieron la posibilidad de analizarla de manera minuciosa.

Tercero. Que con el propósito de elaborar el correspondiente dictamen con proyecto de decreto de Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, la Comisión de Agricultura y Ganadería desarrolló un amplio trabajo de consulta con los diversos sectores involucrados en la cadena productiva de la caña de azúcar, incluyendo por supuesto en este proceso de análisis y discusión los planteamientos contenidos en las iniciativas mencionadas en los dos primeros considerandos.

Cuarto. Que es debido precisamente al prolongado tiempo de análisis que ha tomado el tema motivo de esta iniciativa, al detalle de las deliberaciones y a los diversos foros organizados y eventos y mesas redondas de consulta llevados a cabo, que se tiene la seguridad de que el dictamen final de la Comisión de Agricultura y Ganadería respecto a este tema incorporó de manera plural e incluyente los puntos de vista de los sectores que participaron en este proceso de consulta.

Quinto. Que previamente a la aprobación de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar se remitió su anteproyecto al Poder Ejecutivo federal, representado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las organizaciones de abastecedores de caña de azúcar y a los industriales agrupados en la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera (CNIAA), de todos ellos se escucharon sus opiniones y recogieron sus observaciones.

Sexto. Finalmente, el proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados incorporó las opiniones y observaciones de forma y fondo del anteproyecto que fue sometido al escrutinio de diputados de todas las fracciones parlamentarias representadas actualmente en el Congreso de la Unión, asesores de las mismas, organizaciones de abastecedores de caña de azúcar, de la industria azucarera y de las instituciones de educación e investigación.

Séptimo. Fue a través de este amplio proceso que se logró arribar a la aprobación del proyecto de Ley de Desarrollo

Sustentable de la Caña de Azúcar en la Cámara de Diputados, confirmándose elementos coincidentes que permitieron, a su vez, identificar y comprender a mayor profundidad otros más, situación que desde luego reforzó el estudio de las iniciativas presentadas anteriormente respecto a este mismo tema, incluyendo la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable aprobada por el Senado de la República el 29 de abril de 2004.

Octavo. En particular, en lo que se refiere al contenido de la minuta aprobada por el Senado, que propone la adición de tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo Undécimo. Como parte del Programa Especial Concurrente al que hace referencia el artículo 14 y el artículo décimo transitorio de esta ley, y en los términos de la Ley de Planeación, el Ejecutivo federal deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación el Programa Especial Azucarero. Para el ejercicio del 2004 las asignaciones presupuestales estarán sujetas al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados.

Artículo Duodécimo. El Programa Especial Azucarero deberá contener para el corto y mediano plazos objetivos, estrategias, metas, instrumentos, asignación de responsabilidades, mecanismos de coordinación interinstitucional y con los gobiernos de los estados y demás agentes que intervienen y calendario para la ejecución de las acciones, así como proveer un esquema integral de financiamiento, con el propósito de propiciar el ordenamiento, fortalecimiento y transparencia del mercado interno del azúcar, el impulso a la mecanización del campo cañero y el desarrollo tecnológico y la modernización y optimización de la capacidad instalada de los ingenios azucareros.

Artículo Decimotercero. El Programa Especial Azucarero deberá prever asimismo los mecanismos que permitan vigilar el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones adquiridos en los acuerdos internacionales y agrícolas internacionales suscritos por nuestro país, y disponer así de los instrumentos y las acciones a implementar en caso de que sus disposiciones se transgredan, a efecto de propiciar condiciones justas y equitativas para el desarrollo de la industria azucarera nacional.

Del análisis del texto del proyecto de Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, específicamente del artículo 9°, que a la letra dice:

Artículo 9º. La Secretaría deberá formular el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar que será presentado, para su aprobación, al titular del Ejecutivo federal, de acuerdo con el Comité Nacional, el que deberá incluir, como mínimo, el balance general de edulcorantes totales, las necesidades de financiamiento de inversión para el campo cañero y fábrica y la forma de atenderlas, y la determinación de excedentes para afecto de los convenios y tratados comerciales celebrados con otros países, informando de esto último a la Secretaría de Economía para los efectos correspondientes; con el objeto de establecer para el corto, el mediano y el largo plazos los objetivos, estrategias, metas, instrumentos, asignación de responsabilidades, mecanismos de coordinación interinstitucional y con gobiernos estatales y municipales para propiciar el ordenamiento, fortalecimiento y transparencia del sistema-producto caña de azúcar.

Se desprende que estos tres artículos propuestos en la minuta en comento, los cuales se proponen adicionar al texto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, quedan subsumidos en la minuta con proyecto de Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar que el pasado mes de marzo fue aprobada en la Cámara de Diputados y remitida para su dictamen correspondiente a la Colegisladora.

Cabe mencionar, que a su vez la Cámara revisora aprobó con modificaciones, el pasado 27 de abril, la minuta de la Cámara de origen la cual fue devuelta a su vez a esta última para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes expuesto y para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, someten a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona tres artículos transitorios a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el 2 de septiembre de 2004.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede H. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 23 días del mes de noviembre de 2005.

Por la Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Miguel Luna Hernández (rúbrica), Ramón González González (rúbrica), Jorge de Jesús Castillo Cabrera, Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias, Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno, Margarito Fierros Tano, Víctor Ernesto González Huerta, Juan Antonio Gordillo Reyes, José Guzmán Santos, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Antonio Mejía Haro (rúbrica), Alberto Urcino Méndez Gálvez, Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Joel Padilla Peña, Armando Rangel Hernández (rúbrica), Alfredo Rodríguez Pacheco, Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio, José de Jesús Vázquez González, Adrián Villagómez García.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón, Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro (rúbrica), secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), Alejandro Saldaña Villaseñor, Lamberto Díaz Nieblas (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García, Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda, Javier Castelo Parada (rúbrica), José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez, Miriam Marina Muñoz Vargas, Regina Vázquez Saut, Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros, Víctor Suárez Carrera.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Resérvese para su votación económica en conjunto.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma las fracciones V y XII del artículo 30., la fracción I del artículo 55, el artículo

120, el primer párrafo del artículo 150, el artículo 178, el artículo 180 y la fracción I del artículo 183; adiciona el artículo 179 Bis; y deroga las fracciones II, VI y VII del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural de la LIX Legislatura en la H. Cámara de Diputados, les fue turnada para su estudio la minuta con proyecto de decreto de la H. Cámara de Senadores por el que se reforman las fracciones V y XII del artículo 30.; la fracción I del artículo 55; el artículo 120; el primer párrafo del artículo 150; el artículo 178; el artículo 180; y la fracción I del artículo 183; se adiciona el artículo 179 Bis; y se derogan las fracciones II, VI y VII del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales 1 y 3, los artículos 40, 43, 45 en su numeral 6 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 57, 60, 65, 87, 88, 89, 93 y 94 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al análisis de la minuta descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

A. Durante la sesión ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2003, la Secretaría dio cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y XII del artículo 30.; la fracción I del artículo 55; el artículo 120; el primer párrafo del artículo 150; el artículo 178; el artículo 180; y la fracción I del artículo 183; se adiciona el artículo 179 Bis; y se derogan las fracciones II, VI y VII del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

B. En la misma fecha, y de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, dispuso el turno de la misma a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, para su estudio y dictamen correspondiente.

C. Tomando como base los elementos de información disponibles, así como el texto de la minuta citada, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural procedieron a su análisis y estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta H. Cámara de Diputados.

Valoración

En los considerandos de la iniciativa de decreto aprobada en la H. Cámara de Senadores se establece que a partir de la promulgación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), han tenido lugar múltiples inquietudes relacionadas con la interpretación y definición conceptual de los productos básicos y estratégicos plasmados en el texto de la propia ley.

Con la finalidad de determinar, de manera definitiva y explícita estos conceptos, en el Senado de la República se presentó y aprobó un proyecto de decreto mediante el cual se hacen una serie de modificaciones, adiciones y se derogan algunas fracciones de la LDRS.

La minuta con proyecto de decreto proveniente de la Cámara de origen, tiene como objetivo fundamental hacer una diferenciación entre productos agrícolas, por un lado y productos estratégicos, por el otro.

Los primeros son aquellos "así calificados por su importancia en la alimentación, que son parte fundamental en la dieta de la mayoría de la población, en general, o diferenciada por regiones".

A diferencia, los productos estratégicos son "aquellos así calificados por su importancia en la economía de los productores del campo o de la agroindustria, cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales".

En esta última categoría se incluirían, de acuerdo a los términos de la minuta, a los siguientes cultivos: la caña de azúcar, el sorgo, el café, el agave, el sotol, el cacao, la vainilla, la cebada, el algodón, la soya y el tabaco.

Con la reforma, la adición y las fracciones que se proponen derogar se pretende dar respuesta a la demanda para definir productos básicos y/o estratégicos para la planta industrial nacional y obligar al Poder Ejecutivo federal a impulsar en la banca, mecanismos para complementar los programas de financiamiento al sector, con tasas de interés preferentes en la banca de desarrollo, entre otros.

En este sentido, la reforma contempla dar preferencia a los productores de productos básicos y/o estratégicos o con bajos ingresos.

Asimismo, propone el establecimiento de un Comité Nacional de Sistema-Producto por cada producto básico o producto estratégico, el cual llevará al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable los acuerdos tomados en su seno.

Se contempla en dicha minuta, que para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y/o estratégicos a la población, se promoverá su acceso a los grupos sociales menos favorecidos, dando prioridad a la producción nacional.

A la vez, se propone también que el Gobierno Federal conduzca su política agropecuaria a fin de que los programas y acciones para el fomento productivo y del desarrollo rural sustentable, así como los acuerdos y tratados internacionales, propicien la inocuidad, seguridad y soberanía alimentaria, mediante la producción y abasto de los productos contemplados en la minuta.

Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y la soberanía alimentaria, el Gobierno Federal impulsará en las zonas productoras líneas de acción en la identificación de la demanda interna de consumo de productos básicos y/o estratégicos.

A partir de ello, conducir los programas del sector para cubrir la demanda y determinar los posibles excedentes para exportación, así como las necesidades de importación.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, realizaron el correspondiente estudio, del cual se desprenden las siguientes

Consideraciones

Primero. Se reconoce que el país continúa viviendo una situación de crisis agrícola, pecuaria y forestal, misma que se ha agudizado desde 1994, con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y que en la actualidad es urgente revertir esta tendencia adversa.

A 11 años de la puesta en marcha del TLCAN, dos de tres pequeños o medianos campesinos viven actualmente debajo de la línea de pobreza. El éxodo rural es una constante y tiende a incrementarse. Cada vez es mayor el número de mexicanos dispuestos a dejar la patria para jugarse la vida en busca del sueño americano.

Año III, Segundo Periodo, 2 de febrero de 2006

Las remesas enviadas a sus familias por los migrantes mexicanos pasaron de 3, 673 millones de dólares americanos en 1995, a 13,266 millones en 2003 y en 2005 éstas podrían alcanzar la cantidad de 18,000 millones de dólares. Esta situación tiende a desplazar los ingresos por la venta de petróleo, por la entrada neta de divisas provenientes de estas remesas.

Esta situación de pobreza, no sólo debe ser motivo de alarma, sino también debe mover a la reflexión y a la búsqueda e implementación de políticas públicas, mediante las cuales se dé una respuesta integral a esta realidad del campo mexicano.

Segundo. Es en el sector rural donde se ha tenido el impacto más dramático del TLCAN. Como país se ha perdido la soberanía y seguridad alimentaria, entendiendo a la primera como el derecho de una nación, una familia o una comunidad de contar permanentemente con el alimento suficiente, de buena calidad y culturalmente aceptado.

Por otro lado, la seguridad alimentaria se mide como la diferencia entre el consumo de alimentos y las necesidades de consumo, o sea en el ámbito nacional se suma la producción doméstica, la importación alimentaria y se descuentan los alimentos no consumidos.

Los resultados muestran que las importaciones de los granos básicos como el maíz, el frijol, las semillas oleaginosas, la carne de res, de borrego, de puerco y de pollo han aumentado de manera dramática en los últimos años. Estas importaciones se han traducido en mayor desempleo en el sector rural.

De la firma del TLCAN al 2002, tan sólo se habían perdido un millón 780 mil empleos de los cuáles 600 mil estaban relacionados con los granos básicos.

También significa que se ha perdido la soberanía y la seguridad alimentaria, y a la par se ha desplazado y arrojado a los productores a las ciudades y al vecino país del norte. Algunos campesinos emigran sólo temporalmente como parte de su estrategia de vida para asegurar la sobrevivencia de su unidad familiar a través de remesas.

Tercero. En resumen, el campo mexicano se está quedando vacío: múltiples comunidades y ejidos se convierten en pueblos fantasmas ante el embate de la política neoliberal.

Por un lado, los ganadores del TLCAN suman alrededor de unos 180 mil productores asentados en una superficie de un millón 835 hectáreas de las cuales 569 se destinan a cultivar hortalizas. Mientras, por el otro 4 millones de productores asentados en 14 millones y medio de hectáreas constituyen los perdedores de este acuerdo.

Cuarto. Ante los resultados del modelo aplicado, es urgente revisar las políticas públicas aplicadas al sector rural, lo que implica la construcción de un contexto macroeconómico favorable que genere certidumbre entre los productores, hombres y mujeres, un conjunto de políticas que en conjunto y en forma sistemática promuevan el desarrollo sustentable, competitivo, equitativo y que mejoren los ingresos y los empleos de los productores rurales.

Quinto. En este contexto, se considera que si es conveniente revisar, como todas las leyes, el texto de la LDRS vigente con el propósito de mejorarla y adecuarla a la realidad cambiante nacional e internacional. Como todas las leyes, ésta es perfectible y se observa que el espíritu que guió la propuesta de reforma, adición y derogación de las fracciones propuestas contenidas en la minuta en comento, es contribuir a clarificar el concepto y enfatizar la diferencia entre un producto básico y otro estratégico.

Sexto. En el texto vigente, la LDRS en su artículo 30., fracción V, define a los alimentos básicos y estratégicos como "aquellos así calificados por su importancia en la alimentación de la mayoría de la población o su importancia en la economía de los productores".

Por otro lado, en la fracción XXII define a los productos básicos y estratégicos como "aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales".

En estas definiciones se percibe que la idea original del legislador fue mantener en un solo concepto, como una unidad, el carácter básico y estratégico de los productos agropecuarios.

Séptimo. En esta visión, el artículo 179 de la LDRS vigente, considera únicamente como básicos y estratégicos a los siguientes productos:

I. Maíz,

II. Caña de azúcar,

III. Frijol,

IV. Trigo,

V. Arroz,

VI. Sorgo,

VII. Café,

VIII. Huevo,

IX. Leche.

X. Carne de bovinos, porcinos, aves; y

XI. Pescado.

Octavo. Sin embargo, con el propósito de mantener esta unidad el legislador estableció en el texto vigente que "se considerarán productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes".

De esta manera, se deja abierta de manera permanente la posibilidad de incluir, mediante el mecanismo claramente definido, en la categoría de productos básicos y estratégicos a quién pudiendo tener esta categoría no aparece en la lista del texto de la LDRS vigente.

Noveno. En complemento a lo anterior, el Reglamento de la LDRS en materia de organismos, instancias de representación, sistemas y servicios especializados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2004, a través de la descripción de los objetivos y atribuciones de la Comisión Intersecretarial, del Consejo Mexicano para el

Desarrollo Rural Sustentable y los Comités Sistemas-Producto, reafirma el marco operativo de coordinación para el desarrollo rural sustentable previsto en la LDRS.

Décimo. Específicamente, el artículo 22 de dicho Reglamento establece que "la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, dentro de los primeros treinta días hábiles de cada año, determinará las salvedades, adiciones y modalidades a los productos básicos y estratégicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la ley. Para la determinación de dichas salvedades, adiciones o modalidades, la Comisión Intersecretarial, recibirá y evaluará las propuestas de los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, dentro de los treinta días anteriores a la conclusión del año calendario".

Décimo Primero. Adicionalmente, el artículo 23 del mismo reglamento contempla que "la Comisión Intersecretarial, en casos excepcionales, con la participación del Consejo Mexicano y a propuesta de los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, determinará de manera extraordinaria y temporal, aquellos productos que considere básicos y estratégicos, siempre y cuando tengan por objeto garantizar la seguridad y soberanía alimentaria".

Décimo Segundo. En contraposición con el texto de la LDRS vigente, la minuta con proyecto de decreto en comento, propone separar en dos categorías los productos básicos y estratégicos, por un lado los productos agrícolas básicos y por el otro los productos agrícolas estratégicos.

Esta propuesta obedece más a la lógica de globalización que a una diferenciación real e implica un reacomodo y redefinición mundial de la producción de los países y su inserción dentro de la nueva división internacional del trabajo.

Es decir, por una parte los *países dependientes del tercer mundo o emergentes*, como salida de su "atraso", se especializan en productos de exportación controlados por empresas transnacionales y en productos para consumo interno.

Por el otro, los *países del llamado primer mundo* que se especializan en productos estratégicos con alta demanda y valor en el comercio internacional controlando el mercado mundial de carnes, granos, cereales, lácteos, entre otros, que dirigen sus inversiones a países menos desarrollados donde encuentran condiciones favorables como ventajas

agroecológicas, ubicación geográfica, mano de obra barata, para integrarse competitivamente con productos de exportación.

De esta manera, los primeros, se especializan en la demanda, viendo claramente alejarse la posibilidad de ser autosuficientes desde el punto de vista alimentario y de alcanzar un desarrollo autónomo y sustentable y mientras tanto los segundos controlan el mercado agroalimentario mundial.

Décimo Tercero. Esta propuesta de desagregar a los productos básicos y estratégicos, conduce nuevamente a la falsa dicotomía de la existencia de dos tipos de agricultura. Por un lado, la agricultura de subsistencia, de autoconsumo y por el otro la agricultura comercial, las cuales merecen un trato diferenciado.

Décimo Cuarto. Dada la argumentación anterior, se concluye que es improcedente introducir la categoría de productos básicos por un lado y productos estratégicos por el otro. En contraposición, se mantendrían estas categorías tal como esta en el texto de la LDRS vigente.

De desecharse la propuesta de reforma, no hay lugar para las adiciones y la propuesta de derogar algunas fracciones de dicha ley.

Por lo antes expuesto y para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, someten a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Unico.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y XII del artículo 3o.; la fracción I del artículo 55; el artículo 120; el primer párrafo del artículo 150; el artículo 178; el artículo 180; y la fracción I del artículo 183; se adiciona el artículo 179 Bis; y se derogan las fracciones II, VI y VII del artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el 15 de diciembre de 2003.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 23 días del mes de noviembre de 2005.

Por la Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Miguel Luna Hernández (rúbrica), Ramón González González (rúbrica), Jorge de Jesús

Castillo Cabrera, Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias, Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno, Margarito Fierros Tano, Víctor Ernesto González Huerta, Juan Antonio Gordillo Reyes, José Guzmán Santos, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Antonio Mejía Haro (rúbrica), Alberto Urcino Méndez Gálvez, Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Joel Padilla Peña, Armando Rangel Hernández (rúbrica), Alfredo Rodríguez Pacheco, Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio, José de Jesús Vázquez González, Adrián Villagómez García.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón, Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro (rúbrica), secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), Alejandro Saldaña Villaseñor, Lamberto Díaz Nieblas (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García, Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda, Javier Castelo Parada (rúbrica), José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez, Miriam M. Muñoz Vargas, Regina Vázquez Saut, Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si son de aprobarse los dictámenes negativos.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Se va a proceder a recoger la votación económica de este punto de acuerdo y de los anteriormente reservados.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los puntos de acuerdo; archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Por lo que se refiere a los dos últimos, de las Comisiones Unidas de

Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, devuélvanse a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.